BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65) | Buenos Aires, Jueves 4 de Octubre de 1917 | AÑO XXV NÚM. 7106

AVISO

MINISTERIO DE JUSTICIA E I. PÚBLICA

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que por supresión de los agentes y comisionistas, los pedidos de compra y subscripción de la Jurisprudencia, deberán ser hechos personalmente o por correo al Administrador de la Oficina de Publicaciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Bolívar 65) altos, con inclusión del importe correspondiente.

La remisión se hará a vuelta de correo y por cuenta de la Oficina.

El precio de cada tomo del último año, es de $ 3.50 y los correspondientes a años anteriores es de $ 5 m/n. El último ejemplar aparecido es el de Septiembre de 1914.— Buenos Aires, Agosto de 1917.

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ley Nº 10240, de elecciones municipales de la Capital

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina; reunidos en Congreso; etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º La Ley 8871, regirá en el Municipio de la Capital de la Nación, en las elecciones municipales y se aplicará en todo lo relativo a los deberes, derechos y responsabilidades de los electores municipales, en cuanto no fuere modificada por la presente.

Electores argentinos

Art. 2º Tienen derecho y obligación de votar en las elecciones municipales, todos los ciudadanos que deben votar en las elecciones nacionales, de acuerdo con las Leyes 8871, 9129 y 8130.

Electores extranjeros

Art. 3º Tienen derecho a voto en las elecciones municipales, pero no están obligados a votar, los extranjeros inscriptos, mayores de edad, con residencia en el municipio, anterior en dos años por lo menos, al tiempo de su inscripción, que no tengan ninguna de las inhabilidades de la Ley 8871, que sepan leer y escribir y que comprueben, además, algunas de las siguientes calidades:

Ejercer profesión liberal o ser contribuyente, dentro del municipio, a las rentas de la comuna, o de la nación en concepto de patentes o por contribución directa, siempre que la suma que se pague a la municipalidad o a la nación, sea separadamente o en total superior a cincuenta pesos moneda nacional por año.

La calidad y la identidad deberán ser comprobadas en el acto de la inscripción, en el registro electoral; pero los extranjeros que votan por ser contribuyentes, deberán en el acto de votar, comprobar que abonan la suma de la calificación para el año en que la elección se verifique.

A los efectos de esta disposición, las boletas de patentes y de contribución directa, serán otorgadas a nombre del contribuyente.

Podrán también votar los extranjeros que casados con mujer argentina o siendo padre de uno o más hijos argentinos legítimos paguen dentro del municipio un alquiler anual de doscientos pesos moneda nacional.

Art. 4º Quedan excluídos del padrón electoral municipal, además de los citados por el Art. 2º de la Ley 8871, los propietarios de comercios destinados a la venta exclusiva de bebidas alcohólicas que contengan substancias extractivas o esencias, y los deudores morosos del tesoro municipal o nacional.

El Concejo Deliberante e Intendente

Art. 5º El concejo deliberante se compondrá de treinta miembros, formando la ciudad, a los fines de la elección, un sólo distrito.

El intendente será nombrado por el presidente de la nación, con acuerdo del Senado.

Para ser intendente, se requieren los mismos requisitos que para concejal, y ser argentino.

Condiciones de elegibilidad

Art. 6º Son elegibles para miembros del concejo deliberante, los ciudadanos que reunan las condiciones exigidas para ser diputado nacional, con más una residencia inmediata en el distrito, anterior a la elección de dos años. Los extranjeros electores son elegibles para el cargo de concejal, siempre que tengan más de veinticinco años y una residencia inmediata anterior en el distrito, de cuatro años.

Representación proporcional

Art. 7º Los electores tienen derecho a votar tantos candidatos como vacantes exprese la convocatoria a elecciones.

El escrutinio se hará por la autoridad creada al efecto por la Ley 8871, que en esta Ley se llamará junta electoral, en la siguiente forma:

Verificada la suma de los votos en toda la capital, deducidas las boletas que deban considerarse en blanco o nulas, y del número de sufragios correspondientes a cada lista de candidatos, clasificando dichas listas según la denominación que les hallan dado los sufragantes, la junta procederá:

a) A dividir el número total de sufragantes por el número total de concejales que corresponde elegir según la convocatoria; el cuociente que resulte será el «cuociente electoral».

b) Dividirá por el cuociente electoral el número de votos obtenido por cada lista; los cuocientes de esta operación indicarán el número de concejales que corresponderá a cada lista.

c) Si la suma de éstos cuocientes no alcanzase al número total de concejales que comprende la convocatoria, se adjudicará un candidato a la lista de mayor residuo que exceda de la mitad del cuociente. Si no hay residuo que exceda de la mitad del cuociente se adjudicará un candidato más a la lista con cuociente que halla arrojado mayor residuo.

Cuando varias listas con cuociente electoral tengan residuos iguales, se procederá por sorteo.

La designación de los candidatos electos se hará en la siguiente forma por la junta:

a) Sumará los votos obtenidos por cada candidato, sin acumularle los que tuviera en otra lista. Si un candidato hubiera sido votado en más de una lista, se le eliminará de las listas en que tuviere menor número de votos, en proporción al total de las listas.

b) Hecha la adjudicación de los concejales que correspondan a cada lista la junta procederá a sortear, dentro de cada una, a todos aquéllos candidatos que hubiesen obtenido, por lo menos, la mitad de los votos obtenidos por esa lista, y sólo en caso de que los candidatos, en esas condiciones no alcanzasen a cubrir el número adjudicado, el sorteo se hará hasta completar dicho número, entre los demás candidatos de la misma lista.

Cuando todos los candidatos de una lista hubieren obtenido más del cincuenta por ciento de los votos totales, de dicha lista, la adjudicación se verificará por el orden de los sufragios obtenidos, si hubiere candidatos con igual número de votos la junta hará las designaciones por sorteo.

En caso de inhabilidad comprobada, fallecimiento o renuncia de un candidato electo concejal, antes de su incorporación, entrará a sustituirle el candidato que corresponda según el orden de sufragios dentro de la misma lista.

Validéz de la elección. Elección complementaria

Art. 8º Para que las elecciones municipales sean válidas deberá haber votado por lo menos el 35 % de los inscriptos en el padrón municipal (argentinos y extranjeros), sin perjuicio de lo dispuesto en el Art 66 de la Ley 8871; si el total de los sufragantes no alcanzara al 35 % de los inscriptos; se convocará dentro de los treinta días a nuevas elecciones; y éstas se reputarán válidas sea cual fuere el porcentaje de votantes sobre el total de los inscriptos.

Art. 9º Unicamente la junta electoral juzgará de la validez total o parcial de la elección y de las condiciones de elegibilidad de los candidatos electos expedirá los diplomas respectivos, siendo su veridicto definitivo e irrevocable.

Art. 10 En caso de elecciones complementarias el escrutinio general de la elección se realizará después de estas elecciones.

Convocatorias.

Art. 11 El Poder Ejecutivo tendrá a su cargo la primera convocatoria a elecciones de los miembros del Concejo Deliberante, la que deberá efectuarse dentro de los ciento ochenta días de sancionada la presente ley y con la anticipación establecida en la Ley 8871 para las elecciones nacionales.

Las convocatorias subsiguientes las hará el Intendente Municipal en cada período de renovación con la misma antelación establecida en la ley de elecciones nacionales.

Padrón electoral de extranjeros.

Art. 12 El Poder Ejecutivo ajustándose a las disposiciones aplicables de las Leyes 8130 y 9129 y con las autoridades de las mismas, siendo posible, procederá a la formación del padrón electoral de extranjeros. A éste efecto, encargará a las reparticiones municipales que designe y bajo su vigilancia, las operaciones de la formación del registro que estime oportunas.

El padrón electoral de extranjeros deberá quedar formado en tiempo hábil para que los electores extranjeros puedan votar, en la primera elección del concejo.

Art. 13 Quedan derogadas todas las disposiciones de la ley orgánica municipal y de otras que se opongan a las contenidas en la presente.

Art. 14 Los gastos que demande la ejecución de la presente ley, se harán de rentas municipales imputándose a la misma.

Art. 15 Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a cuatro de Agosto de mil novecientos diez y siete.

Pelagio B. Luna — Mariano Demaría.
Adolfo J. Labougle — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el Nº 10240.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Entrega de sus pasaportes al enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio Alemán.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917.

Habiendo dejado de ser persona grata al Gobierno Argentino, el señor Conde Karl de Luxburg, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Imperio Alemán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Entréguense sus pasaportes al Señor Conde Karl de Luxburg, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario

del Imperio Alemán, quedando así terminada su misión diplomática cerca del Gobierno Argentino.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda a los efectos consiguientes, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Abalos Benjamín — Resolución confirmada.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1917.

Exp 773 L-1917. — 944-V. — Visto que el señor Benjamín Abalos, invocando carácter de representante de los señores Lema y Cía., comerciantes de Serodino, Santa Fe, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de 29 de Diciembre último, que condenó a estos señores a pagar las sumas de $ 37,24 m/n y pesos 372,40 de la misma moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 23 de Noviembre ppdo., poseían una partida de bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción al artículo 8º de la Ley 9647.

Que la resolución apelada se ajusta a lo que, para el caso, establecen los artículos 9º y 36 de las leyes 9647 y 3764, respectivamente.

Que la apelación interpuesta no aduce ninguna razón de orden legal que ampare los intereses de los recurrentes.

Que las razones de hecho en que la fundan, no son atendibles por qué, de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, «No es posible justificar el cumplimiento de la Ley de Impuestos Internos con declaraciones solemnes o pruebas testimoniales. — El hecho de la inundación y pérdida de las boletas no es la causa del castigo. — Estos hechos han podido ocurrir contra la voluntad del interesado, pero él debió dar cuenta de ello de inmediato, antes de que la Administración se informara de que tenía mercadería sin impuestos»

Que, por último, ni el señor Benjamín Abalos ni el señor Alfredo Arfini; han acreditado el carácter de representantes de los Señores Lema y Cía., con que han actuado en este juicio,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Marchese Salvador. — Recurso desestimado

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1917.

Exp. 2628-M-1916. — 945-V. — Vista la presentación del señor Salvador Marchese, y

Considerando:

Que ella se refiere a un asunto en el que ha recaído resolución definitiva por haber entendido este Ministerio en grado de apelación.

Que no se alega ni se ha producido en la resolución de referencia ningún error ni ilegal ni de hecho que autorice su revisión.

Que ninguna ley ni disposición autoriza el recurso de apelación deducido para ante el Excmo. señor Presidente de la Nación,

SE RESUELVE:

Declárase improcedente el recurso interpuesto y pasen estas actuaciones a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Municipalidad de Macachín. — Sobre imposición de patentes

Excmo. Señor:

La cuestión que se promueve ante V. E. ha sido resuelta por el Ministerio de Hacienda en la comunicación hecha al Departamento del Interior, con fecha 9 de Septiembre de 1902, cuando se le manifestaba: «Que los impuestos que cobra la Municipalidad a los citados negocios responden al pago de servicios de intervención y vigilancia que requieren en razón de su naturaleza y en cumplimiento de disposiciones que reglamentan la higiene, etc., en tanto que el impuesto nacional sólo grava el ejercicio del comercio, no existiendo por consiguiente la dualidad de impuesto que se pretende». Y esa contestación reconocía como antecedente, el siguiente dictamen del señor Procurador del Tesoro, expedido con fecha 5 de Julio de 1902. «Ante la dualidad de impuesto nacional y municipal y cuando ellos impongan al mismo negocio, debe *siempre primar el nacional* y pueden existir los dos *cuando sean distintos los motivos de la imposición* tal sería, por ejemplo, el caso de que el impuesto municipal sea la retribución de un servicio especial que se presta».

Esa opinión concuerda con la del señor Procurador de la Nación, Sabiniano Kier, que ha sostenido: «Que una ley puede referir la patente nacional al capital vinculado a la casa de negocio que desenvuelve operaciones comerciales en las mismas condiciones de las demás que soportan aquella imposición; porque según el artículo 1º de la Ley Nº 3875 (de patentes que rigió durante los años 1900 a 1905 inclusive) la patente nacional afecta a los que ejerzan cualquier ramo de comercio, profesión o industria en la capital y territorios nacionales. La otra (titulada municipal) puede relacionarse con las funciones municipales, en punto a los derechos de inspección a los establecimientos insalubres, a las casas de compra-venta de ropa u otros objetos usados, casas amueblada, de inquilinatos y otros designados como materia de esa doble imposición». E igualmente, uno de sus eminentes antecesores, el ilustrado Dr. Eduardo Costa, llamado a dictaminar en una cuestión análoga a la que se ventila en este expediente, sostuvo: «Por otra parte, si la ley confiere a la municipalidad la facultad de gravar con patente a determinadas industrias, usa de un derecho legítimo al gravarlas con tal patente, aunque estén ya gravadas por el gobierno nacional por más que la doble imposición pueda resultar inconveniente». (Informes de los Consejeros legales del P. E., tomo séptimo página 414).

Pero, aun suponiendo, por vía de hipótesis de que hubiera conflicto, entre la Ley 2735 y la 4934, la solución es evidente, por ser esta última de fecha mucho más reciente que la primera y entonces, como *lex posterior derogat prior* la 4934 habría derogado a la 2735, en todo aquello que implicara una contradicción entre ellas.

Finalmente, la ley vigente sobre patente, aclarando conceptos, para prevenir discusiones, ha dispuesto en el artículo 77 que: Las patentes establecidas por esta ley, son sin perjuicio de las que por razones de otro orden puedan imponer las municipalidades. — Buenos Aires, Abril 17 de 1917. — J. A. Peñaure.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917.

Exp. 703-M-1917. — 952-V. — Vuelva a la Municipalidad de Macachín para que se notifique del dictamen que antecede, que este Ministerio hace suyo en todas sus partes y adopta como resolución. Fecho vuelva para su archivo.

SALABERRY

Orbea Gumersido. — Resolución modificada

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1917.

Exp. 2082-O-1916. - 946-V. — Visto que el señor Gumersindo Orbea, comerciante de Tandil, provincia de Buenos Aires, se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 19 de Julio ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de $ 284.44 m/n y $ 2.844.40 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que en 23 de Agosto de 1915 poseía en su casa de comercio una partida de bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago de los impuestos correspondientes, y

Resultando:

1º Que el hecho citado en el preámbulo que antecede está comprobado en autos por las constancias de fs. 1 a 3, 5 a 9 y 14 vuelta y 15, etc.

2º Que el causante alegó en su descargo que las mercaderías en infracción las había recibido por decisión judicial, junto con las demás existencias de la casa de comercio de la extinguida firma social de Borgogno y Orbea Florencio, de que se hizo cargo en 27 de Mayo de 1915, es decir, tres meses antes de comprobarse la infracción (23 Agosto 1915), fs. 10 y 11 y 22 y vuelta.

3º Que la circunstancia alegada por el señor Gumersindo Orbea, a que se refiere el resultando que antecede, fué oficialmente comprobada por la Administración General de Impuestos Internos en 1º de Marzo último fs. 15.

Considerando:

Que el hecho a que se refiere el resultando 1º importa una infracción a las disposiciones legales y reglamentarias que fundamentan la resolución apelada, de la que es responsable el señor Gumersindo Orbea — artículo 30 Ley 3764.

Que, sin embargo, y teniendo en cuenta que el Sr. Orbea hacía sólo tres meses que se había recibido de la casa de comercio de referencia — lo que abona su falta de experiencia en sus obligaciones respecto del Fisco — y que le había sido entregada judicialmente lo que pudo inducirlo a creer que toda la mercadería estaba en regla, puede aceptarse la falta de carácter fraudulento de la infracción cometida, y modificarse la penalidad aplicada en el sentido de ajustarla a la equidad que resulta procedente de las consideraciones apuntadas.

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada en cuanto se refiere a la multa únicamente, la que se reduce a la cantidad de (pesos 1.000 m/n) un mil pesos moneda nacional.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

SALABERRY

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Boletín Oficial. — Tarifa para las publicaciones de solicitudes de registro de marcas.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1917.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada.

2º Abonado el importe en la Administración de los Boletines el interesado deberá presentar el recibo a la Oficina de Marcas; y ésta enviará los clichés y agregados respectivos a la Oficina de Publicaciones consignando el número del recibo otorgado.

3º Comuníquese, etc.

SALINAS

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente V. 835-917.

Buenos Aires, Junio 5 de 1917. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Jaime Vieyra (hijo), de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, domiciliado en el Pasaje Güemes, escritorio número 346, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de carbón de piedra en terrenos que no están cultivados, alambrados y que son fiscales, solicita el correspondiente permiso de cateo de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén que deberán ubicarse en la siguiente forma: En forma de un paralelógramo comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte una recta de diez mil metros de largo en dirección Oeste al Este, que nace en un punto situado a 15.700 metros al Este de un punto que dista 9.800 metros al Sud de la confluencia del Arroyo Nireco con el Río Picún-Leufú. — Al Sud una paralela a la anterior, distante dos mil metros a la anterior de ella. Al N. Oeste una paralela a las divisorias de las Secciones XIX y XX del Territorio del Neuquén y distante mil doscientos metros al S. E., de ella y finalmente al S. E., una paralela a la anterior que con los límites ya definidos encierre una superficie de dos mil hectáreas. — En la exploración se emplearán los elementos de trabajo de los mineros. — Es Justicia: Jaime Vieyra (hijo). — Presentada esta solicitud hoy cinco de Junio de mil novecientos diez y siete a las tres pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Junio 6 de 1917. — Pase a Minas, a sus efectos: A. C. Bizabén, Secretario. — Buenos Aires, Julio 23 de 1917. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén, (Distrito Minero de Picún-Leufú). — La solicitud ha quedado en forma, una vez que el recurrente hubo declarado que el terreno no está labrado ni cercado y que en la exploración se emplearán cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas por los mineros. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente. — A juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Julio 30 de 1917. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 1º Octubre — Nº 29. v-11 octubre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente P. 1477-916.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1916 Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe, Regis Adoucte Pigeón, de nacionalidad canadiense, de profesión ingeniero, con domicilio en la calle Capello número 795, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de lignito, en terrenos fiscales que no están cultivados, labrados ni cercados, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberán ubicarse en la siguiente forma: A partir del punto límite entre las secciones 20, 26 y 27, se trazará una línea de diez mil metros siguiendo al límite N. E., de la sección 26; a partir del mismo punto y perpendicularmente a la anterior con rumbo N. E., (de la sección 25) se trazará una recta de dos mil metros, de la extremidad de ésta última y paralela al límite S. O., se trazará otra recta de diez mil metros; se perímetro de dos mil hectáreas, se cerrará por otra recta de dos mil metros, que una los límites N. E., y S. O. En la exploración se emplearán los mismos elementos de trabajo empleados por los mineros. Autorizo al mismo tiempo al Señor Máximo P. Bavio, para que se haga cargo, en mi nombre, de la tramitación de este expediente hasta que se me haya acordado el permiso de exploración. — Es Justicia: R. A. Pigeón. — Presentada esta solicitud hoy

veinticinco de Septiembre de mil novecientos diez y seis, a las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1916. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd., la presente solicitud de permiso de cateo de lignito en el Territorio Nacional del Neuquén (Distrito Minero de Picún-Leufú). — La solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente hubo declarado que en los trabajos de exploración se emplearán cuatro operarios por lo menos. — El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente, siendo suficientes a juicio de esta Oficina los elementos de trabajo y personal declarados. En estas condiciones, estando libre según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Fdo. E. Hermitte, Director General.

E. 1º Octubre — Nº 162, v.11 octubre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1917

CUENTAS		MONEDA LEGAL		ORO SELLADO	
		DEBE	HABER	DEBE	HABER
CIRCULACIÓN GENERAL:					
Emisión Mayor en billetes	996765395 —				
Emisión Menor en billetes	1028606 50				
Emisión Menor en níquel	14632288 85				
Emisión Menor en cobre	706120 86		1013132411 21		
Gobierno Nacional. Cuenta Emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art. 7º). Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Emisión		594536030 72			
Ley Nº 9480 Cuenta Emisión		125578122 05			
ORO:					
Caja Oro				261595865 199	
Bonos por oro recibido en las Legaciones				55254373 620	
Ley 3871 (Art. 7º) Conversión de la emisión fiduciaria Cta. Oro					261595865 199
Ley Nº 9480. Cuenta Oro					55254373 620
VARIOS:					
Depositantes de Títulos			5032300 —		2104464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros Garantía		5000000 —		2104464 —	
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			
Garantía del contrato Fichet		21000 —			
		1018164711 21	1018164711 21	318954702 819	318954702 819

Emisión en circulación .... $ m/n 1013132411 21

GARANTÍA:

Caja de Conversión: Encaje........ $ o/s 261595865 199
Bonos por oro recibido en las Legaciones........ » 55254373 620
$ o/s 316850238 819

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO		ENTRADAS	SALIDAS
Entradas Ley Nº 3871......	$ o/s	278,904	
Entradas Ley Nº 9480......	»		

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ 11.021.996 —

Luis Ortiz Basualdo, presidente.—Alberto Meyer Arana, secretario.— Juan J. Sáenz, p. tesorero.— Angel Sesma, contador. — Alberto Aubone, gerente.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 1917

Boletín Judicial..............	$	848 40
Boletín Oficial..............	»	151 60
	$	1000 —

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad Inmueble. Inscripciones hechas el 22 de Septiembre de 1917.

Araujo Nº 112 — Mide metros 8,66 x 8,66 y 21,22 x 21,21 — Edif. — pesos 2.000 — E. — José y Pascual Spagnuolo — A. — Rafael Spagnuolo.

Azul Nº 844/46 — Mide metros 8,66 x 35,32 — Edif. — pesos 10.000 — E. — Emilio Paragatti — A. — Gerónimo Riva.

Bahía Blanca esquina Monte Egmont — Lotes 2, 3 y 4 — Manz. E. — Miden metros 8,46 x 47,30 cada lote; (1/4 parte indivisa del 80 por ciento) Contiguo a los anteriores — Lotes 5 y 6 Manz. E — Miden metros 8,66 x 47,40 cada lote — Contiguo a los anteriores — Lote 7 — Manz. E — Mide metros 8,65 x 28,36 — Contiguo a los anteriores — Lote 8 — Manz. E — Mide metros 16,32 x 16,32 y 17,54 x 17,54.
— Monte Egmont — (no hay más datos) — Lote 9 — Manz. E — Mide metros 10,82 x 16,32 — Monte Egmont — Lotes 10 y 11 — Manz. E — Mide metros 9,52 x 24,98 cada lote — Todo en pesos 2.800 — E. — Alfredo, Rodolfo y Margarita Calatayud — A. — Pablo Calatayud.

Camarones entre Caracas y Zamúdio — Lotes 6 y 7 — Manz. 18 — Miden metros 8 x 34 cada lote — pesos 800 — E. — David y Juan, Bartolomé Arzani — A. — Javier Perriello.

Cementerio del Norte — Sepultura 4a del Nº 10 y parte de la 6a del Nº 44, Sección 6a — Mide metros cuadrados 4,4745 — pesos 12.000 — Edif. — E. — Celestino Santini y Carlos Relli — A. — Miguel Pantaleón Barrenechea.

Cafayate esquina Pizarro — Lote 23 — Manz. N — Mide metros 10,39 x 17,32 — pesos 1.680 — E. — Delmiro García — A. — Luis Pernigotti.

Federico Lacroze Nº 3341 — Mide metros 20 x 19,80 y 50 x 50 — Edif. — pesos 30.000 — E. — Marcos, Julio Antonio Ferrando — A. — Juan, Luis Ferrando.

Girihone Nº 130 — Mide metros 8,66 x 48,42 — Edif. — pesos 7.400 — E. — Banco «El Hogar Argentino» — A. — Manuel Vigerano.

General Daniel Cerri Nº 1433 — Mide metros 8,66 x 35,14 — Edif. — pesos 17.000 — E. — Martín Dedeu — A. — Paulina Blanco.

Independencia Nº 3793 al 99 esquina Castro Barros Nº 792 — Mide metros 9,893 x 20,706 — Edif. — pesos 16.100 — E. — Fermín Anacleto Romero — A. — María, Fortunata Castañer.

Lezica Nº 443 — Mide metros 7,79 x 7,79 y 35,73 x 35,55 — Edif. — pesos 14.000 — E. — Antonino Camperchiolo — A. — Rodolfo Mauri.

Lambaré Nº 968/72/74 — Mide metros 8,66 x 34,64 — Edif. — pesos 32.500 — E. — Milano Calixto — A. — Fernando Debeauvais.

Medrano Nº 1087 — Mide metros 8,65 x 8,65 y 29,14 x 29;88 — Edif. — pesos 16.200 — (Venta forzosa) — E. — Mariana Ygoillo — Antonio M. Quiroga (cónyuges) — A. — Elisabeth Miltenburger.

Pasage Videla Castillo Nº 877, ubicado en Rojas entre San Eduardo y Neuquén — Mide metros 7,80 x 7,80 y 18,35 x 18,50 — Edif. — pesos 2 500 — E. — Francisco Valerga — A. — Vicente García Gándara.

Pavón Nº 3987 — Mide metros 8,66 x 8,66 y 22,98 x 21;68 — Edif. — pesos 6.400 — E. — Lorenzo Speranza — A. — Carmelo Tavolero.

Rincón Nº 1284 — Mide metros 6,928 x 19,52 — Edif. — pesos 18.250 — E. — Alfredo Green — A. — Benito Castiñeira Farreiro.

Sarmiento Nº 3757 y 3759 — Mide metros cuadrados 402,93 — Edif. — pesos 13.300 — (Venta forzosa) — E. — Juana Balado de Falciola — A. — Domingo Valmaggia.

Serrano Nº 1570 — Mide metros 12,50 x 8 y 24 x 32 — Edif. — Pasaje Soria entre Serrano y Thames — Lote 10 — Manz. B — Mide metros 11,50 x 14,60 y 25,40 x 25,40 — Todo en pesos 14.000 — E. — Enrique Moreau — A. — Sociedad «Supervielle y Cía». Strangford entre Larrazábal y Oliden — Lotes 17 y 18 — Manz. F — Mide metros 8,65 x 46 cada lote — Idem — Lote 19 — Manz. F — Mide metros 8,99 x 35,99 — Idem — Lote 20 — Manz. F — Mide metros 12 x 23 — Strangford esquina Larrazábal — Mide metros 12 x 23 — Avenida Larrazábal entre Strangford y Unánue — Lote 22 — Manz. F — Mide metros 12,99 x 25,99 — Idem — Lote 23 — Manz. F — Mide metros 10 x 34,99 — Todo en pesos 2.714,30 — E. — Luis José Parma — A. — Juan Gualdi.

Trelles Nº 1517 — Mide metros 8,66 x 8,67 y 15,67 x 17,04 — Edif. — pesos 5.050 — E. — Alejandro Melfi y Luis Ursomarza — A. — Agustín García y Félix Alvarez.

Tres de Febrero Nº 418 — Mide metros 8,66 x 8,66 y 24,55 x 24;52 — Edif. — pesos 3 200 — (Venta forzosa) — E. — Juan M. Scherer — A. — Tancredi Grasso.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia Atali?a Roca — Chacras 51 al 56, 65, 67, 69 y 70 — Mide Hect. 960 — pesos 19.500 — (Chacras con lo existente) — (Venta forzosa) — E. — Lucio Gordillo — A. — Palmiro Milani.

Trasmisión por causa de muerte

Concordia entre Vírgenes y Monte Egmont — Lote 9 — Manz. 19 — Mide metros 8,65 x 8,66 y 36,64 x37;97 — pesos 200 — Concordia entre Vírgenes y Monte Egmont — Lote 11 — Manz. 19 — Mide metros 8,66 x 8,65 y 35,31 x 34,05 — pesos 200 — Campana entre Monte Dinero y Monte Egmont — Lotes 9 y 10 — Manz. 37 — Mide metros 17,32 x 42,43 — pesos 400 — Deseado esquina Concordia — Lotes 1, 2 y 45 — Manz. 39 — Mide metros 36,92 x 31,62 y 23,16 x 15;59 — pesos 1,700 — Sucisión de Pedro — Pablo Volpe — H. — Luisa Canessa de Volpe.

Jonte entre Boyacá y Andrés Lamas — Lote 28 — Manz. B — Mide metros 8,66 x 47,20 — pesos 1.200 — Sucesión de Honorio V. Sechás — Hered. — Angela Benita Perasse de Sechás.

Medrano Nº 1922/30 — Mide metros cuadrados 261,37 — Edif. — pesos 26.000 — Sucesión de Pedro Arriola — Hered. Julia Belmonte y otros.

Mansilla Nº 2789 — Mide metros 8,34 x 20 — Edif. — pesos 14.000 — Sucesión de Domingo Antonio Ricci — Hered. — Dominga Mastrostéfano de Ricci — Cabrera Nº 5788 — Mide metros 8,66 x 19,15 — Edif. — pesos 4.000 — Sucesión de Domingo Antonio Ricci — Hered. — José Domingo Antonio Ricci y Mastrostéfano — Mansilla Nº 2787 — Mide metros 8,33 x 20 — Edif. — pesos 8 000 — Sucesión de Domingo, Antonio Ricci — Hered. — Adelina, María, Ana y Mercedes Amelia, Dominga Ricci y Mastrostéfano.

Resumen

Por actos entre vivos, Capital, Fincas 32, pesos 227.894,30.

Por actos entre vivos, Territorios, Finca 1, pesos 19.500.

Total: Fincas 33 pesos 247.394,30.

Por causa de muerte, Capital, Fincas 9, pesos 55.500.

Totales: Fincas 42, pesos 302.894,30.

Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el 24 de Septiembre de 1917.

Acevedo Nº 2165 — Mide metros 8,66 x 8,66 y 55,92 x 57,59 — Edif. pesos 13.000 — E. — Cristián Eymann — A. — Sociedad «Industrial y Pastoril Belga Sud Americana».

Aguapey Nº 3941 — Mide metros 8,66 por 43,30 — Edif. pesos 3.000 — E. — Julián Vivanco — A. — Ignacio Pes.

Bolivia Nº 1671 — Mide metros 8 por 37,70 — Edif. pesos 4.069,53 — E. — Juan Diotti — A. — «Banco El Hogar Argentino.

Carranza Nº 2020 — Mide metros 7,794 x 26,982 — Edif. pesos 7.000 —

E. — Ernesta Pisani de Fosartti — A. — José Tellechea.

Cavour esquina del Colegio — Lote 1 — Manzana L. — Mide metros 8,66 x 43,30 pesos 227,39 — E. — Juan Crisol — A — Santiago Isnardi y Magdalena Bocalandro de Isnardi.

Convención esquina Quirno — Lote 13 — Manzana 3 — Mide metros 10,39 por 21, 21 pesos 1.175 — E — Pascual Liguori — A — Francisco Quintín de Bruyant.

Costa Rica Nº 5772 — Mide metros 8.786 x 8,79 y 39,179 x 39,284 — Edif pesos 7.500 — E — Pedro Marenco — A — José Tellechea.

Corrales entre Corvalán y Alvariños — Lotes 39 y 40 — Manzana 11 — Miden metros 17.32 x 34,69 pesos 800 — E — «Fomento Urbano y Rural» — A — Angel Lamas Fernández.

Cochabamba Nº 2270 — Mide metros 8.66 x 46,764 — Edif pesos 46.000 — (Venta forzosa) — E — Sucesión de Juan Cosa—H— Cónyuges. Rafael Caramiso y Catalina Stanzione.

Colonia entre Tupungato y Los Patos — Lote 23 — Manzana 12 — Mide metros 8,66 x 8,70 y 45,75 x 46,25 pesos 7.966,50 — E. — Amalia Belli — A. — Juan C. Sarraillet.

Cruz Nº 865 y 867 — Mide metros 11,34 x 40 — Edif. pesos 11.000 — (Venta forzosa) — E. — Nicolás Cinessi — A. — José Donati.

Donado Nº 1360 — Mide metros 8,66 x 9,81 y 16,15 x 20,75 — Edif. pesos 3.000 — E. — Antonio Policella — A. — Nicolás Ramón Peirano.

Fonrouge entre Echeandía y Hubac — Lote 5 — Manzana F. — Mide metros 8,66 x 43 pesos 720 — E. — Enrique Battilana — A. — Pascual Sassone.

General Vieja Nº 4563 y 65 — Mide metros 8,66 x 8,66 y 31 x 31,55 — Edif. pesos 24.000 — E. — Sociedad «La Edificadora». — E. — Adela Carrón de Ballé y María Rosa Ballé.

Georgetown Nº 587 — Mide metros 8,66 x 8,66 y 15,78 x 15,71 — Edif. pesos 3.565 — E. — Pierina Moroni de Manassi — A. — Bernardo Vergez.

Humberto 1º Nº 1859 — Mide metros 8,14 x 60,62 — Edif. pesos 15.000 — E. — María Carmen Magdalena Vanasco y Capurro — A. — Josefa Vanasco y Capurro Zappettini.

Jachal Nº 2135 2137 — Mide metros 8,66 x 43,25 — Edif. pesos 4.000 — E. — Cataldo Adobato — A. — Jorge Abraham Rami y Jorge Salomón.

Juramento Nº 3028 — Mide metros 7,77 x 37 — Edif. pesos 19.000 — E. — Arístides Frere — A. — Antonio Herrera Sanz.

México Nº 940 — Mide metros 7,56 por 51,90 — Edif. pesos 3.000 — 1/10 parte indivisa — E. — Francisco Martínez Rodríguez — A. — Manuel B. Sasso.

Provincias Unidas Nº 4386 — Mide metros 8,66 x 9,033 y 30,03 x 27,52 — Edif. pesos 5.700 — E. — Juan Cassal — A. — Juan Navone.

Plaza Nº 2610 — Mide metros 8,66 por 25.98 — Edif pesos 6.550 — E — José Pereyro — A. — Delizia Luisa Dupuy.

Pichenta entre Zuviría y Directorio — Lote 30 Manzana G. — Mide metros cuadrados 524,40 pesos 3.600 — E. — Estebán Aversano, Antonio Salvatori y Juan Vieu — A. — Margarita Croce de Solimano.

Plaza Nº 2616 — Mide metros 8,66 por 25,98 — Edif. pesos 5.200 — E. — José Pereyro — A. — Silvano C. Páez

M. Rodriguez Nº 666 y 668 — Mide metros 8,66 x 25,98 — Edif. pesos 17.000 — E. — Luis Gerbasi y otros — A. — Francisco Desmone.

Solís Nº 2079 — Mide metros 9 x 9 y 24,36 x 24,31 — Edif. pesos 15.800 — E. — Angel Bellomo — A. — Roque Onorato.

Avenida San Martín entre Pujol y Monte Dinero — Lote 15 — Manzana 1. — Mide metros 8,65 x 9,20 y 38,79 por 42 Idem — Lote 16 — Manzana 1 — Mide metros 8,66 x 14,69 y 42 x 30,02 — Todo en pesos 2.500 — E. — Aníbal Maneffa — A. — Tomasa Elvira Saavedra de Silva.

San Julián entre Atahualpa y Moctezuma — Lote 11 y parte del 10 — Miden metros 8,66 x 8,66 y 60.66 x 60.60 pesos 3.005 (Venta forzosa) — E — Rosario Maffia — A — Manuel Silveyro.

Salguero Nº 1168 — Mide metros 8.66 x 8.65 y 31.36 x 30.52 — Edif pesos 14.500 — E. — Cónyuges. Luisa Bernasconi de Martinelli y Antonio Martinella — A — Pedro De Santo.

Tupungato y Manuel García — Lote 26 — Manzana 10 — Mide metros cuadrados 388,60 pesos 2.100 — (Venta forzosa) — E — Juan A. Ortíz — A — «Banco Español y Río de la Plata».

Vallejos entre Esperanza y San Nicolás — Lote 13 — Manzana 169 — Mide metros 8.66 x 41.20 pesos 1.902,96 — E — María González Catán de Milone y otros — A — María Carmela Spizuoco de Speary y Juan Speary.

Territorios Nacionales

Pampa

Colonia Quintana — Solar 7 — Mide metros 15 x 50 — $ 400. — E. — Juan M. Lier — A. — Julián Bórraz y Pedro Alcántar.

Pueblo Toay — Manz. 67 — Mitad Norte del solar 10 — Mide metros cuadrados 175 — $ 800. — E. —Juana Díaz de Otero — A. — Ambrosio Carlos Galli.

Pueblo Santa Elvira — Quinta 115 — Mide Hect. 4, ar. 84 — $ 701,80 — E. — Marcelo Torcuato de Alvear — A. — Manuel Caram.

Pueblo General Pico — Sección 1ª — Fracción C — Parte del lote 12 — Manz. 113 — Solar D — Mide mts. 30 x 35 — $ 7.000. — (Solar edificado). — E. — Pascual Boffa — A. — Pablo Tasano.

Colonia Atreuco — Parte de la chacra 23 — Mide Hect. 25 — $ 3.420. — E. — Santos Gil — A. — Juan Zavaleta.

Pueblo Toay — Manz. 117 — Solar 8 — Mide mts. 25 x 40 — $ 600. — E. — Antonio Armagno — A. — César Rodríguez.

Trasmisión por causa de muerte

Entre Ríos Nº 2126 — Mide mts. 8,66 x 8,66 y 53,55 x 63,60 — Edif. — $ 15.000. — Entre Ríos Nº 2132/36 — Mide mts. 8,66 x 8,65 y 48;35 x 48,58 — Edif. — $ 40.000. — San Juan Nº 1191/99 esq. Sarandí Nº 1172/94 — Mide mts. 39;30 x 13;73 y 9;90 por 39;65 — Edif. — $ 100.000. — San José Nº 1630/36 — Mide mts. 17,32 x 34,64 — Edif. — $ 29.000. — Sucesión Miguel Castagneto — Hered. — Aurelia Húrtula de Castagneto.

Guanacache Nº 2150 — Mide mts. 8,66 x 8,66 y 37,80 x 38,17 — Edif. — $ 5.000. — Sucesión de Anacleto Sampietro — Hered. — Domingo, José Carlos y Gregoria Martina Sampietro y Canzani; y María Canzani de Sampietro.

Resumen

Por actos entre vivos, Capital; Fincas 31 $ 221.881,32.

Por actos entre vivos, Territorios; Fincas 6 $ 12.921,80.

Total, Fincas 37 $ 234.803,12.

Por causa de muerte, Capital; Fincas 5 $ 189.000.

Total, Fincas,42 $ 423.803,12.

Movimiento de la propiedad inmueble. — —Inscripciones hechas el 25 de Septiembre de 1917.

Achával esq. Monte Nº 1501-9—Mide mts. 12,67 x 12,64 y 9,55 x 9,55—Edif. $ 6.700—E—Rafael Cecio—A—Sebastián Melandri.

Baigorria entre Esperanza y Bahía Blanca - Lote 5—Manz: C—Mide mts. 8,66 x 43,30 $ 1040—E—Manuel F. Dominguez —A—Aquilino Domínguez Linares.

— Boyacá Nº 715-21—Mide mts. 8,66 x 29 - Edif.—$ 6500—E—José Balzanelli—A—María Antonia Ferreyra.

Bhering Nº 2539—Mide mts. 8,66 x 33,24 y 8,65 x 32,98—Edif.—$ 2200—E—Moisés Gutman—A—Eugenio Fernández.

Canning Nº 953 y 955—Mide mts. 8,66 x 49,98—Edif.—$ 15050—E—Filomena Fragola de Cattaldo y otras—A—Juan Mazzola Mórtola.

Córdoba Nº 3258-60 y 68—Mide metros 10 x 60—Edif.—$ 55200 (venta forzosa)—E—José Maraschi—A—Nicolás Bettembourg y Carlos R Gallardo.

Carlos Calvo Nº 1963 y 1965 — Mide mts. 8,660 x 40,702—Edif—$ 19.000—E—Catalina Guilanda de Casarino—A—Juan Jaime y Agueda Rotger y Enrich.

Congreso Nº 3484—Mide mts. 8,66 x 19,91 y 8,65 x 20,35—Edif.—$ 5000—E—Tomás Scannavino—A—Enrique Scannavino.

Congreso Nº 3440—Mide mts. 8,66 x 26,41 y 8,66 x 25,98—Edif.—$ 3000—E—Tomás Scannavino—A—Enrique Scannavino.

Figueroa Nº 1331—Mide mts. 8,66 x 30,31—Edif.—E—Luis Leonelli—A—Magdalena Cernel de Castaibert.—Figueroa entre Paramaribo y Cayena—Mide metros 8,66 x 13,86—Junta con la anterior pesos 10000 (Lote 19—Manz. D)—E—Luis Leonelli—A—Magdalena Cernel de Castaibert.

Gaboto entre Senguel y Tunuyán—Lote 14—Manz. B—Mide mts. 10,002 x 29,998—$ 7000—E—Luis Silvestre—A—Vicente Marzolino.

Guatemala Nº 5558—Mide mts. 7,794 x 32,171 y 7,794 x 32,168—Edif.—$ 4500—E—Julia Duffour y Benjamín de Lanletta, Pedro Remigio y Félix Enrique Duffour y Beaujean—A—Marino Domazak.

Gazcón Nº 1646-50, esq. San Salvador 4271—Mide mts. 8,66 x 24,74 y 11,27 x 22,66—Edif.—$ 12200—E—Julián Monja—A—Juan Motto.

Guatemala Nº 4570—Mide mts. 7,32 x 32,79—Edif.—$ 15200 (venta forzosa)—E—Suc. de Luis Parodi—A—Adolfo Cirstian Fernando Eberle.

Garro Nº 3180—Mide mts. 10,82 x 13,19 y 10.43 x 15,190—Edif.—$ 7800—E—César Gallo—A—Rita del Valle de O'Leary.

Guayquiraró Nº 653—Mide mts. 8,66 x 38,85 y 8,66 x 38,90—Edif—$ 12500—E—José María Romero—A—Octavio Fasce.

Hubac esq. Larrazábal — Lote 164 — Manz. H—Mide 20 x 19,89 y 20 x 19,83 (venta forzosa)—$ 750—E—Santiago de Lio—A—Miguel Fortuna.

Yapeyú Nº 331—Mide mts. 7,79 x 18,18—Edif.—$ 10350—E—Pablo Escubairo—A—Francisco Libreiro.

Jujuy Nº 65—Mide mts. 8,18 x 7,61 y 40,02 x 40,02—Edif.—$ 38500—E—Andrés del Pino—A—Antonio Berasategui.

Juramento entre Arcos y Cuba—Lote 2—Mide mts. 9,52 x 17,58—$ 6699—E—Adolfo Calvete—A—Leopoldo Soberón.

Médanos entre Añasco y Maturín—Lote 10—Manz. H—Mide mts. 8,66 x 8,74 y 31 x 32,69—$ 2000—E—Luis Guerello—A—Julián del Intento.

Maure 3861-65—Mide mts. 9 x 9,03 y 31,31 x 32,18—Edif.—$ 11100 (venta forzosa)—E—Miguel Lombardi—A—Luis Nicolás Mazariegos.

Melián Nº 3068-70—Mide mts. 8,66 x 8,66 y 17,90 x 17,73—Edif.—$ 3500—E—Alfredo Iubrán—A—Juan Sala.

Melincué entre Orán y Concordia—Lote 26—Manz. 7—Mide mts. 8,66 x 8,66 y 40,70 x 40,57—$ 2800—E—Felipe Restano y Juan Queirolo—A—Juan B.—Guglielmi.

Melián Nº 3148—Mide mts. cds. 308,41—Edif.—$ 800 (terreno con lo edificado)—E—Blas Antonio Parisi y Luis Albino—A—Angel, Carlos y Ernesto Juan Chiesa y Vitullo.

Muñiz Nº 992—Mide 8,66 x 8,66 y 42,82 x 24,86—Edif.—$ 6670—E—Angel Vaccaro y otros A—José Abossio y Juana Visciglio de Abossio.

Olaguer Nº 3083 — Mide mts. 8,66 x 18,84—Edif.—$ 4.000.—(Mitad indivisa) E.—Pedro Lauriente—A. Marcos Sabella.

O'Higgins Nº 1841 al 43 — Mide mts. 11.76 x 43,49—Edit.—$ 72.000.—(Venta forzosa).—E. Juan Bernardo Rossi y Verona—A.—José Miguel Madariaga.

Perdriel Nº 427 al 31—Mide mts. 8 66 x 9 y 12,80 x 15—Edif.—$ 5.000—E.—Juan Manuel Gelcis—A.—Manuel Caballeire.

Pinzón Nº 535 al 39—Mide mts. cds. 393,83—Edif. — Aristóbulo del Valle Nº 534—Mide mts. cds. 318,51—Edif.—Todo en $ 22.000.—E.—Enrique P. Ortega—A.—Sociedad «Núñez Gibaja Martínez y Cía.»

Salcedo Nº 3802 esquina Castro Barros Nº 1811 — Mide mts. 17,18 x 16,80 y 14,75 x 14,35—Edif.—$ 13.500. — E.—José Parravecchia—A.—Agustín y Alberto Allande y Alvarez.

Tupungato esquina Colonia—Lotes 10 y 11—Manz 12—Mide mts. 23,64 x 21,75 y 18,31 x 16,70.—Colonia entre Tupungato y Los Patos — Lotes 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 — Manz. 12—Miden mts. 69,28 x 69,60 y 46,75 x 50,75 — Colonia esquina Los Patos—Lote 27—Manz 12 — Mide mts. 14,98 x 23 y 21,20 x 17,62.—Todo en $ 87.929,50.—E.—Amalia Belli—A. — Casimira Villanueva de Menvielle.

Avenida Vernet Nº 210 — Mide mts. 8,66 x 25,28—Edif.—$ 2 500.—Mitad (indivisa).—E.—Luisa Lproviero de Palladino y Donato Palladino—A.—Rafael Palladino.

Vírgenes Nº 1934 — Mide mts. cds. 236.90 —Edif —$ 6.500.—E — Rinaldo y José Rinaldelli—A.— Sociedad Mutual de Funcionarios y Empleados Judiciales.

Territorios Nacionales

Pampa

Secc. XXIII—Fracc.—B—Lote pastoril 8 (porciones a, b, c, y d) — Miden Hect. 8/994—Areas 28—(Campo con lo existente)—$ 70.000. — E — Faustino Estévez —A. — Modesto Estévez.

Colonia Trenel — Chacra 20 — Mide Hect. 100. —Colonia Trenel 21 —Mide Hect. 100, Ar. 31, Cent. 50—Todo en $ 25.540,95.—E.—Juan Bautista Berisso—A.—Nazareno Simonetti.

Pueblo Santa Rosa de Toay—Manz 96—solar 1—Mide mts. 25 x 40—$ 700.—E.—Pedro Medici—A.—Clemente Jorge.

Trasmisión por causa de muerte

Jujuy Nº 534—Mide mts. 8 227 x 43,30—Edif.—$ 22.000. — Sucesión de Angel Bari—Hered.—Rosa Frangi de Bari; Adelina Francisca y Luisa Bari Frangi.

O'Brien Nº 1654/171—Mide mts. 15,58 x 28.25—Edif —$ 6.728,15 (1/2 indivisa).—Sucesión de Joselina Carrere de Peres—Hered.—Fernando Peres y otros.

Cevallos Nº 325/27/29/31 — Mide mts. 15,52 x 19,92—Edif.—$ 60.000. — Sucesión de Josefina Carrere de Péres—Hered.—Paulina Péres de Wantelez y otros.

Lavalle Nº 2494/500—Mide mts. cds. 396,38—Edif.—$ 26.000. — Cementerio del Norte—Sep. 2a. Nº 68, Secc. 10 — Mide mts. 8,66 x 2,165.—Edif.—$ 2.800.

Sucesión de Josefina Carrere de Peres.—Hered.—Paulina Peres de Wantelez y otros.

Tucumán Nº 1668/72 — Mide mts. 12,484 x 60,36—Edif.— $ 80.000.—Sucesión de Antonio Tollo—Hered.—Faustina Arraygada de Tollo.

Viamonte Nº 1611/15 esq. del Carmen Nº 5/25 — Mide mts. 9.60 x 10,65 y 30,20 x 30,20—Edif.—$ 108.000.

Sucesión de Fabio Lucioni—Hered.—María Luisa Morandi de Lucioni.

Díaz Vélez Nº 3780 Mide mts. 17,32 x 25,98—Edif.—$ 17.500 — Sucesión de Fabio Lucioni—Hered. María Luisa Lucioni y Morandi.

Viamonte Nº 1601/7 esq. Montevideo Nº 705/708—Mide mts. 6,928 x 17,971—Edif. — $ 40.500. — (edificada en dos fracciones).—Parte de la finca anterior—Mide mts. 7,144 x 14,722—Edif. — Sucesión de Fabio Lucioni — Hered./—Fabio Lucioni y Morandi.

Rivadavia Nº 3635 al 37 — Mide mts. 8,66 x 42,17—Edif.—$ 37.000.—Sucesión de Fabio Lucioni—Hered. — Cora Juana Lucioni y Morandi.

Resumen

Por actos entre vivos.—		
Capital, fincas.........	38	$ 479488 50
Por actos entre vivos.—		
Territorios, fincas......	4	$ 96240 95
Total fincas.........	42	$ 575729 45
Por causa de muerte—Capital, fincas............	11	$ 400528 15
Total general, fincas..	53	$ 976257 60

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el 26 de Septiembre de 1917.

Alvarado Nº 2246 — Mide metros 7.26 x 44.166 — Edif. — pesos 6.000 — E — Pedro León Cedrés Köppen — A — Juan Faig Sero.

Aguapey Nº 3949/51 — Mide metros 8.66 x 51.96 — Edif. — pesos 4.500 — E — Julián Vivanco — A — Ignacio Pes.

Arengreen Nº 1186 — Mide metros 8.65 x 20.59 — Edif. — pesos 4 900 — E — Angela Pesenti de García — A — Antonio Botta.

Brasil Nº 559 — Mide metros 15.75 x 14.75 y 58 x 58 — Edif. — pesos 36.000 — E — Escuela de Artes y Oficios (sociedad) — A — Anunciación Tolomei y Angélica Harretche.

Cementerio del Norte — Sepulturas 1, 2, 3, 4 y 5 Nº 28 — Sección 20 nueva traza — Miden metros 5 x 2.50 — Edif. — pesos 26.000 — E — Juan y Antonio Ferrando y Rosa Ferrando de Testa — A — Carlos Reali.

Conesa Nº 2563 y 2565 — Mide metros 10.392 x 32.42 — Edif. — pesos 8.200 — E — Serafina Campi de Fusaro — A — Jorge e Irene Margarita Bell y Cerrado.

Corrientes Nº 965/67 — Mide metros 15.156 x 43 — Edif. — pesos 260 000 — E — Alberto Alcobendas y otros — A — Angela Noemí López de Lastra.

Centenera Nº 2025 — Mide metros 7.794 x 7.92 y 15.62 x 14.16 — Edif. — pesos 1.800 — E — Carmelo Calanna — A — Victoriano Cacheda.

Cayena Nº 646 — Mide metros 8 x 8 y 54.01 x 54 — Edif. — pesos 12 000 — E — Rafael Massa — A — Luis Lofredo.

Darragueira entre Palermo y Demaría — Lote 15 — Manzana C — Mide metros cuadrados 281.18 — pesos 8.250 — (Venta forzosa) — E — Antonio Albert — A — Luis Besson.

Dorrego Nº 2697 — Mide metros 10 x 10.85 y 39.92 x 35.68 — Edif. — pesos 12.000 — E — Julio David Paggi — A — Luis Risso.

Gurruchaga Nº 875 — Mide metros

7.50 x 21 — Edif. — pesos 12.748,78 — E — Alberto Picasso — A — Elisa Oneto.

Irigoyen entre Nazarre y Nogoyá — Lote 40 — Manzana F — Mide metros 8.66 x 8.96 y 22.50 x 24.79 — pesos 2.000 — E — Luis Azorey — A — Juan Esteban Durao.

Yapeyú No 132, San Carlos No 3950 y Victoria No 3845/887 — Miden metros 62.37 de frente al Norte, metros 127,566 en su otro frente al Oeste, metros 59.31 en su otro frente al Sud, siendo irregular la línea del costado Este por tener un martillo, pues consta de tres líneas: la primera de metros 95.756 a contar de su frente Norte hacia el Sud, donde se forma el martillo en contra de metros 0.42 de Este a Oeste o sea la segunda línea por metros 45 86 de Norte a Sud, que es la tercera línea — Edif. — pesos 350.000 — E — Sociedad Escuela de Artes y Oficios — A — Guillerma, Blanca y María Antonia Tortello y Rosa Flanagan.

Leopardi entre Zelada y Zequeira — Lote 24 — Fracción F — Mide metros 8 x 8 y 33 34 x 30.69 m — pesos 500 — E — Domingo Vito — A — Alejandro Rafael.

Melo 2034 — Mide metros 8.53 x 27 — Edif. — pesos 115.000 — E — Sociedad Crédit Foncier Argentin — A — Aurelio del Cerro.

Núñez entre Vidal y Crámer — Parte del lote 8 — Manzana 10 — Mide metros 8.66 x 34.64 — pesos 4.000 — E — José Cassinelli — A — Alfredo Daverede.

Perú No 1341 — Mide metros cuadrados 608,21 Edif. — pesos 55 000 — E — Carmelina Muñoz y Matilde Muñoz de Bernárdez — A — Luis Barolo.

Perú No 1545 — Mide metros 7 27 x 30.31 — Edif. — pesos 22.500 — E — Micaela Lagomarsino — A — Francisco Crece.

Suárez No 217/19/21 — Mide metros cuadrados 217.60 — Edif. — pesos 13.500 — E — Luis Felipe Teobaldo Monge — A — Luis Francisco Gallini.

Varela No 748 — Mide metros 12.99 x 12.99 y 40.32 x 39 80 — Edif. — pesos 10.000 — E — Vicente G. Ottaris — A — Andrea Beretta.

Victoria No 3672 — Mide metros 9.75 x 9.78 y 22.32 x 21.91 — Edif. — pesos 20.000 — E — Paulina Sierra de Olivera, Heli Teodulo, Ilda María, Emma Paulina e Ismael Juan Olivera y Sierra — A — José Saibene.

Zapiola No 3528 — Mide metros 8,65 x 28,587 — Edif. — pesos 4.600 — E — Balbina y Juana Díaz — A — Juan Torriani.

Territorios Nacionales

Pampa

Pueblo Parera — Maz. 4 — Solares 5 y 6 — Mide mts. 50 x 50 — $ 1 000. — E. María Eugenia Thevemot de Tadevan — A. — José Lavin Abascal.

Trasmisión por causa de muerte

Alsina No 355 75 — Mide varas 20 x 69 con un martillo en contra de varas 4 x 23 1/2 — Edif. — $ 125 000 (1/2 indivisa).

Sucesión de Norberta Francia — Hered. — Elena Rodríguez. — Carlos Pellegrini No 37/39 Mide mts. 12,99 x 15,155 — Edif. — $ 150 000 — (1/2 indivisa) Sucesión de Norberta Francia — Hered. — Elena Rodríguez.

Avellaneda No 3249/51 — Mide mts. 8 66 x 43,33 — Edif. — $ 18.000. — Albarracín No 1614 — Mide mts. 7,80 x 8,30 y 36,20 33,40 — Edif. — $ 22 000.

Concordia No 230/32 — Mide mts. 9,52 x 38,90 — Edif. — $ 27.000. — Avellaneda No 1018 — Mide mts. 8,66 x 45,90 x 45,90 — Edif. — $ 20.000.

Rojas No 353 — Mide mts. 8 x 8,04 y 37,88 x 38, 65 — Edif. — $ 15.000. — Cayena No 1482 — Mide mts. 8,65 x 34,64 — Edif. — $ 20.000. — Sucesión de Pedro o Pedra Camido Casati — Hered. — Josefa Castiglioni de Casati.

Bogotá No 181 — Mide mts. 8 x 8 y 31,34 x 32,24 — Edif. — $ 10.000. — Vírgenes entre Paramaribo y Paysandú — Lote 44 — Manz. A — Mide mts. 8,66 x 8,66 y 54,70 x 54,81 — $ 1.100 — Vírgenes entre Paramaribo y Paysandú — Lote — 43 — Manz. A — Mide mts. 8,66 x 8,67 y 54,81 x 55,05 — $ 1.100. — Sarandí No 66 — Mide mts. 8,227 x 33,557 — Edif. — $ 26.000. — Sucesión de Carlos Massara — Hered. — Luisa Angela Massara y Garrone.

Caballito esq. Planes — Lote 4 — Manz. D Mide mts. 11,40 x 21,21 y 20 x 25,16 — $ 1.100. — Monte Castro entre Areco y Directorio — Lote 18 — Manz. 7 — Mide mts. 7,09 x 14,11 y 25,05 x 28,15 — $ 1.200. — Humboldt No 2425 — Mide mts. 8,66 x 8 66 y 35,64 x 35,81 — Edif. — $ 8.300 — Sucesión de Pedro García Mata — Hered. — Restituto José García Mata y otros.

Canalejas No 1181/83 — Mide mts. 8,66 x 18,70 — Edif. — $ 4.000. — Espinosa No 730 — Mide mts. 8,66 x 45,30 — Edif. $ 3.000. — Sucesión de Catalina Brachetti de Bordoli — Hered. Domingo Angel, Atanasio Bordoli y Brachetti y Pedro Bordoli.

Guanacache No 328 — Mide mts. 8,66 x 43,30 — Edif. — $ 2.500. — Sucesión de Francisco Niesi — Hered. — Clara Niesi y Picozzi y Raquel Picozzi de Niesi.

Jujuy No 821 — Mide mts. 8,66 x 22,51 — Edif. — $ 15.000. — Sucesión de Eduardo Prevost y Laforgue — Hered. — Emilio Luis — Luis José — José — Oredia Vitoria — Carlos y Enriqueta Pervost y Laforgue.

Picheuta No 852 — Mide mts. 8,66 x 60,55 — Edif. — $ 4.500 — Sucesión de Francisco Cayetano Galvalisi — Hered. — Isidoro Galvalisi y Colombo.

San Antonio No 564 — Mide mts. 9,35 x 30,67 — Edif. — $ 8.000. — Sucesión de Angel Persano y Teresa Giacchino Hered. — Alejandro Angel, María Teresa, Adelina Carmen, Alfonso Persano y Giacchino.

Valentín Gómez No 3264 — Mide mts. 10 08 x 9,35 y 67,93 x 66,63 — Edif. $ 37.000. — Sucesión de Salvador Perilli — Hered. — Pascual Perilli.

Resumen

Por actos entre vivos — Capital — fincas	23	$ 989493 78
Por actos entre vivos — Territorios — Fincas	1	» 1100 —
Total Fincas	24	» 990493 78
Por causa de muerte — Capital — fincas	22	» 519800 —
Total general, fincas	46	» 1510293 78

Movimiento de la Propiedad Inmueble. — Inscripciones hechas el día 27 de Septiembre de 1917.

Alvarez Thomas No 1093 esquina Zabala. Mide 10,80 x 10,63 y 25,20 x 25,09. Edif., pesos 7.181,20. — E: — Juan Arnejo. — A. — Pedro y Domingo Benedetto.

Australia No 2038. Mide 10,39 x 32,90. Edif., pesos 10.650. — E — Martín José Zunda, Juana Andrade de Daneri, María Andrade de Daneri, Antonia Andrade de Manzini, Catalina Daneri de Zunda y Carmen Daneri de Lualdi. — A. — Francisco Vázquez.

Bueras No 255. Mide 8,66 x 23,815. Edif., pesos 3 350. — E. — Carlos Antoniassi. — A. — Benjamín Rosario Perín.

Balbastro No 2545. Mide 8.66 x 46,81 Edif., pesos 1.250. — E. — Américo Miti. — A. — Riciotti Bettini.

Beauchef No 1653. Mide 7,80 x 7,80 y 27,56 x 27,87. Edif., pesos 12.000. — E. — Vito Bochicchio. — A. — Cayetano Di Guiseppe.

Cachimayo No 1473. Mide 8,65 x 29,66 y 8,67 x 30,11. Edif., pesos 3.550. — E. — Leonardo Alfano y María Josefa Franca de Alfano. — A. — José Cortoso.

Carbajal entre Conde y Freire, lote 8. Mide 12,124 x 18,94 y 10,937 x 25,02, pesos 6.000. — E. — José María Suárez. — A. — Hans Koch.

Chivilcoy No 4875. Mide 8,66 x 38,97. Edif., pesos 2.450 (Venta forzosa). — E. — Roque José Lopardo. — A. — José Serres Lagrange.

California No 2168. Mide 10,392 x 32,42. Edif., pesos 9.900. — E — Martín José Zunda, Juana Andrade de Daneri, María Andrade de Bonesi, Antonia Andrade de Manzini, Catalina Daneri de Zunda y Carmen Daneri de Lualdy. — A. — Francisco Salvatore.

Cachimayo entre Zelarrayán y Avenida Cobo, lote 15 manz. 5. Mide 7,794 x 7,80 y 19,23 x 19,62, pesos 2.012. — E. — Vicente Casullo y Aquilino C. Colombo. — A. — Levy Bermann.

Castro entre Pavón y Tarija, lote 21 fracc. A. Mide 8,65 x 8,71 y 15 21 por 16,10 pesos 2.000 — E. — Alfredo Hoogen — A. — José Rico Purriños y Ascensión Pérez de Rico Purriños.

Cementerio del Norte. 2,45 metros cuadrados. Edif., pesos 3.700. (Sepultura 23 N 2 sec. 19-2 categoría). — E. — Testamentaría de María Sartoris. — A. — Luciano Casaux Alsina.

Cabezón 3358. Mide 17,32 x 45,24. Edif., pesos 1.200. — E. — Juan Borgana. — A. — Salvador Ascó.

Don Cristóbal No 1386. Mide 8,66 x 8,66 y 18,46 x 17,96. Edif., pesos 7 800. — E. — Juan José Lagomarsino y Rosa María Sisinni de Lima. — A. — Teófilo Ruegg.

Deán Funes No 1272. Mide 7,794 x 34,64. Edif., pesos 11.000. — E. — Bartolomé Arecco. — A. — Francisco Pablo Scarano.

Darwin No 256/58. Mide 8,66 x 21,36. Edif., pesos 8.540. Charlone No 2165. Mide 8,65 x 8,74 y 54,20 x 52,93. Edif., pesos 7.940,00. — E. — Francisco Fariña. — A. — Josefa González de Fariña y María Magdalena Fariña y González de Bernabé, y Manuela Fariña y González.

Gazcón No 1569 y 71. Mide 8,66 x 44,26. Edif., pesos 7.400. (Venta forzosa). — E. — Sucesión de Don Francisco Fontana. — A. — Ana Lebenspelt de Wootgate.

Godoy Cruz No 1846 y 48. Mide 8,65 x 8,79 y 35,52 x 34,03. Edif.; pesos 12 200. — E. — Francisco Pinto. — A. — Angel Castro Silva.

Garay No 3157 al 65. Mide 8,66 x 8,755 y 35,315 x 36,952. Edif., pesos 20,000. — E. — Enrique Traversi. — A. — Atilio Bianchi.

Independencia 3651 -3655,3657 y 3671. Edif. 17,32 x 59,998, pesos 45.000. — E. — Fermín Anacleto Romero. — A. — Sabino y Lozano Camponeschi.

Indio entre Benito Juárez y Marcos Paz, lote 7 manz. 9. Mide 164,41 metros cuadrados, pesos 960 (Venta forzosa). — E. — Sucesiones de Querubina Abbiati de Arcioni y otros. — A. — Elías Selinger.

Itaquí esquina Lafuente, lote 3 manz. D. Mide 13,08 x 13,97 y 17,00 x 16,97, pesos 3.333,33 (Venta forzosa). — E. — José Regueira. — A. — Sucesión de José Soldati.

José María Moreno esquina Directorio 491/96/500 Mide 17,32 x 17,32 y 17,32 x 17,32 Edif., pesos 13.000. — E. — Donato Molfica. — A. — José Calcagno.

Manzanares No 4160. Mide 24,32 x 44,34. Edif., pesos 18.415,87. — E. — Pedro Molfino y Virgilio Luchetti. — A. — Francisco Pellizzari y Juan Bautista Pellizzari.

Nogoyá entre Concordia y Atalaya, lote 22 manz. 6. Mide 8,66 x 8,61 y 35,28 x 34,80, pesos 3.280. — E. — Felipe Restano y Juan Queirolo. — A. — Enrique Anchorena.

Pasaje Buenos Aires No 9. Mide 6,70 x 15,30. Edif., pesos 6.000 (Venta forzosa). — E. — Concurso de Manuel Augusto Massa. — A. — José Laudisi.

Pedro Mendoza esquina Tunuyán, lotes 1 y 2 manz. 1. Mide 724,56 metros cuadrados (1/2 indivisa): Pedro Mendoza — entre Tunuyán y Senguel, lote 3 manz. 1. Mide 491,28 metros cuadrados. Contiguo al anterior, lote 4 manz 1. Mide 372,36 metros cuadrados. Todo en pesos 25.000. — E: — Julia Alduncín de Chilibroste. — A. — Vicente C. Gallo.

Pavón No 3718. Mide 8,65 x 28,60 y 8,76 x 27,14. Edif., pesos 7.800 — E. — Andrés Rosa. — A. — Felipe Iannuzzi.

Patricios No 224 y 226. Mide 9,52 x 51,96. Edif., pesos 42.000. — E. — Eugenio Guanziroli. — A. — Tomás Oneca.

Quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve número 1614. Mide 8.65 x 22,94. Edif. pesos 10.050. — E. — Juan Otard. — A. — Bartolomé Rossi.

Sud América entre Baigorria y Nogoyá — Lote 11 — manzana A — Mide: 8,66 — 9,695 — 15,524 — 19 ,883 — pesos 2 320 — E — Felipe Restano Juan Queirolo — A — José Brea y Mosquera Rufino Brea y Mosquera.

Vírgenes No 3269 — Mide: 8,66 x 27,22 — Edif — pesos 3.450 — E — Alberto Castelló — A — Antonio Méndez y Ramona Onega de Méndez.

Viamonte No 2749 — Mide: 8.650 — 8,660 — 33,774 — 30,475 — pesos 15 500 — (venta forzosa) — Edif — E — Sucesión de Angel Galli, Rosa Caimi de Galli y Josefina Galli — A — Juan Carlos Naón.

Zabala No 2432 — Mide. 8,66 — 8,66 — 21,55 — 21,50 — Edif — pesos 23,200 todo — (finca edificada en 2 lotes) — Parte de la finca anterior — Parte del lote 1 — manzana 28 — Mide: 2,58 — 2,57 — 12,87 — 12,89 — E — Juan José Riera — A — Alberto G. Reuter.

Territorios Nacionales:

Chubut

Pueblo Sarmiento, manz. 31, solar A y parte del b. Mide 58,00 x 50,00, pesos 2.300 (Solar edificado). — E. — Roque A. de Luca. — A. — Luisa Cesio de De Luca.

Pampa

Sección 2, Fracción D, parte del lote 5, H. 212, A. 23, C. 31 pesos 16.978,64. — E. — Félix Norberto Olmos. — A. — Lorenzo y Antonio Peña.

Trasmisión por causa de muerte.

Chile No 1075. Mide 7,37 x 45,89. Edif., pesos 45.000. Suc — Miguel Villanueva. — H. — Elvira Saravi de Villanueva y otros.

General Paz No 533. Mide 420,26 metros cuadrados. Edif., $ 16.823,30. — Suc. — Bárbara Novak de Jahn. — H. — Juan Gottlob Jahn y Enrique Julio Emilio Fritz Jahn y Novak.

Zapata No 530. Mide 346,40 metros cuadrados. Edif., pesos 9.210,40 — Suc. — Bárbara Novak de Jahn. — H. — Juana Luisa Jahn, Juan Gottlob y Enrique Julio Emilio Fritz Jahn y Novak.

Resumen:

Capital por acto entre vivos. Fincas 38, pesos 359 441,40 moneda nacional.

Territorios por acto entre vivos. Fincas 2, pesos 19 278,64 moneda nacional.

Total fincas 40, pesos 378 720,04 moneda nacional.

Capital por causa de muerte. Fincas 3, pesos 71.033,70 moneda nacional.

Total general, fincas 43, $ 449 753 74 moneda nacional.

Movimiento de la Propiedad Inmueble. Inscripciones hechas el día 28 de Septiembre de 1917.

Avalos entre Llerena y la inmediata al Nord Oeste — Lote 4 — Manz. I — Mide 8,66 — 8,74 — 33,63 — 34,82 — pesos 2.000 — E. — Sociedad «Battaglia y Tiraboschi» — A. — Antonio Tiraboschi.

Acoyte No 36/40 — Mide 10,35 — 9,04 — 12,45 — 12,47 — Edif. — pesos 46.000 — E. — Juan Banarir. — A. — Castor García Iánez.

Belgrano sin número entre Bolivar y Perú — Lote 4 — Mide 10,60 — 10,60 — 30,50 — 30,32 — Edif. — pesos 30.967.20 — E. — José María Cándido Jallaguier y Magdaleno y Doña María Alcira Jallaguier y Magdaleno de López — A. — Juan Bautista Carlos Dupont.

Canning No 1271 — Mide 8,65 x 43,05 — Edif. — pesos 4 030 — E — Delfina Ponzo de Genta — A. — Carlos Genta.

Condarco entre Cochrane y Pazurco — Lote 25 — Manz. 54 — Mide 8,66 x 34,665 — pesos 2.640 — E. — Arturo D. Vatteone — A. — Antonio Armentano.

Castro Barros No 994 — Mide 7,79 x 15,59 — Edif. — pesos 10 800 — E. — Luis J. Mortedo — A — José Gatti (hijo).

Costa Rica 4501/15 esquina Acevedo 1802/6 — Mide 11,00 — 13,15 — 13,30 — 14,30 — Edif. — pesos 13 700 — (Venta forzosa) — E. — Concepción Blanco Mallo de Carbajal — A. — Juan y Sebastián Zunino.

Chacarita entre Zapata y General Paz — Lotes 4 y 5 — Manz. 79 E — Mide 17,32 — 17,32 — 37,10 — 37,00 — pesos 10.000 — E. — Francisco Ojam — A. — María, Josefa Villarroel y otros.

Avenida Cabildo No 471 — Mide 12,75 — 12,73 — 43,03 — 39,25 — Edif. — pesos 64.000 — E. — Jorge Delcasse — A. — Carmen, Gioconda, María Ferrari.

Condarco No 1535 — Mide 290 metros 30 decímetros cuadrados — pesos 5.600 (Venta forzosa) Edif. — E — Luciano Piess — A. — Fernando José Caselli.

Espinosa No 631/33 — Mide 8,66, 8,69, 42,36, 41,56 — Edif. — pesos 9.000 — E. — José y Juan Dasso — A. — Francisco Stabile.

Espinosa No 731 — Mide 8,65 x 20,52 — Edif. — pesos 6.000 — E. — Pedro Garassini — A. — Antonino Camperchuli.

Ecuador No 518 — Mide 7,30 x 19,98 — Edif. — pesos 12 000 — E. — Emilio Boggiano — A. — Luis Boggiano.

Formosa No 212/216 — Mide 8,66 x 25,72 — 8,68 x 26,27 — Edif. — pesos 6.500 — E. — Antonio Penna — A. Jorge Oderda.

Avenida Forest No 816 — Mide 9,00 9,98 28,88 24,55 — Edif. — pesos 14.000 — E. — Luis Bozzini e hijo, sociedad — A. — José Silva.

Garay No 3721 — Mide 8,66 x 55,37 — Edif. — pesos 1 200 — (1/12 partes indivisas) — E. — Victor Bochicchio — A. — Cayetano Di Giuseppe.

Médanos entre Sánchez y Trelles — Lote 8 — Mide 7,40 — 7,49 — 10,11 — 9,36 — pesos 1.520 — (Venta forzosa).

Victo Birginillo (su concurso) — A. — Mario Locatelli.

Maure Nº 3533 — Mide 9,00 — 9,00 — 33,00 — 33,30 — Edif. — pesos 6.200 — E. — Roque L Misuraco y Nicolás Mancini — A. — Francisco Unzaga.

Olleros Nº 3.968 — Mide 9,00 x 49,00 — Edif. — pesos 7 000 — E. — Félix Pezza — A. — Angela Beltone.

Pujoi Nº 1426 — Mide 8,66 x 34,66 — 8,66 x 34,62 — Edif. — pesos 11.000 — E. — Zenovia Cabrero de Aráoz. — A. — Nicolás Mancini.

Republiquetas Nº 3527 al 31 — Mide 19,52 x 34,300 — Edif. — pesos 19.100 todo — Finca edificada en 2 fracciones — Venta forzosa) — E. — Antonio Ferrazzuelo — A. — Razón social J. F. Macadam y Compañía» — Parte de la finca anterior — Mide 8.660 x 34,64 — Edif.

Sarmiento Nº 3732 — Mide 7,83 x 45,03 — Edif. — pesos 21 000 — E. — Benigno Quintana — A. — Jesús García.

San Pedrito Nº 433 — Mide 8,66 x 28,81 — Edif. — pesos 8.000 — E. — Andrés Parma — A. — Mariano Ferreyro.

San Julián esquina Paysandú — Lote 26 — Manz. C — Mide 9,50 — 4,41 — 35,60 — 34,60 — pesos 5.000 — — E. — Carlos Madama — A. — Juan C. Mezzadra.

Wenceslao Villafañe Nº 327 — Mide 8,65 x 17,20 — 8,65 x 13,70 — Edif. — pesos 12.000 — E. — Domingo Manuel Gagliolo — A. — Juan, Ramón Ravena.

Territorios Nacionales (Chubut)

Pueblo «Península Valdez» — Lotes Pastoriles 26, 31, 35 y 37 — H. 9.650 — A. 12 — C. 69 — pesos 33.775 — (Venta de la 1/2 indivisa) — E. — José F. Solari — A. — Sociedad «Polledo y Compañía».

Península Valdez — Lote pastoril 112 — H. 2 199 — A 73 — C. 13 — pesos 17.198,92 — (Venta de la 1/2 indivisa) — E. — Amaro J Schang — A — Razón Social «Polledo y Compañía».

Colonia Resistencia — Lote rurul 355 — H. 96 — A. 4 — pesos 1 500 — E. — Mariana Pessano de Dellamea — A. — Francisco Bergogno.

Chaco

Colonia «Pastoril» — Lote 78 Pastorïl — H. 2.500 — pesos 36 000 — (Campo con lo existente) — E. — Santiago S. Pereira y Pompeo Fecchio — A. — Julio Blanco.

Trasmisión por causa de muerte

Freyre Nº 485,87 y 91 — Mide 8,66 — 8,66 — 14,67 — 14,64 — Edif. — pesos 8.738,30 — Sucesión Abraham Martinelli — H. — Italo y Héctor Martinelli y Martinelli y Albertina Martinelli de Martenelli.

Orán Nº 2585 — Mide 7,80 — 7,83 — 19,05 — 18,22 — pesos 2.500 — Edif. — Helguera entre Dúngenes y Gaona — Lote 34 — Mide 8,66 x 51,94 pesos 700 — Maturín esquina Seguí — Lotes 5 y 1 — Mide 15,88 — 20,12 — 21,82 (6 metros ochava) 26,06 — pesos 700 — Pedro Lozano entre Bahía Blanca y Chivilcoy — Lote 5 — Manz. B — Mide 8,66 x 34,94 — pesos 400 — Sucesión Enriqueta Ybero de Bonneu — Hered. José Bonneu y Adela, María Bonneu.

Resumen

Capital por acto entre vivos, Fincas 26, pesos 329.227,20.

Territorios por acto entre vivos, Fincas 4, pesos 88.473,92.

Total: Fincas 30, pesos 417.701,12.

Capital por causa de muerte, Fincas 5, pesos 16.638,30.

Totales: Fincas 35, pesos 434.339,42.

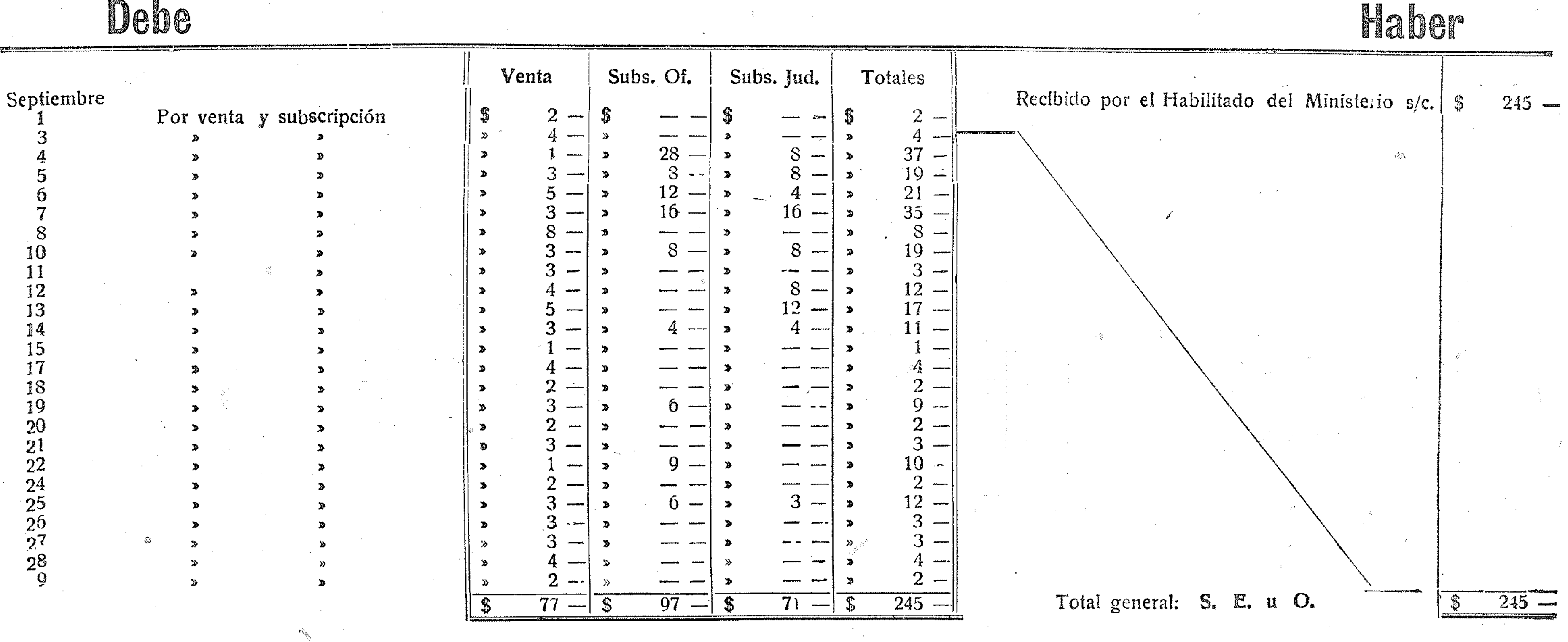
Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Septiembre de 1917

Debe — **Haber**

Septiembre	Por avisos y edictos	Adicional	Oficial	Judicial	Totales	Haber	
1	» » »	$ 5 —	$ 116 —	$ 960 60	$ 1081 60	Recibido por el Habilitado del Ministerio s/c...	$ 36357 80
3	» » »	» 25 —	» 264 40	» 1312 —	» 1601 40		
4	» » »	» 31 —	» 196 80	» 654 40	» 882 20		
5	» » »	» 11	» 240 80	» 1746 60	» 1998 40		
6	» » »	» — —	» 32 40	» 838 —	» 870 40		
7	» » »	» 9 —	» 510 40	» 2119 —	» 2638 40		
8	» » »	» — —	» 69 60	» 256 —	» 325 60		
10	» » »	» 40 —	» 424 20	» 1527 20	» 1991 40		
11	» » »	» 19 —	» 488 40	» 1619 80	» 2127 20		
12	» » »	» 53 —	» 310 80	» 924 60	» 1288 40		
13	» » »	» 59 —	» 338 40	» 491 —	» 888 40		
14	» » »	» 6 —	» 121 20	» 4228 —	» 4355 20		
15	» » »	» — —	» 88 80	» 482 80	» 571 60		
17	» » »	» 24 —	» 286 —	» 1185 60	» 1495 60		
18	» » »	» 21	» 276 40	» 579 60	» 877 —		
19	» » »	» 19 —	» 245 60	» 1162 80	» 1427 40		
20	» » »	» 27 —	» 152 80	» 634 80	» 814 60		
21	» » »	» — —	» 90 —	» 2721 60	» 2811 60		
22	» » »	» — —	» 42 —	» 776 20	» 818 20		
24	» » »	» 79 —	» 352 —	» 674 60	» 1105 60		
25	» » »	» 20	» 137 20	» 1768 40	» 1925 60		
26	» » »	» 14 —	» 94 —	» 672 60	» 780 60		
27	» » »	» 63 —	» 318 20	» 736 80	» 1118 —		
28	» » »	» — —	» 132 —	» 1675 60	» 1807 60		
29	» » »	» — —	» 184 80	» 571 —	» 755 80		
		$ 525 —	$ 5513 20	$ 30319 60	$ 36357 80	Total Gral. S. E. u O.	$ 36357 80

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — Arturo Altamirano, Administrador.

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Septiembre de 1917



Debe — **Haber**

Septiembre	Por venta y subscripción	Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales	Haber	
1		$ 2 —	$ — —	$ — —	$ 2 —	Recibido por el Habilitado del Ministerio s/c.	$ 245 —
3	» »	» 4 —	» — —	» — —	» 4 —		
4	» »	» 1 —	» 28 —	» 8 —	» 37 —		
5	» »	» 3 —	» 8 —	» 8 —	» 19 —		
6	» »	» 5 —	» 12 —	» 4 —	» 21 —		
7	» »	» 3 —	» 16 —	» 16 —	» 35 —		
8	» »	» 8 —	» — —	» — —	» 8 —		
10	» »	» 3 —	» 8 —	» 8 —	» 19 —		
11	»	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —		
12	» »	» 4 —	» — —	» 8 —	» 12 —		
13	» »	» 5 —	» — —	» 12 —	» 17 —		
14	» »	» 3 —	» 4 —	» 4 —	» 11 —		
15	» »	» 1 —	» — —	» — —	» 1 —		
17	» »	» 4 —	» — —	» — —	» 4 —		
18	» »	» 2 —	» — —	» — —	» 2 —		
19	» »	» 3 —	» 6 —	» — —	» 9 —		
20	» »	» 2 —	» — —	» — —	» 2 —		
21	» »	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —		
22	» »	» 1 —	» 9 —	» — —	» 10 —		
24	» »	» 2 —	» — —	» — —	» 2 —		
25	» »	» 3 —	» 6 —	» 3 —	» 12 —		
26	» »	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —		
27	» »	» 3 —	» — —	» — —	» 3 —		
28	» »	» 4 —	» — —	» — —	» 4 —		
9	» »	» 2 —	» — —	» — —	» 2 —		
		$ 77 —	$ 97 —	$ 71 —	$ 245 —	Total general: S. E. u O.	$ 245 —

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917.— Arturo Altamirano, Administrador.

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0.50
Semestre	»	6.00
Año	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909.)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependan

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Oficina de Publicaciones del Ministerio, (Administración de los Boletines), Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Agosto de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección de Sociedades Anónimas con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha y Viamonte. — Sucursal número 1, Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2, B. Irigoyen 1459. — Agencia A. Esmeralda 482 — Agencia B. Corrientes 1186. — Agencia C. Rivadavia 1072. (Las agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 8 de Octubre, a la 1 de la tarde se procederá a rematar los empeños correspondientes a la Casa Central, Sucursales 1 y 2, Agencia A. y Agencia B., consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor, antiguas y modernas, revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres, escopetas, máquinas fotográficas, anteojos de campo y teatro, máquinas de escribir, pianos, pianolas, instrumentos de música, artículos de bazar, valijas, relojes de pared, ropas, máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de Octubre.

Orden de venta: del 8 al 12 de Octubre inclusive, alhajas. Día 13: armas, en general, anteojos de campo y de carreras, aparatos fotográficos, máquinas de escribir, pianos, máquinas de coser. Día 15: artículos de bazar, relojes de pared, libros, valijas e instrumentos de música. Día 15 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas. — Buenos Aires Octubre 1º de 1917. — El Secretario.

v.12 octubre.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerla diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria. la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puesto con anticipación en conocimiento de los accionistas Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En las casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25—ibidem.

Correcciones a anteriores

«Colonia de riego Atuel Sud»
Sociedad Anónima
Convocatorio

Por disposición del directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre de 1917 a las 3 de la tarde en el local social, Calle de Moreno 750, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º. Elección del directorio compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º. Elección de síndicos titular y suplente.

4º. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social sus acciones o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la secretaría, Moreno 750.—Hasta tres días antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1917—Rafael Biancofiore, presidente.

E. 1º Octubre.—Nº 167-v-17 Octubre.

Compañía Nacional de Grandes Hoteles
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea que tendrá lugar el Martes 16 de Octubre, a las 4 p. m. en el local Bartolomé Mitre 531, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio vencido el 30 Junio 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Informe del Síndico.

4º Autorización al Directorio para emplear el Fondo de amortización de acciones, cuando lo estime conveniente.

5º Elección de dos directores, en reemplazo de los salientes por sorteo.

6º Elección de Síndico y Síndico suplente.

7º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, calle Bartolomé Mitre 757, hasta las 4 p. m., del día anterior al de la asamblea. De acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, para que pueda tener lugar la reunión, se requiere la presencia de la mitad más una de las acciones en circulación. — Buenos Aires. Septiembre 20 de 1917. — El Secretario.

F. 26 Septiembre Nº 132-v-15 octubre

Sociedad Anónima «Alfa y Omega»
Asamblea General Ordinaria.
Segunda convocatoria.

Se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 18 de Octubre próximo a las 5.30 p. m. en el local social Callao 575, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria del Directorio y del Balance anual.

2º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes y dos Síndicos.

3º Nombramiento de dos señores Accionistas para que intervengan en la redacción del Acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen en unión del Presidente y Secretario de la Sociedad.

Como ésta es la segunda citación la Asamblea tendrá lugar con los Accionistas que concurran. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — El Secretario.

E 28 sept. Nº 157-v-15 octubre

Sociedad Anónima Termas de Cacheuta
673 Victoria 1º piso, Buenos Aires
Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 22 de Octubre 1917 a las 4 p. m. en el local calle Cangallo Nº 667.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio 1917.

2º Elección de dos Directores Titulares y un suplente.

3º Elección del Síndico titular y del suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes del día fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria Nº 673, 1º piso. — El Gerente.

E 2 Octubre Nº 172-v-22 octubre

Nuevas Convocatorias

Compañía Incineradora Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la sexta Asamble General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Octubre de 1917, a las 4 p. m., en el local de la Avenida de Mayo 665, primer piso, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1917.

2º. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente.

3º. Elección del Síndico y Síndico Suplente.

4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositarse las acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre de 1917. — El Directorio.

E 4 Octubre — Nº 213, v-20 octubre.

Convocatorias Anteriores

Asociación de Empleados Municipales.

Se hace saber a los Señores socios que el día 6 de Octubre próximo a las 5 p. m., en local Paraná 555, tendrá lugar la Asamblea Extraordinaria para proceder a la elección de Presidente y nueve vocales que han de integrar la C. D. Los socios deberán inscribirse a la entrada, presentando en ese acto el último recibo de Agosto o Septiembre. — El Secretario.

E. 3 Octubre. — Nº 192. v-5 octubre

Sociedad Anónima «Hurlingham Club»
Convocatoria.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día Martes 16 de Octubre de 1917, a las 4 de la tarde, en el local de la calle Chacabuco 73, Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1917.

2º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores W. A. Agar, J. W. Barclay, E. D. Drabble y J. N. Drysdale, que terminan su mandato, pudiendo ser reelectos.

3º Elección de tres Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota. Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes media hora después de la señalada. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — El Secretario.

E. 2 octubre. Nº 180 v-16 octubre.

Compañía «Champagnette» Limitada
Calle Boulogne sur Mer; 662. —
U. T. 1049 Mitre.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 22 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Aamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente a las 5 1/2 p. m. en las Oficinas de la Sociedad, calle Bouplogne sur Mer número 662, con el objeto de considerar la Memoria y Balance del primer ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo. y tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance presentado.

2º Nómina de la nueva Comisión Directiva y Síndico.

3º Emisión de la segunda serie de acciones de $ 100 m/n. de c/l. cada una de acuerdo al Art. 5º de los Estatutos.

Nota: Los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, tres días antes de efectuarse aquélla. — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1917. — El Secretario.

E. 2 octubre. Nº 191 v-16 octubre.

Banco Familiar
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a las Asambleas Extraordinarias y General Ordinaria, que se efectuarán el día 22 de Octubre a las 8 1/2 p. m., en el local de la Sociedad «General San Martín» Rodríguez Peña 344, para tratar las siguientes

Ordenes del día
Asamblea Extraordinaria
Reforma de Estatutos
Asamblea General Ordinaria

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Luis Peluffo, José Grieco, Al-

berto J. Saettone y G. Palmieri, todos por término de mandato.

Elegir igualmente tres Directores Suplentes, dos en reemplazo de los señores Angel Broggi y Juan Podestá por término de mandato, y uno en reemplazo del señor Alfredo L. Pignone, por renuncia. Además debe elegirse Síndico Titular y Suplente.

3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea.

Nota: Artículo 53. Para poder hacerse representar en las Asambleas, deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio de Títulos de Acciones que quedará depositado en el Tesoro del Banco.

Art. 54. No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la Sociedad por servicios o cuotas atrasadas, — El Gerente.

E. 2 Octubre Nº 170-v-18 octubre

Compañía Argentina de cemento portland
(Sociedad Anónima)

De acuerdo con lo que disponen los artículos 29 y 39 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre 1917 a las 4 p m. en el local Calle Reconquista 46 para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del Artículo 9 de los Estatutos Sociales, reduciendo a un año la duración de las funciones de Director.

Se recuerda a los señores Accionistas que deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía con dos días de anticipación al señalado en esta convocatoria.—Buenos Aires, Septiembre 28, 1917. —El Presidente.

E. 1º Octubre.—No. 167-v-17 Octubre.

Montes y Estancia San José
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores a Accionistas a la asamblea general ordinaria que ha de celebrarse el Jueves 18 de octubre próximo a las 4 p. m., en su domicilo social 25 de Mayo 158, con la siguiente

Orden del día:

1º. Lectura, aprobación de la Memoria, balance e informe del síndico.

2º. Aplicación de las utilidades.

3º. Elección de un Director.

4º. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se ruega a los señores accionistas, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 39 de dichos estatutos, que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, o en los bancos al efecto señalados, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de celebración de la asamblea. — Buenos Aires 1º de Octubre de 1917.—Alberto Casado, presidente.—Santiago Peydro, secretario tesorero.

E. 1º Octubre.— Nº 165-v-18 Octubre.

Fábrica de papel «El Fénix»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 18 de Octubre de 1917, a las 4 p. m., en el Local Calle Bartolomé Mitre Nº 376, escritorio de los Señores Leng, Roberts y Cía., para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Consideración del Balance y Memoria al 30 de Junio ppdo.

2) Elección de dos Directores Titulares y 3 Suplentes.

3) Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4) Fijación de la remuneración del Síndico.

5) Designación de dos Accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.

De conformidad con lo que establece el artículo 25 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen tener representación en la Asamblea deben depositar sus Acciones en la Administración de la Sociedad, Reconquista Nº 46, antes del día 15 de Actubre de 1917 —El Secrtario.

E. 1º Octubre Nº 164-v-17 Octubre.

Centro Gallego de Buenos Aires
2ª Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria que la Junta Directiva había convocado para el día 29 de Septiembre a las 9 p. m. en el local social Moreno 1620, por no haberse retirado el número de tarjetas de entrada que señalan los Estatutos, se convoca nuevamente, de acuerdo con los artículos 41, 42, 43, 44, 46, 47 y 48 para celebrarla el día 10 de Octubre en el local del Orfeón Español, calle Piedras 534, a las 9 p. m. para tratar el siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Informe de la Comisión Sindical.

2º Elección de los cinco socios que han de practicar el escrutinio.

3º Designación de dos Sres. Socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

4º Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al 6º Ejercicio económico.

5º Elección de los señores que han de ocupar los siguientes cargos.

Junta Directiva: Presidente por tres años, en sustitución del señor Juan G. Molina, que ha terminado su mandato y cuatro Vocales titulares por tres años en reemplazo de los señores Don Luis López Páez, Don Ramón M. Castro, Don Amadeo Miranda y Don M Castro Fernández, que finalizaron asimismo, el período para que habían sido designados.

Consejo de Apelaciones: Un Consejero, por un año, para sustituir al señor Don Manuel Agromayor, fallecido y cinco más por dos años para reemplazar a los señores Don Ricardo Conde Salgado, Don Guillermo Sotelo, Don Ignacio Miguez, Don Roque Ferreiro y Don Fernando Lorenzo Rico que terminaron su mandato.

Comisión Sindical: Tres socios por un año para renovar a los señores Don José Portela Williman, Don Francisco Miguens Rey y Don Francisco S. Martínez.

Vocales suplentes: Diez señores socios por un año para sustituir por renovación a los actuales.

Los Sres. socios que hubiesen retirado la tarjeta para la Asamblea que no pudo verificarse por la causa expresada, pueden utilizarla para la próxima, que se celebrará con el número de socios que concurra.

Nota: Unicamente podrán concurrir a esta Asambla los socios activos y protectores que tengan más de 18 años de edad; seis meses, por lo menos de antigüedad como socios que se hallen al corriente en el pago de la cuota mensual. Los que reuniendo estas condiciones se propongan concurrir, deberán retirar de la Secretaría, todos los días hábiles de 10 a. m. a 10 p. m. hasta el día inclusive, la tarjeta de entrada.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1917.—Juan G. Molina, presidente.—Jose Mª. Alvarez, secretario

E. 1º Octubre Nº 166-v-Octubre 9.

Compañía de Tierras del Oeste
Cangallo 824
Convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 19 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario y del Balance General.

2º Reducción del capital de la Compañía en la forma indicada en la Memoria.

3º Elección de dos directores titulares por dos años, de dos directores suplentes por igual período; de síndico y síndico suplente por un año, para reemplazar a los que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — A. F. Lertora, Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en las Oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Gerente Secretario.

E. 29 Septiembre. Nº 161-v-19 octubre

«La Floresta»
Societa Italiana di Mutuo Soccorso ed Istruzzione.

De acuerdo con lo establecido en el Título 3º, Art. 19 del Estatuto social, quedan convocados los socios a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 7 de Octubre próximo a las 2 p. m. en el local social, Avellaneda 3885, para tratar la siguiente

Orden del día:

Proyecto del nuevo Estatuto social. El Secretario.

E. 27 sept. Nº 136 v-5 octubre.

«La Oxígena»
Sociedad Anónima.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Boulogne Sur Mer 335, el 20 de Octubre de 1917, a las 10 a. m.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen de Síndico correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de Agosto de 1917.

2º Distribución de los beneficios.

3º Elección de dos Directores titulares por tres años, de un Director suplente por tres años, de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota. Se previene a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo ménos con tres días de anticipación en el local de la Sociedad. Buenos Aires. — El Presidente.

E. 27 sept. Nº 138 v-17 octubre.

Compañía Importadora Argentina. S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas.
Convocatoría.

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Octubre de 1917, a las 6 p. m., en el local de la Compañía, San Martín 427, para someter a su consideración la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio, concluído el 30 de Junio de 1917.

2º Destino a fondo de reserva, del total de los beneficios líquidos realizados durante el mismo.

3º Elección de Síndico titular y de Síndico suplente, en reemplazo respectivamente del doctor Máximo Castro y del señor Manuel Mariño.

Se recuerda a los señores Accionistas que, según lo establecido en el Art. 32, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía dos días antes del fijado para la reunión o en su defecto presentar un certificado de depósito bancario — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917. — El Gerénté.

E. 24 sept. Nº 105 v-10 octubre.

Gotusso y C'a.
Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día trece de Octubre del corriente año, a las tres pasado meridiano, en su local Cangallo 315, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 6º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1917 e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Juan P. Recondo, Pedro Speroni, Antonio Arzeno y Director suplente don Benito Gotusso que cesan en su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente que igualmente cesan en su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas delegados para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión. — El Secretario.

E. 22 Septiembre Nº 103-v-9 octubre.

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 10 de Octubre a. c., a las 11 a. m., en el local de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto Ejercicio terminado el 30 de junio de 1917, con informe del Síndico.

2º Distribución de las Utilidades del cuarto Ejercicio.

3º Elección de tres Directores Titulares por dos años, y dos Directores Suplentes por dos años.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones y los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1917. — El Directorio.

E. 22 Septiembre. Nº 104-v-9 octubre.

Banco Comercial de la América del Sud
Segunda Convocatoria

No habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea señalada para el día 13 de Agosto ppdo., se convoca por segunda vez a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1917, a las 4 p. m., en el local, calle Reconquista 331, primer piso, (escritorio 105), para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Informe de la Presidencia sobre el estado de la Sociedad.

2º. Elección de siete Directores, de Síndico y de Síndico suplente.

3º. Resolver si la Sociedad debe continuar las operaciones o entrar en liquidación; y en este último caso, nombramiento de liquidadores.

4º. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea se requiere que los Señores accionistas depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o recibos de cuotas correspondientes, o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1917. — El Directorio.

E. 21 Sept. — Nº 95. v-8 octubre

«La Imperial»
Compañía de Seguros
Calle Cangallo 770
Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Octubre de 1917 a las 3,30 p. m., en las oficinas calle Cangallo 770, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio 1917.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de seis Directores salientes, de acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos:

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos Accionistas como escrutadores y para firmar el acta de la Asamblea en unión con las demas personas expresadas en los Estatutos (Art. 30).

A continuación y con sujeción a lo establecido en el Art. 25 de los Estatutos, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión con las demás personas expresadas en los Estatutos (Art. 30).

Para tener representación en las Asambleas los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para las mismas. — Buenos Aires Septiembre 20 de 1917. — El Directorio.

E. 20 Septiembre. Nº 89-v-6 octubre

Quebrachales Tintina
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre próximo a las 4 de la tarde, en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 531, altos.

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Marzo de 1917.

2º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Nota: Hasta un día antes del de la reunión de la Asamblea, los Sres Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada necesario en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Gerente.
E. 19 Septiembre: Nº 81-v-9 octubre

Crédito Italo Argentino
Sociedad Anónima Limitada
Méjico 2174
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto con el artículo 4º de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre a las 2 p. m., en el local social, Méjico 2174, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 5º Ejercicio.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Francisco M. Nicora, Roque Laurenzo y Antonio Scandone que terminan su mandato.

4º. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º. Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos si las tuvieran depositadas en algun Banco, en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado pára la reunión. — Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1917. — El Secretario.
E. 19 Sept. — Nº 80. v-5 octubre

La Salinera Argentina
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 9 y 10 de los Estatutos, se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre próximo, a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía «La Italia», calle Bartolomé Mitre 383, pára tratar la siguiente,

Orden del Día.

1º. Elección de nuevo Directorio.

2º. Disolución y liquidación de la Sociedad, de acuerdo con lo que determina el artículo 370, inciso 4º del Código de Comercio.

Buenos Aires 18 Septiembre de 1917. — El Secretario.
E. 19 Sept. — Nº 84. v-9 octubre

Sociedad Anónima Salinas Hermános — Limitada — Fábrica de bolsas.
Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos, de la Sociedad se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Sábado 6 de Octubre a las tres de la tarde, en el local social Avenida de Mayo Nº 941, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º. Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2º. Elección de tres Directores titulares por tres años, en reemplazo de los Señores Carlos Salinas y Rómulo Diego Lanusse, que han terminado su mandato, y del Señor Nicolás Fulchi, fallecido, y que también terminaba su mandato en este ejercicio.

3º. Elección de tres Directores Suplentes en reemplazo de los Señores Mariano Ustariz Juan Ibarra y Florencio Orlando.

4º. Elección de los Síndicos titular y suplente en reemplazo de los Señores Angel Velaz y Honorio Sein.

5º. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Sociedad sus títulos o certificado de su depósito en un banco hasta tres días antes del fijado pára la celebración de aquélla. — Buenos Aires Septiembre 15 de 1917. — El Secretario.
E. 18 Sept. — Nº 70. v-5 octubre

Compañía de Productos Químicos «La Sulfúrica»
Sociedad Anónima
Autorizada por Decreto de 18 de Noviembre de 1911
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se verificará el 5 de Octubre de 1917, a las 3,303 p. m., en la Gerencia de la Sociedad, Avenida de Mayo 760, 6º piso.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 1917.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente, de 3 Directores titulares y 3 Directores suplentes

3º Elección de 2 accionistas para firma el acta de la Asamblea en nombre de todos los presentes.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Gerencia con tres días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea. — El Director Gerente
E. 17 septiembre Nº 63-v-5 octubre

El Cénit.
Asamblea General Ordinaria.

De Acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Octubre próximo a las 4.30 p. m., en su local, Victoria 757, para tratár lá siguiente,

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 7º Ejercicio.

2º Elección de tres miembros titulares en reemplazo de los Señores Francisco Seguí, Nicanor M. Ezeyza y Manuel J. Ezeyza, que concluyen su mandato, y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Ramón Díaz. que pasó a Titular, por renuncia del doctor Ricardo Bello.

3º. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta 3 días antes de la Asamblea. — El Directorio.
E. 15 Sbre. — Nº 57. v-4 octubre.

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día viernes 12 de octubre del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el local de la Sociedad calle Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente.

Orden del Día

1º Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

2º Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al quinto ejercicio, vencido el 30 de junio de 1917, y distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente y cuatro vocales del Directorio, en reemplazo de los Señores que terminan su mandato.

4º Nombramiento del Síndico y del Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el artículo 21 de los Estatutos. — Buenos Aires 12 de Septiembre de 1917. — El Directorio.
E. 12 Septiembre. Nº 15-v-12 octubre.

BALANCES
de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales annualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción a este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio

Las Sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre.

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para la sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazos vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

Las sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos incurrirán en las multas que sanciona la ley (N. 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión, Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse aldado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

Koerting Hermanos Limitada
SOCIEDAD ANONIMA
País de origen Alemania

Sucursal Buenos Aires

Domicilio — Bolivar 300 esq. Moreno
Autorizada por decreto del Sup. Gobierno de la Nación del 15-10 12

Capital asignado a la sucursal en esta República.......... Marcos 200.000
Balance General de esta Sucursal al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ m/n
Caja..........	1094 87
Bancos..........	11555 63
Garantias..........	600 —
Titulos..........	1452 —
Muebles y útiles..........	4981 60
Herramientas y máquinas del taller..........	13464 41
Varios deudores y obligaciones a cobrar..........	108600 30
Cuentas corrientes en consignación..........	544 49
Mercaderias en existencia y obras no ejecutadas..........	135737 36
	278030 66

PASIVO	$ m/n
Gedr. Koerting Akt. Gs. Kortingsdorf Hannover....	101612 84
Capital.....Mk. 200000	112233 45
Titulos caucionados..........	600 —
Mercaderias en consignación	544 49
Varios acreedores..........	37959 82
Reservas para incobrables...	25080 06
	278030 66

Bartling J. Hollup

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma (hijo)*, jefe
Nº 204-v-5 octubre.

LA NACIÓN

Compañía Argentina de Seguros en General
Rivadavia, 1255 Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 8 Junio de 1909 y 26 de Agosto de 1914.
Capital autorizado $ 1.000.000 en 5 series de $ 200.000 1 a 3 series.

Capital subscripto..........	$ 437.000 —
» a subscribir..........	» 536.000 —
» realizado..........	» 263.700 —

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1917. 4º TRIMESTRE 8º EJERCICIO.

DEBE	$ m/n
Acciones Preferidas..........	31000 —
Acciones Ordinarias..........	532000 —
Accionistas..........	173300 —
Valores en Custodia..........	40000 —
Terreno calle Triunvirato....	31026 65
Propiedad calle Inca..........	18359 50
» » Sáenz Peña.	225376 —
Instalaciones..........	1695 29
Muebles y Utiles..........	4781 94
Impresiones..........	12071 40
Comisiones al 25 %..........	88000 —
» » 50 %..........	42426 99
Varios Deudores..........	92500 88
Deudores en Gestión..........	72571 58
Asuntos en Trámite..........	2045 85
Préstamos sobre Pólizas....	63172 51
» Hipotecarios..........	7711 —
Premios a Cobrar..........	4426 50
Obligaciones a Cobrar..........	5792 27
Pólizas al Cobro..........	3606 30
Caja..........	527 94
Banco Asegurador R. de la P.	9 43
» de la Provincia B. A.	77 29
Sociedad Anónima Crédito Popular..........	2955 83
La Concordia..........	1215 25
La Mutua..........	174 07
El Fomento Agrícola..........	4 67
La Industrial..........	471 03
La Universal..........	101 45
La Unión Gremial..........	314 23
El Cenit..........	1597 02
La Entrerriana..........	44 73
Sueldos..........	18651 —
Gastos e Intereses Propiedades..........	6519 60
Gastos Generales..........	5259 22
Comisiones Incendio..........	3141 23
Comisión Cobranza..........	408 70
Comisión Vida..........	2752 66
Siniestros Vida..........	48524 04
Siniestros Incendio..........	18905 25
Alquileres..........	4485 —
Agencias..........	385 —
Impuestos Internos..........	309 39
Servicio Médico..........	405 —
Comisión Reaseguros..........	815 40
Anulaciones Incendio..........	5082 33
Intereses y Descuentos..........	256 37
Gastos Judiciales..........	5093 67
Patentes e Impuestos..........	187 45
Publicaciones..........	163 40
Pólizas Rescatadas..........	512 —
Siniestros Cristales..........	143 70
Impuestos de Sellos..........	10 —
Seguros Muebles..........	24 37
Fénix del Norte..........	35 12
Compañía Mitre..........	22 48
Derechos de Iniciadores..........	13037 85
Ganancias y Pérdidas..........	27461 51
	1621950 34

HABER	$ m/n
Capital..........	1000000 —
Títulos en Garantía..........	40000 —
Fondo de Reserva Vida..........	245741 37
» » » Incendio.	4801 21
» » » Cristales.	571 31
Hipotecas..........	83000 —
Iniciadores de la Compañía..	90 —
Depósitos en Garantía de Alquileres..........	590 —
Producido por Propiedades.	11640 68
Seguros Vida..........	142817 44
Seguros Incendio..........	27276 02
Seguros Cristales..........	347 57
Servicio Médico..........	2655 82
Obligaciones a Pagar..........	18418 92
Acciones Caducas..........	17000 —
Siniestros en Trámite a Liquidar..........	22000 —
	1621950 34

Luis Saavedra, presidente. — Samuel Olascuaga, director general. — Luis Morés, contador. — Pablo M. Ramos, síndico.

Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Ramón F. Ledesma (hijo)* Jefe.
Nº 158-v-4 Octubre.

"MITRE" COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 18 de Agosto de 1903

9o Ejercicio de la Compañía

Capital Autorizado...... $ 1.000.000.
Suscripto...... 200 000.
Realizado...... 135 560.

Balance de Saldos del 4o Trimestre al 30 de Junio de 1917

ACTIVO	$ m/n
Acciones	800000 —
Accionistas	64440 —
Caja, Bancos y Títulos de Crédito	80940 80
Muebles y Utiles e Impresos	12507 40
Gastos de Instalación, Agencias y Organización	64537 31
Comisiones Impuestos y Sellos, Patente, Propaganda y Bonificaciones	12093 54
Gastos Generales	23619 85
Anulaciones y Estornos	2936 04
Siniestros	6690 —
Deudores Varios	18300 13
	1086065 07

PASIVO	$ m/n
Capital	1000000 —
Reserva Legal	2265 67
Reserva Riesgos en Curso	10000 —
Reserva Siniestros en Curso de Liquidación	7000 —
Cuentas Varias	66799 40
	1086065 07

Tito Luciani, presidente. — José Monti gerente. — Fernando Aizpuru, contador. — Lucio Parmeggiani, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*), Jefe.

No 211-v-4 octubre.

LA CONTINENTAL

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

MAIPÚ 245 — BUENOS AIRES

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, con fecha 24 de Octubre de 1912

Capital autorizado...... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto...... » » 494.800 —
» realizado...... » » 367.620 —

Balance General correspondiente al 4o. Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1917

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Accionistas, celebrada el 28 de Agosto de 1917

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Acciones		505200 —
Accionistas		127180 —
Caja y Bancos		
Banco Británico	1209 41	
» Español	4615 42	
» Popular Argentino	2885 95	
» Nación Argentina	22565 67	
» Provincia	97538 81	
» Español, Plazo Fijo	102750 —	
» Caja	7133 04	238698 30
Préstamos Hipotecarios	262805 40	
Propiedades	29119 43	291924 83
Cédulas Hipotecarias	30176 —	
Títulos Empréstito Interno Argentino Ley 9688, Depósito Banco Nación	44450 —	74626 —
Préstamos s/Pólizas		14680 18
Obligaciones a Cobrar		144190 01
Gasto de Instalación Saldo		9314 27
Muebles y Utiles Saldo		22218 68
Derechos de Fundación Saldo		6243 95
Materiales e Impresos		15000 —
Chapas, Artículos de propaganda y Botiquines Sección Accidentes		20000 —
Pólizas Saldadas		1500 —
Cuentas en Suspenso		33054 58
Seguro Trilladora, Campaña 1917/1918		45000 —
Cuentas Corrientes		61170 41
Sección Accidentes, Póliza al cobro y Cta. de Agentes		44478 96
» Incendio, » » » » » »		4044 51
» Vida: Cta. Gastos Producción	343002 93	
Amortizacion que corresponde a este Ejercicio	116597 69	226405 24
		1885529 92

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital		1000000 —
Garantía de Alquileres		500 —
Fundadores		10244 —
Amortizaciones		53606 14
Caja de Ahorros		37661 07
Premios en Suspenso		20835 92
Cuentas Acreedoras		686 92
Compañía de Seguros		689 10
Premios y Renovaciones a Cobrar «Sección Vida»		144190 01
Reservas que se constituyen al 30 de Junio de 1917:		
Reserva Matemática «Sección Vida»	415632 85	
Fondo de Acumulación «Sección Vida»	9724 64	
Fondo de Reserva Sec. Accidente	145000 —	
» » » Sec. Incendio	35000 —	
Siniestros en curso Sec. Accidentes	5000 —	
» » » Sec. Incendio	5000 —	615357 49
Saldo		1759 27
		1885529 92

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917

Manuel B. Gonnet, presidente. — J. Frings, y J. M. Mascarenhas, gerentes. — Ricardo C. Quesada, síndico

Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 4o. Ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1917

DEBE	$ m/n	$ m/n
A Gastos de Instalación:		
Amortización 20 % s/$ 11.642.83		2328 56
» Muebles y Utiles:		
Amortización 20 % s/$ 27.773,25		5554 67
» Derechos de Fundación:		
Amortización 20 % s/$ 7.804,93		1560 98
» Siniestros		216853 15
» Pólizas Liquidadas		1750 —
» Comisiones, Asignaciones, Viáticos y Gastos Producción		290897 83
» Gastos de Propaganda		9047 12
» Impuestos, Patentes y Sellos		20607 13
» Sec. Vida, Amortización s/gastos de producción		116597 69
» Sueldos, Alquileres y Gastos Generales		110682 79
Saldo que se destina a:		
Reserva Matemática Sec. Vida	415632 85	
Fondo de Acumulación Sec. Vida	9724 64	
Reserva Sección Accidentes	145000 —	
» » Incendios	35000 —	
» para Siniestro en curso Sec. Accidentes	5000 —	
» » » » » » Incendio	5000 —	
Saldo que pasa al nuevo Ejercicio	1759 27	617116 76
		1392966 68

HABER		$ m/n	$ m/n
Por Ganancias y Pérdidas (Saldo del Ejercicio anterior)			4036 24
» Premios 1er. año Sec. Vida	144702 98		
» Renovaciones Sec. Vida	161638 10	306341 08	
Menos: reaseguros y devoluciones		6428 17	299912 19
» Premios Secc. Accidentes		493515 44	
» Menos reaseguros y devoluciones		7114 63	486400 81
» Premio Sección Incendio y Automóviles		217941 25	
Menos reaseguros y acumulaciones		63957 71	153983 54
» Derechos de Pólizas			22690 65
» Intereses			23287 —
» Reserva Matemática y Fondo de Acumulación			292685 53
» » Sección Accidentes e Incendio			110000 —
			1392996 68

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917

Manuel B. Gonnet, presidente. — J. Frings y J. M. Mascarenhas gerentes. — Ricardo C. Quesada, síndico

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1917

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma* (*hijo*) Jefe.

No 212-4- octubre.

BANCO ARGENTINO DE HIPOTECAS Y EDIFICACION

SOCIEDAD ANÓNIMA

San Martín 351, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1912

CAPITAL AUTORIZADO $ 20.000.000 — m/n c/l.

FONDO DE RESERVA $ 23.920 — m/n c/l.

CAPITAL EMITIDO $ 2.000.000 — m/n c/l.
1a Emisión en 5 Series de $ 200.000 — c/l. en Accs. Preferidas de $ 100 c/u
2a Emisión de $ 1.000.000 — c/l en 10.000 Accs. Ordinarias de $ 100 c/u

CAPITAL SUBSCRIPTO $ 1.685.700 — m/n c/l.
1a Emisión Accs. Preferidas $ 1.000.000 — c/l.
2a Emisión Acciones Ordinarias $ 685.700 — c/l.

CAPITAL REALIZADO $ 1.535.540 — m/n c/l.
1a Emisión Acciones Preferidas $ 997.550 — c/l.
2a Emisión Acciones Ordinarias $ 537.990 — c/l.

Balance mensual de saldos al 31 de Julio de 1917

DEBE		$ oro
Acciones Ordinarias		314300 —
Accionistas:		
por preferidas	2450 —	
» ordinarias	147710 —	150160 —
Préstamos hipotecarios		1171900 —
Préstamos con caución de valores mobiliarios		16000 —
Bancos		127866 49
Caja		23 83
Propiedades		377388 12
Cuotas a cobrar		54375 —
Muebles, útiles e instalaciones		4603 68
Deudores en gestión		141775 63
Bravo, Barros y Cía		9818 21
Gastos Generales		13832 93
Títulos en depósito		285409 09
Valores al cobro		1442 —
		2668894 98

HABER	$ oro
Capital	2000000 —
Depósitos en Caja de Ahorros	2040 44
Amortización de préstamos hipotecarios	137277 63
Servicios anticipados	1180 —
Dividendos a pagar	19235 50
Cuentas corrientes	4747 75
Intereses	84907 86
Comisiones	50 —
Fondo de Remuneraciones y jubilaciones	112 43
Fondo de Previsión	108572 28
Fondo de reserva	23920 —
Depositantes de títulos	285409 09
Depositantes de valores	1442 —
	2668894 98

(sigue)

Buenos Aires, Agosto 23 de 1917.
Manuel A. de Uribelarrea, presidente. — J. Budgen Clark, gerente. —Vo. Bo. Marcelo Gamboa, síndico.
Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Ramón F. Ledesma (hijo)*, jefe.
Nº 214-v-4 octubre.

Compañía de Seguros LA MUNDIAL.

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y subscripto....... $ 2.000.000 — c/l
» realizado.............. ... » 400.000 — »

Estado de la Cuenta de GANANCIAS y PERDIDAS y BALANCE GENERAL correspondiente al Sexto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1917 sujetos a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 10 de Agosto de 1917, a las 9 y media p. m.

Estado de la Cuenta de GANANCIAS Y PERDIDAS al 30 de Junio de 1917

DEBE	$ m/n	$ m/n
Siniestros, rentas, gastos de liquidación y rescates......		232370 48
Reaseguros y anulaciones..........................		149233 62
Reconocimientos médicos..........................		21741 35
Gastos generales..........................	28530 98	
» de propaganda..........................	6337 04	34868 02
Sueldos..........................		83140 —
Impuestos, patentes y sellos..........................		17741 22
» y conservación propiedades..........................		11418 91
Quitas y quebrantos..........................		65572 90
Amortizaciones..........................		
Iniciación (total)..........................	12465 90	
Instalaciones, muebles y útiles .... 20 % x 38 273,16	7654 63	
Impresos .... 40 % x 9.742,04	3896 82	24017 35
Saldo del ejercicio..........................		798178 83
		1438282 68
HABER		
Intereses, alquileres y premios netos de comisiones......		1438004 83
Cuenta nueva..........................		277 85
		1438282 68

BALANCE GENERAL correspondiente al Sexto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1917

ACTIVO		$ m/n
Propiedades..........................		1141825 50
Préstamos hipotecarios..........................		926314 31
» s/pólizas de vida..........................		168566 24
Accionistas — cuotas a integrar..........................	1600000 —	
» primas » »..........................	160000 —	1760000 —
Caja y Bancos:		
Banco Español del Río de la Plata..........................	283910 25	
» de la Nación Argentina..........................	21017 22	
» » » Provincia de Buenos Aires..........................	30817 62	
» Anglo Sud Americano..........................	9225 06	
The National City Bank..........................	10539 37	
Nuevo Banco Italiano..........................	5873 86	
Caja..........................	1878 31	363231 69
Reserva en depósito (negocios Europa)..........................		23296 54
Obligaciones a cobrar..........................		209549 53
Deudores de premios..........................		67373 36
Anticipo de comisiones a agentes..........................		69029 15
Instalaciones, muebles y útiles..........................		30618 53
Impresos..........................		5845 22
Títulos y acciones..........................		2000 —
Cuentas varias..........................		80555 56
		4848205 63
PASIVO		
Capital:		2000000 —
Reservas — Las constituídas al 30 de Junio de 1916:		
Extraordinaria..........................	220000 —	
Esf‹tutoria..........................	20016 35	
Vida..........................	1446352 51	
Riesgos en curso incendio..........................	54943 36	
Accidentes..........................	51660 21	
Sinestros pendientes vida.............. $ 25.000 —		
» » incendio.............. » 9.000 —	34000 —	1826972 43
Obligaciones hipotecarias..........................		222854 37
Dividendo accionistas (pendiente ejercicio anterior).....		200 —
Ganancias y pérdidas:		
Para aumento de reservas..........................	654780 83	
» distribuir..........................	143398 —	798178 83
		4848205 63

Buenos Aires, 30 de Junio de 1917.
Antonio L. Lanusse, presidente. — Joaquín Gorina, director general. — R. Caubarrus, contador. — M. Martínez Pérez, síndico

Informe del Síndico:

Señores Accionistas:

Tengo el agrado de llevar a vuestro conocimiento, que de la revisación efectuada en los libros y demás documentos de nuestra Compañía, he constatado que todo está en perfecto orden y de acuerdo con lo que expresan la presente Memoria y Balance, por lo que les aconsejo su completa aprobación.

Saluda a Vdes. atentamente:

M. Martínez Pérez.
(Síndico).

Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1917.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Ramón F. Ledesma* (hijo), Jefe.
Nº 169-v-4 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 22 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., tendrá lugar en el Despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la policía durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año, y si lo dispone la Jefatura en los de Enero y Febrero del año 1918. Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados en la citada Dirección, Moreno 1550. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1917.
v-22 octubre.

El día 22 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., tendrá lugar en el despacho del Jefe de la División Administrativa, en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante los meses de Noviembre y Diciembre del corriente año. y si lo dispone la Jefatura en los de Enero y Febrero del año 1918.
Pliego de condiciones y demás informes a disposición de los interesados, en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires 20 de Septiembre de 1917:
v-2? ?ctubre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación pública para el día 10 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. para la provisión de un mil doscientos metros cuadrados de baldosas de cemento comprimido, comunes de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o piso. — Buenos Aires Octubre 3 de 1917. — El Secretario.
v-10 octubre

Llámase a licitación pública para el día 11 del corriente a las 2 y 1/2 p. m. para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Luzuriaga de Suárez a Toll, Olavarría de Vélez Sársfield a Perdriel y Patagones de Defensa a Bolívar, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2o piso. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1917. — El Secretario.
v-11 octubre

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 3 p. m. para la provisión de tres mil metros cúbicos de arena, silícea especial, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 2o piso. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1917. — El Secretario.
v-12 octubre

Llámase a licitación para la provisión complementaria de artículos de bazar y hojalatería durante el tercer cuatrimestre del corriente año, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública tendrá lugar el día 11 del corriente a las 3 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Octubre ... de 1917.
v- 11 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 3 y 1/2 p. m. para la provisión de 550 metros cúbicos de arena, Oriental de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2o piso. — Buenos Aires Septiembre 27 de 1917. — El Secretario.
v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 3 p. m. para la provisión de 400 toneladas de cal de Córdoba, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, 2o piso. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — El Secretario.
v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre próximo a las 3 p. m. para el arrendamiento y explotación del Pabellón Recreo existente en la Sección Maldonado del Parque 3 de Febrero por el término de tres años, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, — Exp. número 51923-L-917. — Septiembre 26 de 1917. — El Secretrio.
v-5 octubre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre próximo a las 2 y 30 p. m. para la confección de chapas, patentes para el año 1918, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones donde puede consultarse. — Exp. número 53718-L-917. Septiembre 25 de 1917. — El Secretario.
v-5 octubre

Llámase nuevamente a licitación pública para el día 5 de Octubre próximo a las 3 p/m para la provisión de Maquinarias, Tipos y Utiles con destino a la Imprenta Municipal, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Oficina de Licitaciones donde puede consultarse. — Exp. Art. 1o Nº 51487 -L-917. — Septiembre 26 de 1917. — El Secretario.
v-5 octubre

Llámase a licitación para la provisión complementaria de artículos de tienda, hasta fines del año actual, con destino a los hospitales y demás dependencias de la Administración Sanitaria y Asistencia Pública.
Tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo a las 2.30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre de 1917.
v-8 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de pasto verde con destino a la Administración de Limpieza, desde el 1o de Noviembre del año actual hasta el 31 de Marzo del año próximo.
Tendrá lugar el día 8 de Octubre próximo a las 3 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Septiembre de 1917.
v-8 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión al correo y al telégrafo de formularios, libros y útiles y materiales, durante todo el año de 1918, Por el pliego de condiciones y detalle, ocurrir de 11 ante/m. a 6 p. m., todos los días hábiles y de 9 a. m. a 12 m., los sábados, a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, Corrientes número 416 (2o piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 6 de Octubre próximo venidero a las 2 p. m. — Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1917. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.
v-6 Octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados

Torres. — Provincia de Buenos Aires.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles y otros artículos de consumo, leche y manteca, drogas y útiles de farmacia, ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, pinturería, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, para el año de 1918.

Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 18 de Octubre de 1917, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Calle Belgrano 909, 2o piso), los que están a disposición de los Señores proponentes. — Torres, Septiembre 18 de 1917. — El Director.
v-18 octubre.

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería zapatería, colchonería, ferretería, albañi-

lería, pinturería, bazar, combustibles, drogas y demás artículos de farmacia, destinados al Hospicio de las Mercedes para el año 1918. Tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Octubre del corriente año, a las 2 p. m. de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — El Director Interino.

v-26 octubre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ropería en general, materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año próximo de 1918.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 24 de Octubre del corriente año, a las 2 pasado meridiano, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1917. — El Director.

v-24 octubre.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la confección de los uniformes de verano destinados al personal de los Resguardos de esta Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, y Policía Aduanera Terrestre.

Llámase a licitación pública por el término de quince días, contados desde la fecha para la confección del vestuario de verano destinado al personal de las Aduanas de esta Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca y Policía Aduanera Terrestre.

Para las muestras y demás datos ocurrir a las Oficinas de la Inspección General de Rentas (3er, piso Aduana de la Capital) de 1 a 4 p. m. y los sábados de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Octubre próximo a las 3 p. m. en la Inspección General (Edificio de la Aduana de la Capital, 3er piso derecho) en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917. — Máximo P. Covache, Director Aduanas y Puertos.

v-18 octubre

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario del Comercio Exterior de la República Argentina correspondiente al año 1916.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística de la Nación, calles Azopardo y Belgrano, hasta las 2 p. m. del día 5 de Noviembre próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil trescientos ejemplares, debiendo incluirse en el precio del pliego la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo con inscripción en papel, pegada.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

5º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluya, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días a lo menos un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

8º Los mil trescientos ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales bajo la pena de cincuenta pesos de multa por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución a la orden del Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10º Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor del Gobierno.

11 Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1917. — El Director General.

v-5 noviembre

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata para el año de 1918.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a qué se refiere el artículo anterior en la columna denominada «Precio Unitario» y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales, sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga el o los grupos presupuestados por una casa deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto cada una de las casas se fijará cual sección es la que pide el artículo para luego ririgirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones y del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles impresos libros y materiales serán entregados en el Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros; impresos y útiles deberán encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificado la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación, la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria que se halla hecho sobre cada uno de ellos, lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que, adjudicados no sean necesarios para los servicios o que solamente en parte sea menester proveer, sin que este hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del Art. 5º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de esta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia, de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de las mismas por la vía que corresponda.

Art. 10 Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sea en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas la ofertas presentadas sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el Art. 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos en ese artículo.

Art. 12 Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata y dirijidas al señor Director General antes del día 16 de Octubre a las cuatro p. m. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13 Las propuestas, que serán abiertas el día 16 de Octubre a las cuatro p. m., en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General en dienro efectivo o en títulos nacionales, por ún valor equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Septiembre de 1917.

Pliego de condiciones para la provisión de grasas y aceites lubrificantes de iluminación y pintura.

Envases: Para aceites lubrificantes, en cascos de 200 litros, más o menos.

Grasas: En latas de 20 kilos más o menos, cada una.

Condiciones especiales

Aceite Mineral pa a Máquinas: Movimiento) debe ser de un líquido transparente, de color poco pronunciado y sin sedimento. — Responderá a las siguientes propiedades:

Densidad a 15º C, 0.900 a 0.224.
Vapores inflamables (Vaso cerrado), arriba de 200º.
Viscosidad a 20º C., 25 a 35 (Engler).
Acidez máxima en S. O. 4 H 2, 0,02 %.
Ensayo a fricción: 500 gr. de aceite; contrapeso 23,650 kl. Duración mínima 28'. Rotaciones mínimas 25.000. Temperatura 100º C. debe conservar buen color, no oler a quemado ni perder consistencia.

Aceite mineral para cilindro. Valvolina). Será un líquido viscoso de olor poco pronunciado, aspecto transparente y sin sedimento. Reunirá las siguiente condiciones:

Densidad a 15º C, 0.890 a 930.
Vapores inflamables (Vaso cerrado), arriba de 200º.
Viscosidad a 50º 25 a 35 (Engler).
Viscosidad de 75º 10 (Engler).
Viscosidad de 100º 4 (Engler).
Ensayo a fricción: 500 de aceite, contrapeso 23.650 kl. Duración mínima 35'. Rotaciones mínimas 26.000. Temperatura 150º C. Debe conservar buen color, no oler a quemado ni perder consistencia.

Aceite mineral para dinamos. — Debe ser un líquido transparente, de color amarillento rojizo, olor poco pronunciado, con flourescencia azulada, no debe tener sedimento y debe responder a las propiedades siguientes:

Densidad a 15º C, 0.870 a 0.900.
Vapores inflamables. Arriba de 200º.
Viscosidad a 20 3/4 C, 10 a 20 (Engler).
Acidez máxima en S. C4H2, 0,02 %.
Ensayo a fricción: 500 gramos de aceite; contrapeso 23.650 kl. Duración mínima 20'. Rotaciones mínimas 18,000. Temperatura 70º C. Debe conservar buen color, no oler a quemado ni perder consistencia.

Aceite de Colza para iluminación. — Estará constituído por aceite de colza o de nabo pudiendo contener como máximo 10 % de aceite mineral. Será perfectamente de color amarillo cetrino, sin sedimento alguno, de olor poco pronunciado y responderá a las siguientes características:

Densidad a 15º C. 0,905 a 0,918.
Grados Maumené 52 a 60.
Indice de saponificación, 160 a 179.
Indice de iodo, 90 a 108.
Insaponificable máximo, 12 %.
Indice de refracción a 25º, 1.47 a 1.475.
Desviación del oleorefractómetro, 12 a 18.

Reunidas estas condiciones, se dará preferente importancia a la prueba práctica, en la cual, la intensidad de la llama debe ser buena, presentando una duración mínima de ocho horas sin apagarse ni carbonizar la mecha.

ches. (Clase ordinaria). Densidad 0,907

Aceite mineral para cadenas y guin-

a 0,954 a 15º C.

Aspecto y propiedades: Viscosidad a 50º C. no será menor a 9 a 10º Engler a 50º C. Color negro más o menos verdoso. Completamente neutro o al máximo de acidez de 0,035 calculado en S 03 No deberá contener materias en suspensión, ni depositadas substancias minerales (al máximo de 20 %), no deberá dar vapores inflamables antes de 150º C. ni contendrá ácidos, resinas, aceite de hulla, jabón, aceites vegetales o animales, agua o cauchú.

Aceite de lino crudo. No contendrá mezcla de ningún otro aceite animal, mineral o vegetal, ni resinas agregadas será transparente, de color cetrino claro, no presentará sedimento y responderá a las siguientes características:

Densidad a 15º C. 0,93 a 0.937.
Grados Maumené, 105 a 150.
Desviación del oleorefractómetro a 22º, 48 a 53.
Indice de refracción a 25º C, 1.478 a 1.484
Indice de saponificación 188 a 195.
Indice de iodo 150 a 190.

Extendido sobre una lámina de vidrio en capas delgadas secará en menos de 4 días a la sombra y a 20º, más o menos.

Aceite de lino cocido. — Debe ser obtenido con aceite de lino crudo y un secante. Será transparente sin sedimento y de color amarillo rojizo, no debe contener resinas ni otros aceites animales, minerales o vegetales agregados y responderá a las siguientes condiciones:

Densidad a 15º C. 0,935 a 0.948.
Indice de saponificación 180 a 195.
Indice de iodo, 130 a 180.
Tiempo de secar: menos de ocho horas.

Grasa filtrada de vaca. — Debe ser grasa de vaca purificada, color blanco ligeramente amarillo, olor característico y perfectamente limpia. No deberá contener sino en cantidades insignificantes, ácidos libres. Debe liquidarse a una temperatura de 37º más o menos y disolverse sin dejar residuo.

Grasa consistente. — La grasa consistente estará constituida por mezcla de aceites minerales, vegetales, anima-

les, aguas y jabones de calcio. No debe contener alcali libre ni ácidos en cantidad mayor a 0,03 % calculados en acidos sulfúricos. No debe contener sales minerales en cantidad mayor a 5 %. No deberá dar vapores inflamables antes de 150° C y tendrá la consistencia y calidad de la muestra.

Aceite de Castor. — (Aceite de ricino o de tártago). Densidad 0,960 a 0,970 a 15° C. y a menos de 18° C. solidificará. Color amarillo pálido denso y tupido viscosidad a 20° C. 130 a 140, inodoro soluble en alcohol y en aceites minerales. Se debe componer exclusivamente de aceites de ricinos sin aceites de sésamo, resinas substancias musilaginosas y albuminoideas; ácidos libres (tolerándose como máximo 2,5 % de ácido oleico). La elevación de temperatura con el ácido sulfúrico será aproximadamente de 47° C.

v-16 octubre.

Aduana de la Capital

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días a contar de la fecha, para la provisión de los libros que necesitará la Aduana de la Capital, para el ejercicio de 1918, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el despacho del suscrito.

Las propuestas serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los concurrentes al acto, el día 26 de Octubre próximo a las 3 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — G. W. Ruiz, Secretario General.

v-26 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada la provisión al Establecimiento durante el mes de Noviembre próximo de los artículos que a continuación se detallan:

Carne

12.000 kilos de carne de vaca primera, libre de garrones y cogote

Mercado

5.000 kilos de verdura fresca, surtida

510 docenas fruta fresca de estación

Lechería

7.000 litros de leche en condiciones de gordura y densidad de ordenanza,

40 kilos de manteca.

Almacén

30 kilos aceite oliva, para ensalada, «Ottone», o «B Negra»,

50 kilos aceite oliva de primera

90 kilos aceite de segunda.

800 kilos arroz «Bremen».

25 kilos arroz «Glacé».

200 kilos arvejas secas enteras.

40 kilos azúcar R. A., en terrones o pancitos.

150 kilos azúcar «Tucumana», de primera.

750 kilos azúcar «Tucumana» de segunda.

10 litros de alcohol desnaturalizado.

20 kilos de bacalao sin espinas

200 kilos de garbanzos de primera

350 kilos de grasa de vaca, derretida, de primera.

20 litros de kerosene.

25 kilos pimentón de primera

250 kilos porotos «Tapes».

8 kilos queso «Goya» de rallar.

20 kilos de sal fina.

600 kilos de sal gruesa.

7 kilos de Thé N° 500.

50 kilos de tocino de primera

20 litros de vinagre de vino.

200 kilos yerba «Flor de Lis».

900 kilos jabón amarillo, en barra.

Fideería

450 kilos de sémola de primera.

100 kilos de harina de trigo de segunda.

140 kilos de harina de maíz.

Café

30 kilos café en grano, tostado mezcla, de primera.

60 kilos de café «Brasil» de primera, molido.

130 kilos de café «Brasil, de segunda.

Librería

12 cajas broches N° 0 al 5, dos de cada número.

3 resmas papel romaní, rayado.

1 resma, papel de cuenta, 3 columnas.

2 resma papel doble oficio de 46 x 72.

2 resma papel hilo p. máquina escribir, tamaño oficio.

2 resma papel fino, imitación tela

15 resma papel blanco de envolver «Barrilete».

30 hojas papel secante gris, tamaño grande.

2 cajas plumas «Leonard» de 144, N° 516.

2 cajas plumas «Perry» de 144, número 341.

2 docenas lápices ordinarios para la escuela.

1 docena lápices de color, azul y colorado.

1 docena de cinta negra, copiar, para máquina «Royal».

1 cuero grande, color granate.

3 metros tela grenate, para encuadernación.

500 sobres blancos de oficio.

200 sobres azules comerciales, para cartas.

2 cajas de tiza.

Ferretería

5 docenas juegos cubiertos de madera.

400 kilos de soda cristal

150 kilos de bolsas de arpilleras, usadas.

10 docenas de trapo de pisos

2 docenas de zuecos para baldeo, plantilla, madera.

1 docena de escobillones piazabal, con cabo

2 latas de cera nogal, para pisos.

1 plumero buena clase, tamaño mediano.

2 jarras de vidrio, medio cristal, de 2 litros.

2 espumaderas de hierro batido, tamaño mediano, y grande.

1 docena de cucharas, imitación alpaca.

1 docena de tenedores imitación alpaca.

10 docenas de hojas «Gillette».

4 kilos de jabón en polvo.

50 litros de acaroína.

1 litro de ácido muriático.

50 llaves «Yale» en bruto

10 kilos de clavos de 2 1/2".

10 kilos de clavos de 2".

5 kilos de clavos de 1 1/2".

24 triángulos de 3".

3 kilos de bulones para madera de 6 x 45

12 brochas para blanqueo (buena clase).

2 hojas de latón de 100 x 250, XXXX.

10 hojalatas de 0,50 x 0,72.

Combustible

30.000 kilos leña campana, quebracho colorado.

20 kilos leña hachada, quebracho colorado.

Artículos de mercería

300 agujas de mano, N° 3, 4 y 5.

100 agujas máquina «Singer», N° 1 1/2.

5 docenas hilo negro N° 40, 500 yardas Cadena.

5 docenas de hilo blanco, N° 40, 500 yardas, Cadena.

Artículos de electricidad.

30 lámparas film. metálico, 32 bujías, 220 W. «Osram», u otra buena:

10 lámparas fil. metálico 100 bujías 220 W. de 1/2 Wats. «Philips»:

5 lámparas fil. metálico 200 bujías 220 W. de 1/2 Wats. «Philips»

Materiales para Construcción:

3 barricas tierra romana de 180 kilos c/u. aprobada por las O. de Salubridad.

15 tablas de pino Paraná de 1" x 12" x 14'.

3 tablas de pino Paraná de 2" x 12' x 14'.

Farmacia:

1 litro de aceite bacalao blanco.

5 gram. aceite gris.

3 kilog. ácido bórico en polvo.

500 gram. ácido acético.

10 litros agua destilada.

5 litros alcohol rectificado.

20 kilog. algodón hidrófilo.

100 gram. amoníaco, líquido.

100 gram. antipirina.

200 gram. de bencina.

200 gram. benzoato de soda.

2 kilog. bicarbonato de soda común.

250 gram. bromuro potasio.

3 kilog. carbonato cal común.

500 gram. citrato hierro amoniacal.

3 litros de esencia trementina.

200 gram. extracto blando genciana.

100 gram. extracto fluído Hamamelis «Virginia».

250 gram. extracto fluído poligala.

100 frascos vacíos de 50 gramos.

300 metros de gasa hidrófila.

3 piezas de género para vendas.

1 jeringa uretral.

2 litros de glicerina.

200 gramos de yodo metálico.

200 gramos de yoduro potasio.

24 jabones «Windsor».

100 gramos láudano «Sydenan».

3 kilog. magnesia calcinada «Erba».

5 gramos mentol.

50 gramos nitrato potasio.

250 gramos pomada mercurial doble.

100 gramos salicilato soda.

200 gramos salol.

3 cajas de sellos N° 1.

3 cajas de sellos N° 2.

250 gramos subnitrato de bismuto.

5 kilog. sulfato sodio común.

1 kilog. talco.

100 gramos de terpina hidrato.

La licitación se llevará a cabo el día 5 del entrante mes de Octubre a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. — Septiembre 25 de 1917 — El Secretario.

v-5 octubre.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que más abajo se detallan.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Noviembre de 1917, a las 3 de la tarde, y deberán presentarse para que sean tomadas en consideración, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas respectivas, las que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría del citado establecimiento, todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m. Exp. 284-M/917

6 kilos de alambre de hierro crudo, N° 14.

10 kilos de alambre de hierro crudo N° 9.

800 kilos de hierro planchuela 1" x 3/16".

13 kilos de remaches de 6/15 mm.

8 kilos de pintura negra preparada.

72 kilos de carbón de leña.

5 kilos de cola francesa.

2.500 gramos sal amoníaco en piedra.

5.750 gramos estaño.

5.750 gramos plomo.

185 metros cuadrados pino Paraná de 1" en tablas de 16 pies, sano y sin nudos.

440 metros colin de algodón

338 metros lienzo doble ancho (sábanas).

608 metros lienzo sencillo.

90 metros brin de Rusia para toallas.

600 metros brin azul.

450 metros zostera marina.

6 gruesas botones hueso negros, de 15 mm.

6 gruesas botones hueso negro de 10 mm.

6 gruesas botones hueso blanco de 10 mm.

1 gruesa broches para pantalones.

1 gruesa hebillas para pantalones.

23 gruesas tornillos 23/45.

150 hojas lija N° 1 1/2.

150 hojas lija N° 2.

6 docenas carreteles de hilo negro, Cadena, 500 yardas, N° 40.

1 docena carreteles de hilo negro, Cadena 500 yardas, N° 16.

7 docenas carreteles de hilo blanco, Cadena, 500 yardas, N° 50.

25 chapas de zinc N° 14.

500 tornillos cabeza redonda, tuerca cuadrada, 7/40 mm.

1 litro de aguarrás.

1 litro de ceite de linaza cocido.

3 litros 150 gramos de ácido muriático. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1917. — El secretario.

v- 2 noviembre.

Colonia Nacional de Menores Varones
Segunda Licitación

Llámase a licitación privada; por segunda vez, hasta el día 10 de Octubre próximo a las 10 a. m., para la provisión a la Institución de los siguientes artículos:

Generales de Almacén

50 kgs. aceite de Oliva de 1a en latas de 1 kg.

60 kgs. aceite de Oliva de 2a en latas de 1 kg.

70 kgs. azúcar refinada.

500 kgs. azúcar Tucumana 1a o Norte Americana.

60 kgs. arroz Carolina.

450 kgs. arroz Glacé.

36 kgs. dulce membrillo Nöel en latas de 1 kg.

60 kgs. dulce membrillo en latas grandes.

100 Tarritos puré de tomate de 200 gramos c/u.

50 kgs. sal fina.

300 kgs. sal gruesa.

1 bala papel de envolver, tamaño grande.

1 cajón bacalao de Noruega.

1 kg. hongos secos.

60 kgs. yerba Cruz de Malta.

180 kgs. yerba Argentina en barricas.

100 kgs. arvejas secas.

100 kgs. lentejas.

400 kgs. porotos tapes.

70 kgs. porotos manteca.

80 kgs. orejones de San Juan.

50 kgs. fariña.

5 kgs. pimienta negra molida.

40 kgs. pimentón de Murcia, dulce.

50 litros vinagre de vino en barril.

100 kgs. garbanzos Sauco.

1 kg. canela Ceylan, molida.

1 kg. especies molidas.

30 kgs. nueces Chile.

30 kgs. pasas higo.

80 kgs. café Brasil tostado, en grano.

3 libras té de primera.

300 kgs. sémola.

100 kgs. harina de trigo «00».

100 kgs. harina de maíz.

100 kgs. maíz pisado.

100 kgs. trigo pisado.

30 cajones kerosene refinado.

1 gruesa fósforos «75».

400 kgs. jabón amarillo estacionado.

6 docenas panes Sapolio Morgan.

10 docenas trapos para piso.

5 docenas repasadores.

12 tarros líquido Brasso N° 12.

24 cepillos trevia de mano.

24 cepillos trevia con cabo.

12 ladrillos ingleses.

1 barrica soda cristal.

Carne

225 kgs. diarios, de carne de vaca, gorda, con huesos, libre de patas, cabeza y garras.

Pan y Galleta

45 kgs. diarios, de pan francés elaborado con harina doble cero.

150 kgs. diarios, de galleta elaborada con harina cero.

Leña

30.000 kgs. leña de madera dura, en tortas de 25 a 30 centímetros.

Artículos de Zapatería

75 kgs. suela de 2a.

6 cueros vaqueta blanca.

40 kgs. descarne.

12 kgs. clavos hierro N° 14 y 15.

6 kgs. clavos hierro N° 20 y 21.

6 cuchillas de zapatero.

1 pulidor N° 5.

3 gruesas cordones amarillos, ordinarios.

Las propuestas deberán presentarse o remitirse hasta el día y hora arriba indicado, a la Dirección de la Institución, en sobres cerrados y lacrados.

Por datos y pliego de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Colonia, Marcos Paz F. C. S. o a la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Colonia, Septiembre 27 de 1917. — El Secretario.

v-10 octubre.

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Octubre próximo, para la provisión de la madera que a continuación se expresa:

12 columnas de madera dura, de 101,60 mm. x 101,60 mm. x 2,70 metros.

12 columnas de madera dura, de 101,60 mm. x 101,60 mm. x 3,80 metros.

345 metros lineales de pino de tea, de 50,80 mm. x 101,60 mm.

275 metros lineales de pino de tea, 63,50 mm. x 25,40 mm.

410 metros cuadrados de Istenes de yesero, para techo, de 30x10 mm., aproximadamente, sin cepillar.

Las propuestas se abrirán el día indicado a las 10 a. m., con las formalidades de práctica.

El pliego respectivo de condiciones, puede ser consultado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia o bien solicitarse a la Secretaría de la Institución. — Marcos Paz, Septiembre 26 de 1917. — El secretario.

v- 5 octubre

Licitación privada para la provisión de material de alambrados.

Llámase a licitación privada hasta el día 30 del corriente para la provisión al establecimiento, del ma-

teriai para la construcción de alambrados que a continuación se expresa.
40 postes cuadrados de madera dura, lisos, (sin diamante y perilla), de 127 x 127 milímetros de grueso por metros 2,50 de largo.
150 postes cuadrados de madera dura, de 75 x 75 milímetros de grueso por metros 2,50 de largo.
30 catzas de madera dura, de 75 milímetros de ancho, por 50 milímetros de espesor, de 2 metros de largo.
Las propuestas se abrirán el día indicado a las 10 a. m., con las formalidades de práctica.
El pliego respectivo de condiciones, puede ser consultado en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia o bien solicitarse a la Dirección de la Colonia. — Marcos Paz, Septiembre 24 de 1917. — El secretario.
v- 30 octubre.

———

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Octubre próximo, para la provisión de la herramienta de herrería, que a continuación se expresa:
2 llaves francesas a molet, de 152 y 305 milímetros (una de cada clase), 1 llave inglesa de 2 bocas, con cabo de madera de 31 centímetros, una máquina para agujerear, fija, con torno paralelo sobre dos barras corredizas, Nº 3, con un juego de mechas para agujerear hasta 35 milímetros, 1 sierra francesa para cortar metales de 40 centímetros de largo con 12 hojas; 1 tarraja norteamericana de precisión con paso Whithenworth, para tornillos y varillas, con un juego de 1/4 a 1"; 1 bigornia para herrero, de 140 kilos; 2 tornos de pie para herrero, giratorio; de 35 y 50 kilos respectivamente, 6 limas, planas bastardas, de 139 milímetros, 6 limas media caña, de 152 203 y 255 milímetros (dos de cada clase), 2 limas media caña de 305 milímetros, 2 limas media caña de 355 milímetros; 2 limas cuchillas de 152 y 255 milímetros (una de cada clase), 1 martillo, con peso y cabo de 1 1/2 kilos, 1 martillo con peso y cabo de 3 kilos, 1 martillo de bolita de 200 gramos, 1 martillo de bolita de 500 gramos, 1 tijera para hojalatero de 255 milímetros reforzada:
Las propuestas se abrirán el día 10 de Octubre próximo a las 10 a. m., con las formalidades de práctica. — Marcos Paz, Septiembre 23 de 1917. — El secretario.
v- 10 octubre.

———

Asilo de Corrección de Mujeres

Por el término de cinco días a contar desde la primera publicación de este aviso, llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Noviembre próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Diariamente.

2 docenas huevos frescos.
1 pollo grande, gordo, sano.

Mensualmente.

4340 kilogramos carne de vaca de 1a, gorda, fresca, descansada, sin cogote ni garrón.
3 kilogramos tocino fresco.
200 kilogramos grasa de vaca buena clase.

Mensualmente.

2500 kilogramos carbón Glasgow zarandeado.
5000 kilogramos leña de quebracho o ñandubay.
700 kilogramos carbón de coke libre de polvo.
500 kilogramos carbón de leña fuerte sin polvo.
1500 astillas de leña fuerte, largas y gruesas.

Mensualmente.

70 kilogramos aceite Ottone de 1a.
1 kilogramo almendras.
1 kilogramo avellanas.
60 kilogramos arroz Carolina de 1a.
350 kilogramos arroz glacé.
60 kilogramos azúcar R. A. en terrones.
450 kilogramos azúcar Tucumana de primera.
70 kilogramos azúcar Tucumana de segunda.
60 kilogramos arvejas secas enteras de 1a clase, del año.
20 kilogramos arvejas secas partidas.
20 kilogramos achicoria de 1a clase.
20 kilogramos bacalao sin espinas.
30 kilogramos café «Caracolillo» en grano tostado de 1a.
70 kilogramos café «Brasil» en grano; tostado de 1a.
1 kilogramo canela en rama 1a clase.
1 kilogramo conserva de tomates.
5 kilogramos dulce de ciruelas.
5 kilogramos dulce de membrillo.
50 kilogramos fariña Brasileña.
1 gruesa fósforos.
2 kilogramos frutas secas surtidas.
50 kilogramos garbanzos sauco buena clase.
70 kilogramos harina de maíz.
400 kilogramos jabón amarillo.
10 kilogramos jabón de España.
50 kilogramos lentejas secas de Chile.
170 kilogramos maíz blanco pisado.
5 kilogramos nueces.
10 kilogramos orejones de duraznos.
1 bala papel de estraza.
1 kilogramo pimienta blanca molida.
1 kilogramo pimienta negra molida.
10 kilogramos pimentón común.
1 kilogramo pasas de higo.
1 kilogramo pasas de uva.
40 kilogramos porotos Caballeros (cosecha del año).
40 kilogramos porotos Manteca.
10 kilogramos queso Goya.
5 kilogramos queso Gruyère.
1 kilogramo sal fina.
400 kilogramos sal gruesa de Cádiz.
50 kilogramos sémola.
10 kilogramos Té Ceylán.
50 kilogramos trigo pelado.
25 paquetes velas estearina.
10 litros vinagre de vino.
30 kilogramos yerba paraguaya «Flor de Lis».

Mensualmente.

2700 litros leche fresca buena clase.
15 kilogramos manteca fresca.

Mensualmente.

4 litros alcohol.
1 litro amoníaco líquido.
2 kilos alcanfor.
3 litros aceite de ricino.
2 kilos ácido bórico.
150 gramos aspirina.
1 kilo bicarbonato de soda.
500 gramos benzoato de soda.
1 kilogramo citrato de magnesia.
2 kilogramos carbonato de magnesia.
50 gramos criogenina.
250 gramos clorato de potasa (comprimidos).
25 gramos dionina.
1 kilogramo lino (en grano).
1 kilogramo malva (hojas).
100 gramos piramidón.
150 gramos quinina (salicilato).

Mensualmente.

60 kilogramos pescado grande; fresco; ya sea corvina, pejerrey o dorado grande (a elección).

Diariamente.

2 kilogramos acelgas.
1/2 kilogramo ajos.
1/2 kilogramo apio.
2 kilogramos ajíes.
3 kilogramos cebollas.
3 kilogramos coliflor o el equivalente en otra verdura de estación.
2 kilogramos espinacas.
1/2 kilogramos escarola cultivada.
2 kilogramos lechuga repollada.
2 kilogramos nabos.
1/2 kilogramo orégano.
1/2 kilogramo perejil.
12 kilogramos repollos.
2 kilogramos tomates.
2 kilogramos zanahorias (cabezas sin hojas).
14 kilogramos zapallos grandes.

Mensualmente.

1000 naranjas o su equivalente en otra fruta de estación.
Las propuestas serán abiertas el día 8 de Octubre a las 3 y 30 p. m. en la Dirección de este Establecimiento, Humberto 1º 378, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Sellos y disposiciones vigentes; se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1917. — La Dirección.
v-8 octubre

———

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día 12 de Octubre próximo a las 3 p. m., para la construcción del pabellón de W. C. en la escuela de niños débiles del Parque Lezama, de acuerdo con las bases, pliego de condiciones, presupuestos y planos aprobados al efecto, que tendrán los interesados a su disposición en la oficina de la Dirección General de Arquitectura de esta Repartición. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo establecido por las leyes de Sellos, Contabilidad y Obras Públicas, tendrá lugar el día indicado. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — El Secretario General.
v-12 octubre.

———

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación Pública para el día 10 de Octubre a las 2 p. m., por la provisión de artículos de vestuario y equipo que necesitará el Ejército durante el año 1918.
Por datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la IV División de 12 a 6 pasado meridiano. — El Secretario.
v-10 octubre.

———

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del día 23 de Octubre del año en curso, para la provisión de elásticos, brin azul, trencilla y borceguíes, destinados a la Sección Equipos de esta Dirección General.
Por datos, pliegos de condiciones, etcétera, ocurrir a la División de Compras. — Septiembre 24 de 1917.
v-23 octubre.

———

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del día 16 de Octubre próximo, para la venta de artículos de rezagos (ropa usada, coys, velas, toldos, banderas, botas, borceguíes recortes de telas, etc.). Para pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la División Compras. — Septiembre 14 de 1917. — El Secretario.
v-15 octubre.

———

Ministerio de Agricultura

En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, calle Maipú 1241, se recibirán propuestas para la provisión de materiales y accesorios para máquinas perforadoras, hasta el día 31 de Diciembre de 1917, a las 2 p. m. Informes, Sección Contabilidad, de 12 a 6 p. m.

Bases:

Artículo 1º. En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, Maipú 1241 se recibirán propuestas para la provisión de los artículos especificados en las listas agregadas, para uso de los Talleres y campamentos de perforación.
Artículo 2º. Las propuestas deberán ser presentadas en pliegos cerrados y sello de Ley, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Minas, Geología e Hidrología, por un valor equivalente al tres por ciento (3 %) del monto total de la propuesta, y serán abiertas el día 31 de Diciembre de 1917 a las 2 p. m., en presencia del Director General y Jefes de las Secciones Hidrología y Perforaciones y Contabilidad y de los interesados que concurran. La falta de cualquiera de los requisitos anteriores (sellado o depósito) o su insuficiencia, anulará la propuesta, y ésta será devuelta a sus proponentes, salvo que éstos prefieran que quede agregada al expediente.
Artículo 3º. Los depósitos mencionados en el artículo anterior correspondientes a las propuestas no aceptadas serán devueltos a los interesados el día siguiente de haberse resuelto la licitación. Los de las propuestas aceptadas deberán ser aumentados hasta el diez por ciento (10 %) del precio del material aceptado.
Artículo 4º. La provisión de los efectos al precio que se acepte deberá ser hecha dentro del plazo señalado por los proponentes en sus ofertas, siendo este plazo una de las condiciones que se tomarán en cuenta al estudiarlo. La recepción de los materiales se hará en total o en partidas, según convenga.
Artículo 5º. Los proponentes indicarán las características y condiciones de los materiales que ofrezcan, así como todos los datos que sirvan para dar a conocer mejor los mismos.
En los ítems I a X se indicarán los coeficientes de trabajo, elasticidad, alargamiento y rupturas y el baño a emplearse para el temple según el material ofrecido.
Las barras de acero y fierro no deberán tener más de 7 metros (7 m.) de longitud.
El fierro debe ser de buena calidad de modo de ser caldeado fácilmente.
En las ofertas de hierro Galtherr se indicarán las proporciones de los principales componentes.
En el ítem XX se indicará el peso por chapa o el espesor de las mismas.
Los caños de hierro galvanizado y vapor, serán de largos no mayores de seis metros (6 M), y llevarán su correspondiente unión y rosca.
En el ítem XXVIII, antes de ser aceptadas las partidas de aceite de máquina y cilindro; se exigirá una muestra para su análisis.
Artículo 6º. La adjudicación recaerá en la propuesta que resulte más conveniente después del estudio que se haga de todas las presentadas, reservándose la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el derecho de proponer al Ministerio de Agricultura la aceptación de la totalidad o parte del material solicitado, conforme a las condiciones de las propuestas estudiadas, así como el rechazo total de las mismas. Y en el caso de que dos o más vendedores coincidan en el mismo precio, en uno o varios artículos, la Dirección General llamará a nueva licitación por los mismos, siempre que el valor de ellos excediese de mil pesos oro ($ 1.000 oro) y si aún en este caso el ofrecimiento se hiciera por el mismo valor, la Dirección General, le solicitará mejora de precios, mejora también exigible para el caso que el importe de lo licitado no alcanzase a aquella suma. Si con este procedimiento la igualdad de precios persistiera, la Dirección General se reserva el derecho de adjudicar la compra, en la forma y a quien considere más conveniente.
Artículo 7º Sólo se admitirán en la licitación propuestas de casas establecidas que fabriquen, introduzcan o expendan directamente los artículos sobre que versa la propuesta, recaudo que podrá confirmarse en la oportunidad y forma que se considere pertinente.
Artículo 8º La comunicación a los interesados de la aceptación de sus propuestas se hará por correo en nota certificada al domicilio que deberá indicar en las mismas propuestas, y el contrato deberá ser firmado dentro de los treinta días de aceptada la propuesta.
Artículo 9º. Los proponentes que no concurran a firmar el contrato en el plazo antes señalado o no dieren cumplimiento a lo establecido en las presentes bases perderán el depósito de garantía, el cual será transferido inmediatamente al Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 4223; asimismo, el depósito de garantía responde por el mantenimiento de la propuesta y de sus precios durante 45 días hábiles a contar de la fecha de la licitación, perdiéndose en beneficio de la Dirección General en caso de que el vendedor falte a ese compromiso.
Artículo 10º El adjudicatario no podrá transferir su contrato, en todo o en parte, a otra persona o personas, sin autorización de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.
Artículo 11º. Los precios cotizados deben estipularse en pesos moneda nacional de curso legal, especificándose el unitario y el total de cada artículo y la entrega se hará sin recargo, en el lugar que determine la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología dentro del radio de la Capital, para los proponentes de esta plaza, y C. y f. Buenos Aires, para los extranjeros.
Artículo 12º. El pago se hará dentro de los treinta días de haberse recibido de conformidad el material en los almacenes de la Dirección General.
Artículo 13º. Toda duda o divergencia que se suscite con respecto a la interpretación del presente pliego, análisis, entrega o rechazo de los materiales será resuelta por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.
Artículo 14º. Fuera de las penalidades especificadas en el presente Plie-

go de Condiciones, la Dirección General solicitará del Excmo. Señor Ministro; la eliminación de las transacciones comerciales que hubiere lugar en el mismo Departamento, de todo proponente que se hiciera pasible de penas por reincidencias, o faltas en el cumplimiento de éste pliego, que a su juicio las estime suficientes para tal descalificación, la que podrá hacerse efectiva, ya sea temporal o definitivamente.

Lista de Materiales

Item I

1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero «Bessemer» tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item II

1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 115 milímetros de diámetro.
800 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 127 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 140 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín tenaz de 152 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de acero Siemens Martín, tenaz de 160 milímetros de diámetro.

Item III

500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer medio duro de 90 milímetros de diámetro.

Item IV

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item V

1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 101 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 115 milímetros cuadrados.
800 kilogramos acero Bessemer, blando de 127 milímetros cuadrados.
700 kilogramos acero Bessemer blando, de 140 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 152 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer blando, de 160 milímetros cuadrados.
1000 kilogramos acero Bessemer, blando, de 200 milímetros cuadrados.

Item VI

500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 51 milímetros de diámetro.
800 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 57 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 63 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 76 milímetros de diámetro.
500 kilogramos acero Bessemer, medio duro, de 90 milímetros de diámetro.

Item VII

100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 9 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos acero Bessemer, duro, de 16 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 22 milíetros de diámetro.
ro, de 22 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos acero Bessemer, duro, de 28 milímetros de diámetro.
300 kilogramos acero Bessemer, duro, de 32 milímetros de diámetro.

Item VIII

200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 32 x 38 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 45 x 60 milímetros.
200 kilogramos acero tenaz, duro rectangular de 50 x 60 milímetros.
400 kilogramos acero tenaz, duro, rectangular de 51 x 63 milímetros.

Item IX

20 kilogramos alambre de acero de 3 milímetros de diámetro para resortes.
30 kilogramos alambre de acero de 6 milímetros de diámetro, para resortes.
40 kilogramos alambre de acero de 9 milímetros de diámetro, para resortes.

Item X

50 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros de diámetro.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 38 milímetros de diámetro.
20 kilogramos acero rápido para herramientas de 12 1/2 milímetros cuadrados.
30 kilogramos acero rápido para herramientas de 16 milímetros cuadrados.
40 kilogramos acero rápido para herramientas de 22 milímetros cuadrados
50 kilogramos acero rápido para herramientas de 25 milímetros cuadrados.
60 kilogramos acero rápido para herramientas de 28 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 32 milímetros cuadrados.
70 kilogramos acero rápido para herramientas de 19 x 32 milímetros rectangular.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 16 x 25 milímetros.
100 kilogramos acero rápido para herramientas rectang. canto redondeado de 19 x 38 milímetros.

Item XI

300 kilogramos planchuela de fierro de 5x63 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x38 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x45 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x57 milímetros.
300 kilogramos planchuela de fierro de 6x63 milímetros.
400 kilogramos planchuela de fierro de 9x127 milímetros.
200 kilogramos planchuela de fierro de 10x45 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 16x115 milímetros.
1500 kilogramos planchuela de fierro de 19x76 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 19x101 milímetros.
500 kilogramos planchuela de fierro de 22x51 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x127 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 22x180 milímetros.
700 kilogramos planchuela de fierro de 22x253 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x101 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x127 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x152 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 25x203 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x254 milímetros.
600 kilogramos planchuela de fierro de 25x305 milímetros.
500 kilogramos planchuelas de fierro de 32x152 milímetros.
800 kilogramos planchuelas de fierro de 32x203 milímetros.
1000 kilogramos planchuela de fierro de 38x203 milímetros.

Item XII

200 kilogramos de fierro redondo de 6 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 12 1/2 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 16 milímetros de diámetro.
600 kilogramos de fierro redondo de 19 milímetros de diámetro.
200 kilogramos de fierro redondo de 22 milímetros de diámetro.
300 kilogramos de fierro redondo de 25 milímetros de diámetro.
400 kilogramos de fierro redondo de 28 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 38 milímetros de diámetro.
500 kilogramos de fierro redondo de 51 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 57 milímetros de diámetro.
2000 kilogramos de fierro redondo de 63 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 76 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 89 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 101 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 115 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 127 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 131 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 140 milímetros de diámetro.
700 kilogramos de fierro redondo de 152 milímetros de diámetro.
1500 kilogramos de fierro redondo de 160 milímetros de diámetro.
1000 kilogramos de fierro redondo de 200 milímetros de diámetro.

Item XIII

30 kilogramos alambre de cobre de 2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos de alambre de cobre de 3 milímetros de diámetro.
20 kilogramos de alambre de bronce de 2 milímetros de diámetro.
30 kilogramos de alambre de bronce de 3 milímetros de diámetro.

Item XIV

100 kilogramos de alambre de hierro dulce de 2 milímetros de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 1 milímetro de diámetro.
100 kilogramos de alambre de hierro galvanizado de 2 milímetros de diámetro.
200 kilogramos alambre de fierro galvanizado de 3 milímetros de diámetro.

Item XV

200 kilogramos fierro cuadrado de 12 1/2 milímetros.
200 kilogramos fierro cuadrado de 16 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 19 milímetros.
500 kilogramos fierro cuadrado de 28 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 38 milímetros.
500 kilogramos hierro cuadrado de 45 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 51 milímetros.
1500 kilogramos hierro cuadrado de 63 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 76 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 89 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 101 milímetros.
1000 kilogramos hierro cuadrado de 115 milímetros.

Item XVI

200 kilogramos chapa de hierro de 1x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 2x1000x2000 milímetros.
1000 kilogramos chapa de fierro de 3x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de hierro de 5x1000x2000 milímetros.
300 kilogramos chapa de hierro de 9x1000x2000 milímetros.
350 kilogramos chapa de fierro de 12 1/2x1000x2000 milímetros.
500 kilogramos chapa de fierro de 16x1000x2000 milímetros.

Item XVII

100 metros caños de fierro galvanizado de 19 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 38 milímetros de diámetro.
200 metros caños de fierro galvanizado de 33 milímetros de diámetro.
300 metros caños de fierro galvanizado de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 63 milímetros de diámetro.
100 metros caños de fierro galvanizado de 76 milímetros de diámetro.

Item XVIII

50 metros caños para vapor de 12 1/2 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 19 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 25 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 33 milímetros de diámetro.
200 metros caños para vapor de 38 milímetros de diámetro.
300 metros caños para vapor de 51 milímetros de diámetro.
100 metros caños para vapor de 76 milímetros de diámetro.
50 metros caños para vapor de 101 milímetros de diámetro.

Item XIX

50 metros tejido de bronce número 30.
150 metros tejido de bronce número 25.
100 metros tejido de bronce número 20.
50 metros tejido de bronce número 18.
100 chapas de zinc perforadas para filtros de 750x1500 milímetros.

Item XX

100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 6 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 7 pies.
200 chapas fierro galvanizado acanaladas de 8 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 9 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 10 pies.
100 chapas fierro galvanizado acanaladas de 11 pies.
300 chapas fierro galvanizado acanaladas de 12 pies.

Item XXI

50 kilogramos metal Muntz de 12 1/2 milímetros de diámetro.
50 kilogramos metal Muntz de 16 milímetros de diámetro.
100 kilogramos metal Muntz de 19 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 25 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 28 milímetros de diámetro.
150 kilogramos metal Muntz de 32 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 38 milímetros de diámetro.
200 kilogramos metal Muntz de 51 milímetros de diámetro.

Item XXII

3000 kilogramos cobre en lingote, para fundición.
300 kilogramos estaño en lingote, para fundición.
1000 kilogramos plomo en lingote,
50 kilogramos estaño en barras, para soldar.
8000 kilogramos fierro Galtheri para fundición en barrotes.

Item XXIII

100 tubos para caldera de 54/60 milímetros de diámetro x2520 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2560 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.
100 tubos para caldera de 63/70 milímetros de diámetro x2710 milímetros longitud de acero dulce sin laminar.

Item XXIV

100 kilogramos chapa de metal Muntz de 3 y 5 milímetros de espesor.
50 kilogramos chapa de metal Muntz de 1 y 2 milímetros de espesor.

Item XXV

3000 estopa blanca de algodón.
500 kilogramos prusiato potasio para templar.
500 kilogramos pintura blanca en tarros de 10 kilos cada uno.
100 kilogramos pintura negra en tarros de 20 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura colorada en tarros de 10 kilos cada uno.
50 kilogramos pintura verde en tarros de 10 kilos cada uno.
500 kilogramos grasa consistente en tarros de 10 kilos cada uno.

Item XXVI

50 kilogramos clavos punta París de 25 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 38 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 51 milímetros longitud.

150 kilogramos clavos punta París de 63 milímetros longitud.
150 kilogramos clavos punta París de 76 milímetros longitud.
100 kilogramos clavos punta París de 101 milímetros longitud.
80 kilogramos clavos punta París de 127 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos punta París de 152 milímetros longitud.
50 kilogramos clavos cabeza de plomo de 76 milímetros para techos chapas.

Item XXVII

100 kilogramos amianto engomado en hoja «Kingerit» 3 milímetros espesor.
100 kilogramos amianto blanco de cáñamo de 3-4 milímetros de espesor.
50 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 6 milímetros.
50 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 9 milímetros.
50 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 12 1/2 milímetros.
150 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 19 milímetros.
30 kilogramos empaquetadura engrasada cuadrada de 22 milímetros.
30 kilogramos empaquetadura Tuck redonda de 9 milímetros.
30 kilogramos empaquetadura Tuck redonda de 12 1/2 milímetros.
50 kilogramos empaquetadura Cáñamo común de 12 1/2 milímetros.

Item XXVIII

250 cajones aceite de máquina.
150 cajones aceite de cilindro.
300 cajones kerosene.

Item XXIX

100 tablas pino blanco Nº 5 de 12 1/2x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 19x305x4880 milímetros.
100 tablas pino blanco número 5 de 25x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 32x305x4880 milímetros.
20 tablas pino blanco número 5 de 38x305x4880 milímetros.
50 tablas pino blanco número 5 de 51x305x4880 milímetros.

Item XXX

50 tablas pino Spruce de 12 1/2x305 x4880 milímetros.
200 tablas pino Spruce de 19x305 x4880 milímetros.
150 tablas pino Spruce de 25x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 32x305 x4880 milímetros.
30 tablas pino Spruce de 38x305 x4880 milímetros.
50 tablas pino Spruce de 51x305 x4880 milímetros.

Item XXXI

100 tablas pino tea de 25x305x5000 milímetros.
100 tablas pino tea de 51x305x6000 milímetros.
50 tablas pino tea de 38x305x5000 milímetros.

Item XXXII

50 tirantes pino tea de 76x76x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 76x101x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 76x254x6000 milímetros.
50 tirantes pino tea de 101x101x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x127x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 101x152x6000 milímetros.
30 tirantes pino tea de 127x127x6000 milímetros.
10 tirantes pino tea de 127x225x6000 milímetros.
20 tirantes pino tea de 152x152x7000 milímetros.

Item XXXIII

10 vigas pino tea de 152x203x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 203x250x6000 milímetros.
10 vigas pino tea de 200x305x6500 milímetros.
40 vigas pino tea de 250x305x6500 milímetros.
20 vigas pino tea de 305x305x6500 milímetros.
10 vigas pino tea de 305x350x6500 milímetros.

Item XXXIV

60 limas planas de corte fino y de 405 milímetros de largo. milímetros.
60 limas planas de corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas planas de corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas cuadradas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas triángulo corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas triángulo corte grueso y de 254 milíetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas redondas corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 405 milímetros de largo.
36 limas redondas corte grueso y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte fino y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 405 milímetros de largo.
60 limas media caña corte grueso y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 254 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte fino y de 170 milímetros de largo.
36 limas cuchillo corte bastardo y de 170 milímetros de largo.

Item XXXV

1200 hojas de sierra de 305 milímetros de largo, para cortar metales.
120 hojas de sierra de 405 milímetros de largo para cortar metales.

v-31 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para el suministro de aceros, bronce, cadena de hierro, caños de goma, cobre, correa, guarniciones, hierro (ángulo, cuadrado, redondo, planchuela), puntas de París, tornillos y zinc en chapa.

Las condiciones pueden consultarse en la Oficina de Compras, calle Belgrano 124, 1er. piso, y las propuestas se abrirán el día 15 de Octubre, a las tres y media de la tarde, en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1917. — El Director General.

v-15 octubre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Se llama a licitación pública para la provisión de pernos, bujes y escuadras de acero al manganeso y canjilones, eslabones y bujes de acero fundido, con destino a varias gradas al servicio de las Comisiones de los ríos de la Plata, Paraná y Uruguay de acuerdo con los documentos que los interesados pueden retirar gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 15 de Octubre de 1917 a las 3 p. m., por el Escribano Mayor de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 30 de Julio de 1917.

v-15 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de 44 metros cúbicos 358 decímetros cúbicos, en piezas, y de 173 metros cuadrados 64 centímetros cuadrados, en medios rollizos, de madera dura, (quebracho colorado, curupay o urunday) para las obras de construcción del puente sobre el río Guaycurú, en el camino de Resistencia a Puerto Bermejo, (Chaco).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Suipacha 1008, el día 18 de Octubre próximo a las 3 p. m.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Suipacha 1008. — Buenos Aires, Septiembre 18 de 1917. — El Director General.

v-18 octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de (73) setenta y tres obras sanitarias domiciliarias en casas ubicadas en esta ciudad, cuya ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará su propuesta en el formulario impreso que se le entregará, acompañada de un sello de cinco pesos moneda nacional y de un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del presupuesto oficial.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 5 de Noviembre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 1º de Octubre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-3 noviembre

Se llama a licitación para la construcción de Obras Sanitarias domiciliarias en casas de la ciudad de Santiago del Estero cuya ubicación se indica en la planilla adjunta al piego de condiciones y su ejecución han solicitado los respectivos propietarios, de acuerdo con las estipulaciones del pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, y en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, a las 4 p. m., del día 22 de Octubre de 1917, o en el Juzgado Federal de la ciudad de Santiago del Estero hasta el día 17 del mismo.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregará, acompañando un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera hoja de cada propuesta y de un peso moneda nacional por las subsiguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina o en la Sucursal del mismo en Santiago del Estero, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe total de las obras, según presupuesto oficial.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 22 de Octubre de 1917 a las 4 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 13 de Septiembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-22 octubre.

Se llama a licitación para el suministro de (4.800) cuatro mil ochocientas toneladas métricas de leña para la maquinaria de Santa Fe, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840/60 los días hábiles de 1 a 5 p. m. y en las Oficinas de la Inspección en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Octubre próximo a las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre

Se llama a licitación para el suministro de (10.000) diez mil toneladas métricas de leña con destino a las maquinarias del Establecimiento de Aguas corrientes de Paraná (Provincia de Entre Ríos) de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 1 a 5 p. m., y en las Oficinas de la Inspección en las ciudades de Paraná y Santa Fe.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 12 de Octubre próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 8 de Septiembre de 1917. — José I. Goñi, secretario.

v-12 octubre:

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña Manuela Torres de Dessein, en su carácter de madre del ex-jubilado Don Adrián Dessein.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917.— El secretario.

V 9 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando el beneficio del Art. 51 de la Ley 4349 doña Manuela Arias de González por sí y en representación de su hijo menor don Domingo Mauricio González, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Mauricio González. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ercilia Lohner de Godoy por sí y por sus hijos menores doña Exaltación Agustina, doña Cipriana y doña Segunda Amelia Godoy, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Agente de Policía de la Capital, don Pedro Godoy. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1917. — El Secretario.

v-6 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al Art. 51 de la Ley 4349 doña Marina Zelaya de Santillán por sí y por sus hijos menores don José Camilo, doña Aída y doña Vicenta Eva Santillán, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Cabo de Policía de la Capital, don José Catalino Santillán. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1917. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Julia R. Rivera por sí y don José R. Ramírez tutor de los menores don Manuel, don Juan Carlos Ignacio, don Ramón Santos, doña Adela de Jesús, don Tomás Remigio Ricardo y don Luis Miguel Martín Rivera, en su carácter de hijos legítimos del ex-empleado de Correos y Telégrafos, don Luis B. Rivera. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1917. — El Secretario.

v-4 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Basilia Bellone de Correa por sí y por sus hijos menores, doña María Estela y don Mar-

co Aurelio Correa, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura, don Aurelio Correa. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1917. — El Secretario.
v-4 octubre

Por el término de treinta días; a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Rissotto, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — El Prosecretario.
v-27 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Cipriano Tito Picet, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1917. — El Secretario.
v-24 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ernesto Véliz que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Septiembre 14 de 1917. El Secretario.
v-18 octubre.

Por el término de treinta días a a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Georgetti, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917. — El Secretario.
v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jorge A. Claret, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1917. — El Secretario.
v-17 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Pereyra, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — El Secretario.
v-15 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Spinali, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere legar. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1917. — El Secretario.
v-13 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Brugnaldi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 1917. — El Secretario.
v-9 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José M. Rivas que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1º 1917. — El Secretario.
v-9 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Peregrino Carbajal, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1917. — El Secretario.
v-5 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pascual Coglianessi, que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1917. — El Secretario.
v-5 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipólito Brubnaldi que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 29 1917. — El Secretario.
v-5 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Josefina Monty de Lagleyze y doña Justina G. de Lagleyze en su carácter de viuda y madre del ex-Profesor de la Facultad de Medicina, don Pedro Lagleyze. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — El Secretario.
v-10 octubre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General se cita y emplaza a don FERNANDO PARODI, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 13.33 m/n., que adeuda en concepto de derechos portuarios, y presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 2 m/n., por reposición de las fojas actuadas, con tal motivo; bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Octubre 1º de 1917. — El Secretario.
E. 4 octubre. v-15 octubre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a la Sociedad Anónima de Navegación «Nicolás Mihanovich», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, esa Sociedad haga efectivo el ingreso en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 1.733 o/s., que adeuda al Fisco por servicios de grúa flotante prestados con motivo del hundimiento del remolcador «Arrielle» en el Dock Sud, debiendo además presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 3 m/n., por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su importe por la vía judicial. — Octubre 1º de 1917. — El Secretario.
E. 4 octubre. v-15 octubre.

Aduana de la Capital

A los efectos de lo prescripto en el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana; se cita, llama y emplaza por el término de cinco días contados desde la primera publicación del presente edicto a BEVARD CAMILO, y a toda persona que se considere con derechos a una pistola «Martian» que le fuera secuestrada al referido individuo al pretender introducirla a plaza clandestinamente, bajo apercibimiento de si no comparecieran dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital. Asesoría y Sumarios, Octubre 2 de 1917. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.
v-9 octubre.

A los efectos de lo prescripto por el Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana se hace saber a toda persona que se considere con derechos a 295 bolsas vacías aparecidas en el Depósito de Cereales para que comparezcan dentro del término de quince días contados desde la primera publicación del presente edicto, para alegar y justificar la propiedad, bajo apercibimiento de si no comparecieren proceder de acuerdo al Art. 296 de las mismas Ordenanzas. — Asesoría y Sumarios, Aduana de la Capital. — Septiembre 25 de 1917. — A. M. Capurro.
v-13 octubre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr Don Lucas Luna Olmos, se llama, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a GUILLERMO D. GARCIA GAMES, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1917 — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
s/c v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, a FRANCISCO DELL'AMA, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso, — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1917. — David Uriburu, secretario.
s/c v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a ERNESTO LINDO, por estafa, y a CARMELO LAVIA, por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.
s/c v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fé, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza, a Don RICARDO N. CABRAL, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía, en la acusación que le ha iniciado el señor Procurador Fiscal, por sustracción de correspondencia.

Lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. — Secretaría, Rosario, 24 de Agosto de 1917. — Jorge García González, secretario.
s/c v-7 noviembre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel S. Beltrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen a MANUEL ALVAREZ o SERAFIN ALVAREZ o JOSE DI CARLO, por hurto, TIRSO ALONSO BARANDA por violación, EMILIO BALBUENA por hurto, LUIS POPOLO por defraudación y DAVID PATIÑO por hurto, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes, si así no lo hicieren. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1917. — Secretaría Germán F. Blaksley. — Local del juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Germán F. Blaksley, secretario.
s/c-v-5 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a los siguientes procesados: Arturo Riquelmi, por robo y hurto; Carlos Roca, por hurto y Pascual Fusacio, por malversación de caudales públicos, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios respectivos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al Centro. — Buenos Aires, Septiembre 23 de 1917. — Arturo M. Castañeda, secretario.
s/c v 5 Nbre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO MARTINEZ, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1917. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Calles Lavalle y Uruguay.
S/C v-2 noviembre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a JOSE CABALLERO para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por robo bajo apercibimiento si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.
s/c-v-31 octubre

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el tér-

mino de quince días; a contar de la primera publicación del presente edicto, a don RAMON BARGHI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno. — Buenos Aires, Julio 13 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/c. v-12 octubre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente edicto a D. VICTORIO RISSOTTO, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, bajo apercimiento de dársela al señor Defensor de Ausentes en turno, si dejase de comparecer. — Buenos Aires, Julio 20 de 1917. — David M. Arias, secretario.

S/c. v-12 octubre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Matías Mackinlay Zapiola, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JOSE VAZQUEZ FRAGA, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — Nicolás González Iramain, secretario.

E. 26 sepbre.-s/c-v-30 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Heriberto R. Mehl, procesado por hurto, Aníbal Romano, por homicidio, Alfredo Díaz, por hurto, Javier Alfaro Irigoyen, por estafa, Enrique Francese por defraudación José Porta, por quiebra, Antonio Alvarez, por quiebra Juan Norrie por quiebra y Bautista Trilles por quiebra para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires 19 de Septiembre de 1917 — Orestes D. Polito, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia 3º piso.

s/c-v-30 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan del Campillo, se citan, llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue: ANTONIO CASTELLO por complicidad en el delito de quiebra, GENARO AMATO, por estafa; ANDRES BECKENDORFF, por hurto; VICENTE BENZO, por quiebra; MARCELINO ARROYO, por quiebra; FRANCISCO CALVO, por quiebra; LORENZO PORTO por quiebra; DOLORES MARIA SUAREZ, por hurto; ANTONIO APARICIO, por quiebra; ANTONIO AMOEDO, por hurto; y FELIX ROBELLI, por disparos de arma de fuego, y lesiones. — Si no comparecieren en el plazo referido, serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1917. — Norberto E. Fernández, secretario. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3º piso sobre Lavalle; centro.

s/c. v-27 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a LEONARDO LOZITO; HERMINIO CUELI; JOSE RODRIGUEZ; LEOPOLDO GRACE, ALBERTO LE NEU; ARISTO COSTI, ANTONIO PIAZZA o PIAZZO, EMILIO HAMIL; ALEJANDRO CARDOSO; JUAN B. de la PENA, CARLOS BERGADA; NADIK EL AYYE, JOSE AMIL; PRIMO VEYGA; ARMANDO SILVIO TANDUCHI, MANUEL CRUZ MENA, LUIS RESIO; ATILIO RIPAMONTI y EMILIO BUDED, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, hurto; quiebra, defraudación, defraudación, defraudación, hurto, defraudación, bigamia, defraudación, defraudación, estafa, defraudación, hurto, hurto, quiebra, quiebra, rapto y defraudación, respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejaren de hacerlo serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre . . . . de 1917. — José Marcó del Pont, (hijo); secretario.

S/c. v-25 octubre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor don Arturo L. Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a HORTENSIA FERNANDEZ para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento, si no compareciere en el plazo referido, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1917. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay.

S/c. v-24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Arturo L. Domínguez, se cita por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo, a RICARDO FERNANDEZ, — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1917. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E 20 septiembre -v-24 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO PEREZ IBAÑEZ, para que comparezca ante la Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3º piso

s/c-v-23 octubre.

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República doctor don Arturo L Domínguez, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente a ANICETO PRADO para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por homicidio bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 10 de Septiembre de 1917 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle y Uruguay

s/c-v-22 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Carlos Federico Benítez, se cita, llama y emplaza a MANUEL VILLAR, SERVANDO PEREZ, ANTONIO PALOMAR, ANTONIO LORENZO, MARIA NAVES y CARMELO PICARELLI, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de quiebra, hurto — hurto — hurto — hurto y disparo de arma de fuego y lesiones, respectivamente, bajo apercibimiento de que si dejasen de comparecer serán declarados rebeldes. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1917. — Salvador Lamesa, secretario.

s/c. v-18 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a los acusados: Laureano Alvarez, por quiebra; Felipe Bosco por hurto y Carlos Edmundo Ferrando Vale administrador de la «The Vale Internacional Publicity y Co» por quiebra, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1917. — Juan C. Avila, secretario.

Palacio de Justicia: 3er. piso.

s/c. v- 13 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina; doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARNEVALI, para que comparezca ante la secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1917. — Francisco Santa Coloma, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.

S/c-v-13 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza a MAXIMILIANO CASTEX por defraudación AMANCIO RAUCHER por hurto, MANUEL IZA por defraudación y RAMON LISTA por hurto, a fin de que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1917. — Angel M. Cordero, Escribano Público.

s/c-v-10 noviembre

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Gaspar M. Gómez, se cita, llama y emplaza al prófugo AMANCIO GUTIERREZ, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante este Tribunal a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Agosto 23 de 1917. — José M. de la Cámara, secretario.

S/c-v-6 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se citan llaman y emplazan a los prófugos GABINO FLORES, NACIR MOSTAFA y JULIO PASOS o ATILIO J. MALCA, para que dentro de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, respectivamente por los delitos de: robo, quiebra y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados contumaces y rebeldes si no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1917. — C. F. Figueroa, secretario.

S/c-v-6 octubre.

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Criminal y Correccional del Territorio Nacional de La Pampa se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN B. DUCCASSE, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante este Tribunal, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Santa Rosa, Agosto 23 de 1917. — José M. de la Cámara, Escribano-secretario.

S/c. v-30 septiembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Fernando Klappenbach, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don RAUL YSIDRO SANCHEZ ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 29 de Agosto de 1917. — José E. Cirio, secretario.

E. 5 Septiembre. s/c. v- 9 Octubre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10324 F., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, que ha sido hallada abandonada por la Subprefectura del Puerto de Formosa, en el paraje conocido por Monteagudo. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula y sus características son. eslora 8.70 mts., manga 1.90 mts.; puntal 0.70 mts.; tiene cattorce pares de curvas de madera de laurel y forro de timbó.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Navío Carlos Miranda, en el expediente 10405 P., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa, que ha sido hallada por la Subprefectura del Puerto de Paraná en poder de un sujeto que no supo justificar la propiedad de dicha embarcación. Esta tiene las dimensiones y características siguientes: eslora 5 mts., manga 1,25 mts.; puntal 0.30 mts.; tiene dos tacos algarrobo, 6 pares de curvas de ídem.; 2 bancadas, 1 remo corto de pino tea; 1 pala rota. No tiene nombre ni número de matrícula y se halla en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 10 de 1917. — Tomás D Peña, Oficial Mayor.

v-16 octubre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, interino Capitán de Fragata Carlos Miranda en el expediente 10346 T., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a la canoa «Nueva Venecia» que ha sido hallada abandonada en jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Gualeguaychú, dicha embarcación tiene las siguientes características: Eslora 8 metros manga 1,70, puntal 0,42 metros, tiene once pares de curvas de algarrobo, forro de pino tea, de dos proas y con una bancada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1917. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

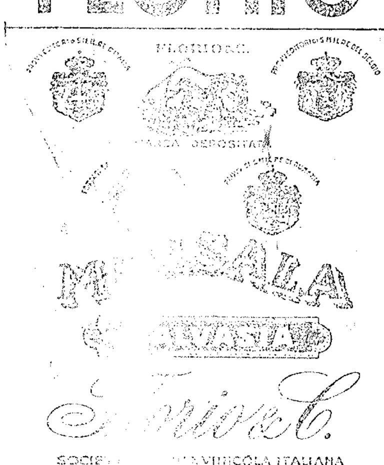
v-12 octubre

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

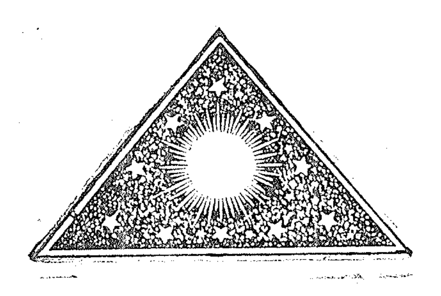
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 59135



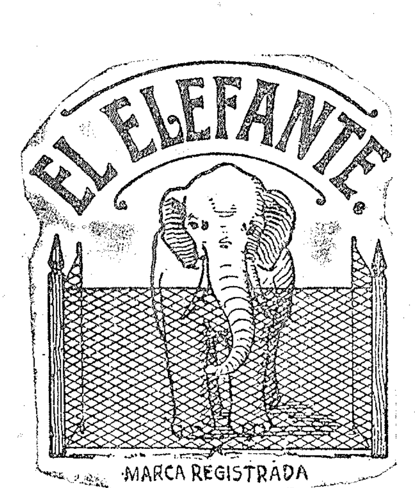
Septiembre 21 de 1917. — Florio y C. Societá Anónima Vinícola Italiana. — Para distinguir vino malvasia; de la clase 23.
-v-4 octubre

Acta Nº 59223



Septiembre 27 de 1917. — Sächsische Wollgarnfabrik A. G. vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-6 octubre.

Acta Nº 59148



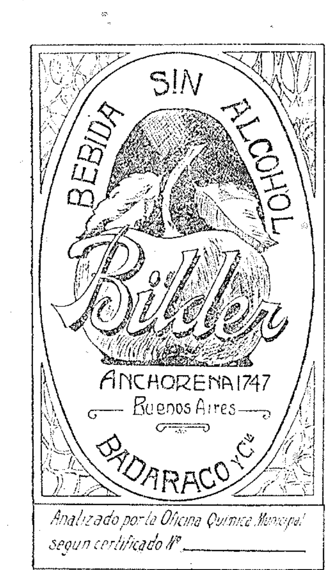
Septiembre 21 de 1917. — Roba, Camilli y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitiviniculturа y selvicultura, tonelería, de la clase 5. (corregida).
-v-6 octubre

Acta Nº 59205



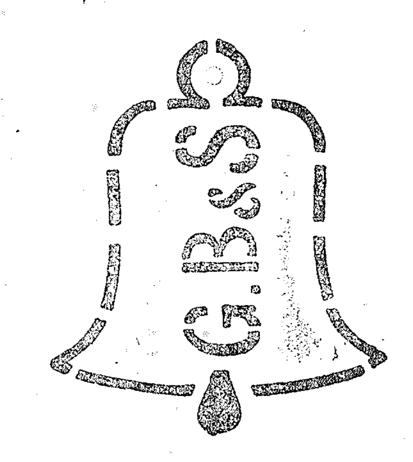
Septiembre 26 de 1917. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
v-6 octubre.

Acta Nº 59206



Septiembre 25 de 1917. — Badaraco y Cía. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23.
v-6 octubre.

Acta Nº 59264



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir artículos de talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.
v-9 octubre

Acta Nº 59208



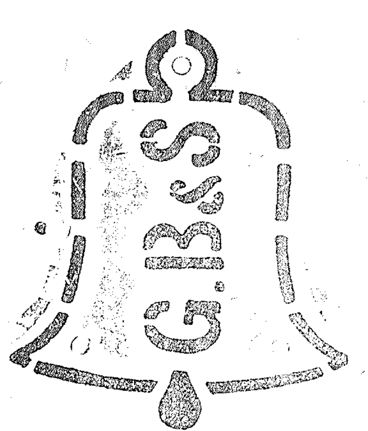
Septiembre 26 de 1917. — Wallaert Freres. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-6 octubre.

Acta Nº 59204



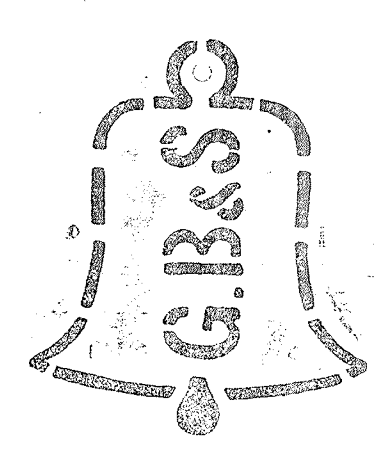
Septiembre 26 de 1917. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-6 octubre.

Acta Nº 59259



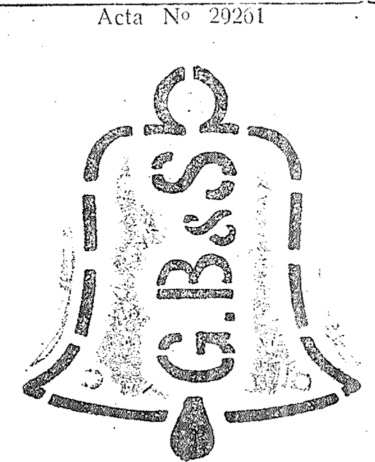
Septiembre 29 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.
v-9 octubre

Acta Nº 59260



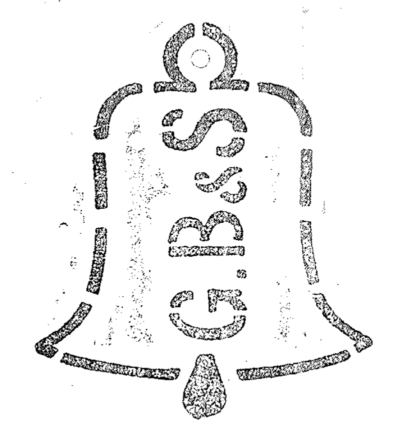
Septiembre 29 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza, en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. con excepción de jabones.
v-9 octubre

Acta Nº 59261



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir lonas y arpilleras, de la clase 15.
v-9 octubre

Acta Nº 59262



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-9 octubre

Acta Nº 59263



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Bell e hijos. — Para distinguir artículos y material de imprenta librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-9 octubre

Acta Nº 59266



La Morocha

Septiembre 29 de 1917. — Romeo Colombo e hijo y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
v-9 octubre

Acta Nº 59267



La Morocha

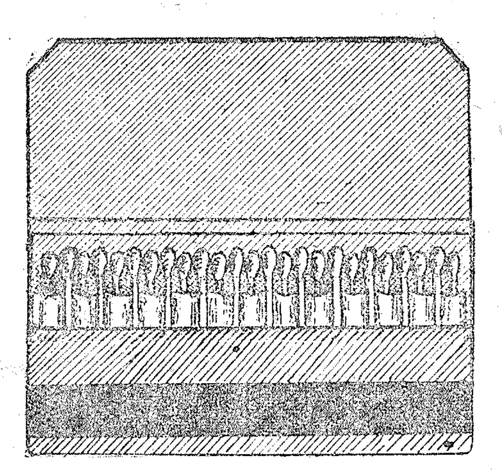
Septiembre 29 de 1917. — Romeo Colombo e hijo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-9 octubre

Acta Nº 59268

IRONIAS DEL DESTINO

Septiembre 29 de 1917. — Carlos Morando y Cía. — Para distinguir cintas cinematográficas, de la clase 6.
v-9 octubre

Acta Nº 59214



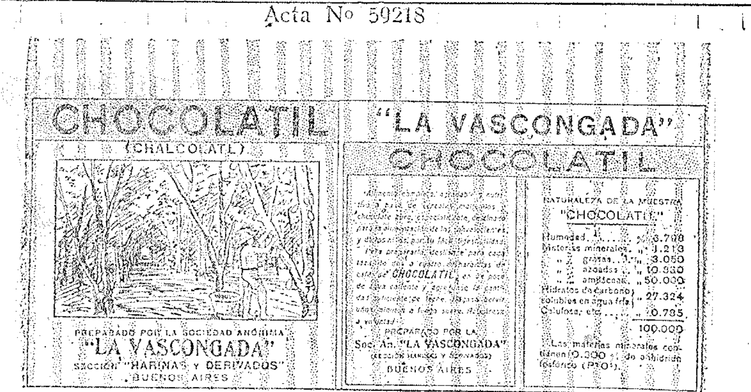
Septiembre 27 de 1917. — Francisco Giménez. — Para distinguir fósforos en general; de la clase 21 (envase). v-6 octubre.

Acta Nº 59216



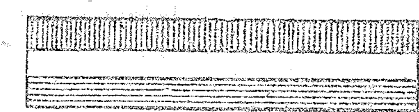
Septiembre 27 de 1917. — Agar, Cross and Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. v-6 octubre.

Acta Nº 59218



Septiembre 27 de 1917. — Sociedad Anónima La Vascongada. — Para distinguir un producto alimenticio, de la clase 22. v-6 octubre.

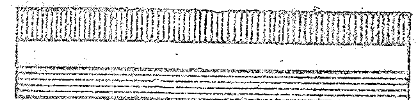
Acta Nº 59225



ROJO
BLANCO
AZUL

Septiembre 27 de 1917. — Luís Gaye y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. v-6 octubre.

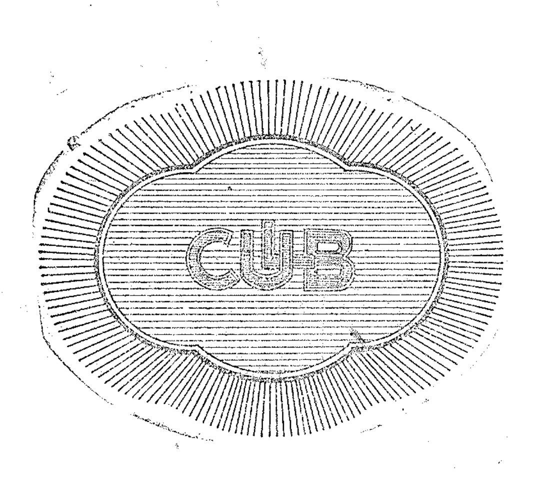
Acta Nº 59226

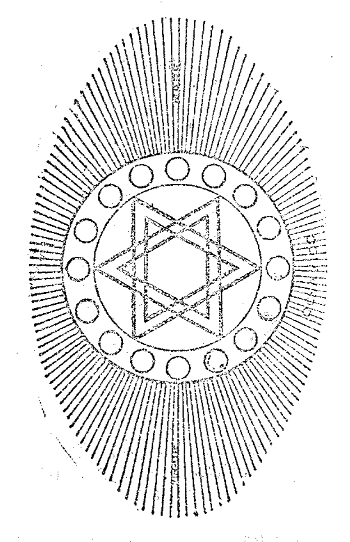


ROJO
BLANCO
AZUL

Septiembre 27 de 1917. — Luís Gaye y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. v-6 octubre.

Acta Nº 59227





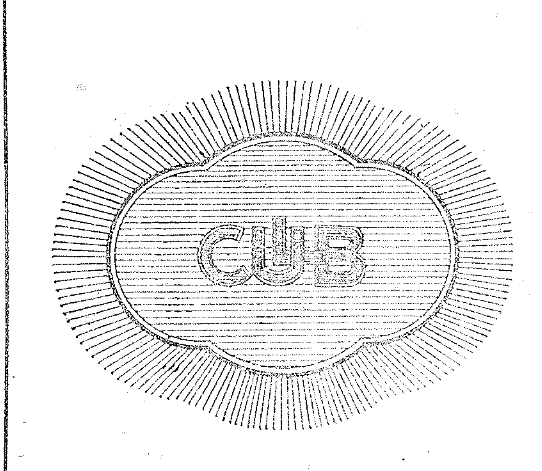
Septiembre 27 de 1917. — Humberto Ferraria. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. v-6 octubre.

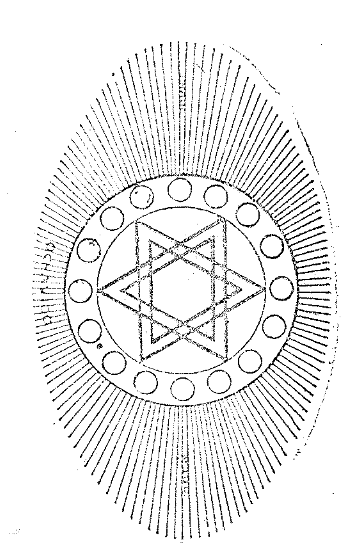
Acta Nº 56933



Abril 24 de 1917. — Medina y Cía. —Para distinguir mariposas, de la clase 10 (modificada). v-6 octubre

Acta Nº 58308





Junio 21 de 1917. — Humberto Ferraria. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. (modificada). v-6 octubre

Acta Nº 59179



Septiembre 26 de 1917. — L. Bonis contro y M. Gazzone. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. v-6 octubre

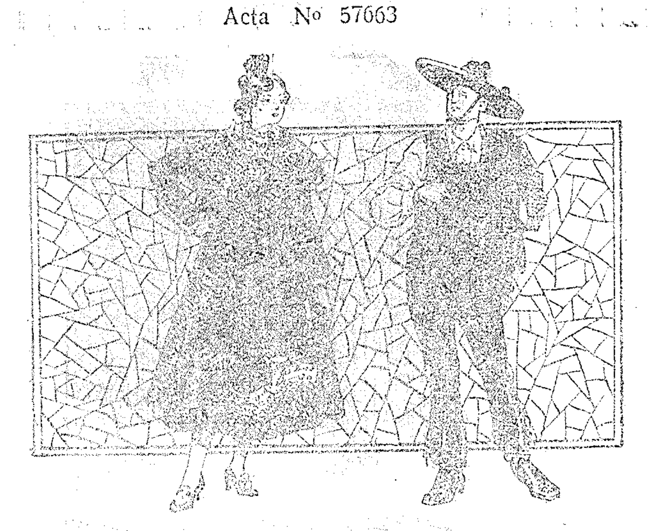
Acta Nº 59180





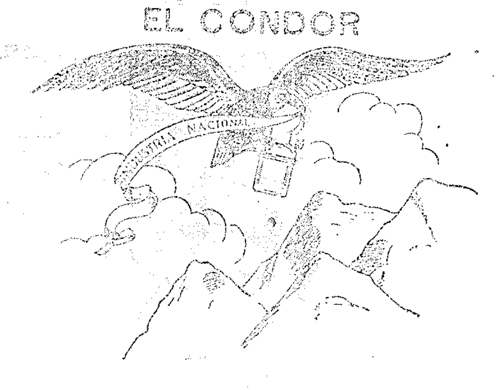
Septiembre 26 de 1917. — Gazza niga Hnos. — Para distinguir bizcochos en general, de la clase 22. v-6 octubre

Acta Nº 57663



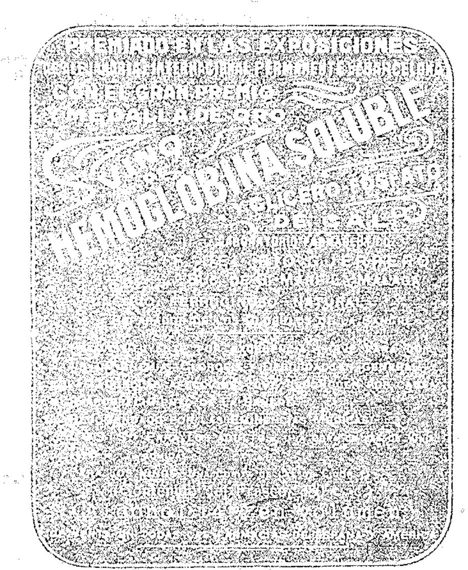
Junio 13 de 1917. — José Manzo y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (modificada). v-4 octubre.

Acta Nº 59158



Septiembre 24 de 1917. — Máximo Eduardo Venturino. — Para distinguir petróleos y derivados, resinas, grasas y aceites en general, de la clase 3. v-4 octubre

Acta Nº 59159



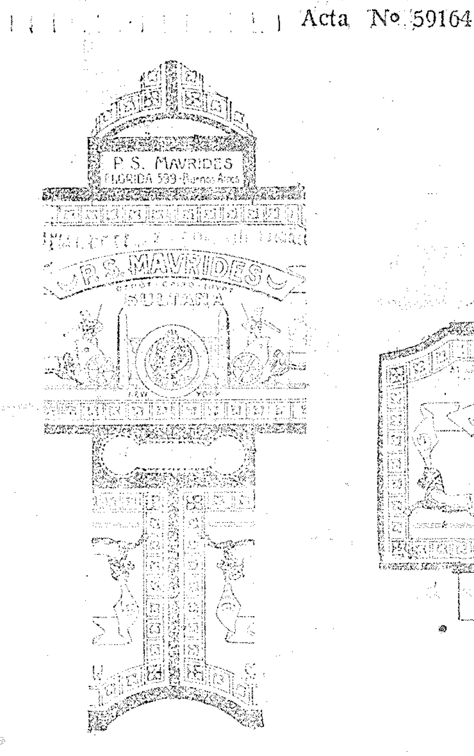
Septiembre 24 de 1917. — Hugo Belichi. — Para distinguir un vino tónico, medicinal y farmacéutico de la clase 2. v-4 octubre

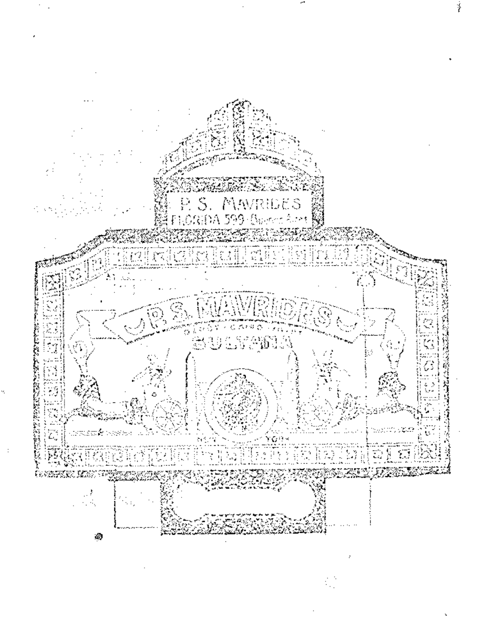
Acta Nº 59169



Septiembre 25 de 1917. — M. Caviglia y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. v-4 octubre.

Acta Nº 59164





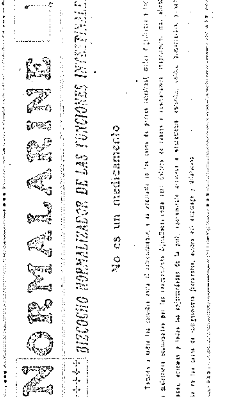
Septiembre 24 de 1917. — Pericles S. Mavrides. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. v-4 octubre.

Acta Nº 59170



Septiembre 25 de 1917. — M. Caviglia y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pa-samanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-4 octubre.

Acta Nº 59174



NORMALARINE

MAS SE COME, MEJOR Y MAS SE VIVE

LA NORMALARINE devolverá a Vd. la alegría y buen humor

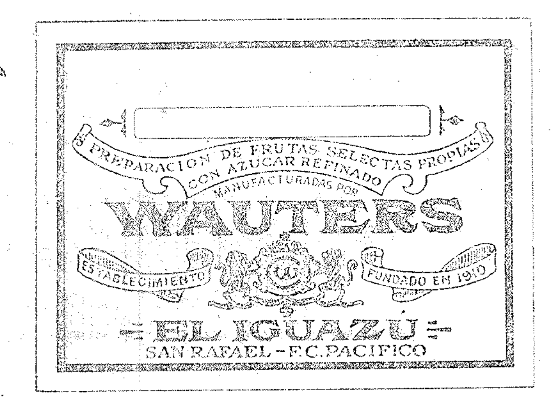
LA NORMALARINE se vende únicamente en cajas de cartón

COMPAGNIE DE LA NORMALARINE

NORMALARINE

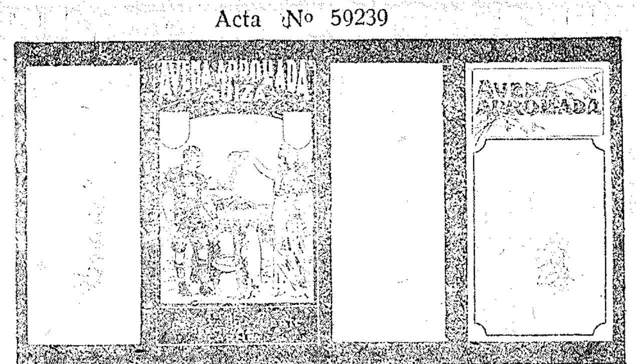
Septiembre 25 de 1917. — Pedro Bardin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimenatción, de la clase 22. v-4 octubre.

Acta Nº 59177



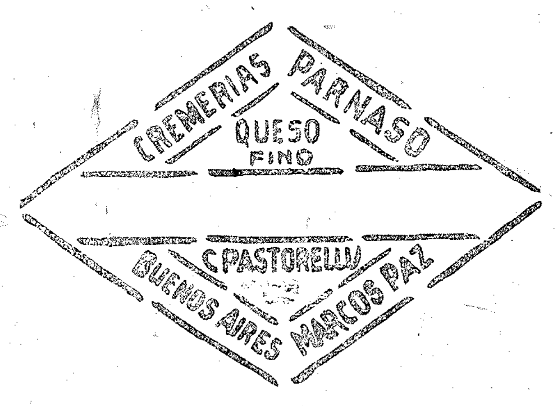
Septiembre 25 de 1917. — Carlos Wauters. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimenatción, de la clase 22. v-4 octubre.

Acta Nº 59239



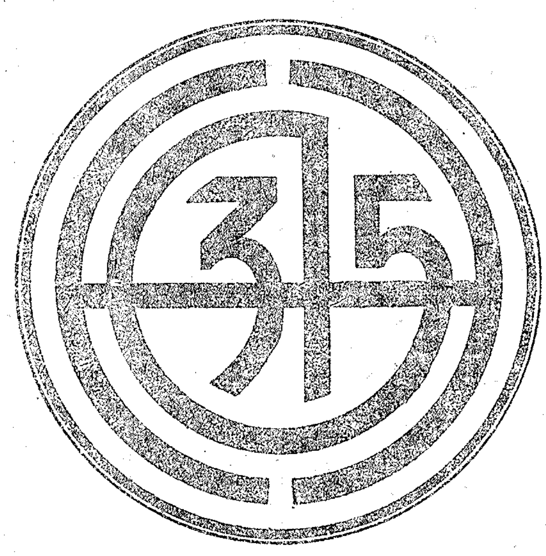
Septiembre 28 de 1917. — Gordack y Cía. — Para distinguir un producto alimenticio, de la clase 22. v-9 octubre

Acta Nº 59240



Septiembre 28 de 1917. — C. Pastorello. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. v-9 octubre

Acta Nº 59229

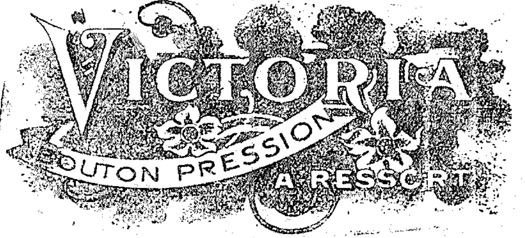


Septiembre 28 de 1917. — Arize Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. v-9 octubre

Acta Nº 59230

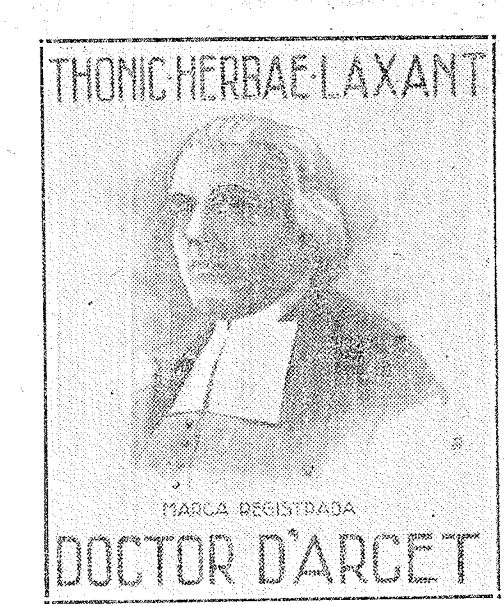
Septiembre 28 de 1917. — Arize Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-9 octubre

Acta Nº 59231



Septiembre 28 de 1917. — Juan M. Amade. — Para distinguir broches o corchetes de presión de toda clase y material de la clase 16. v-9 octubre

Acta Nº 59234



Septiembre 28 de 1917. — Mauricio Berard. — Ierbas medicinales, laxantes, depurativos, vinos y tónicos con fines curativos y substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene de la clase 2. v-9 octubre

Acta Nº 59242

LIBRETA DE MORAL PRÁCTICA
PARA EL USO PRIVADO DE



Benj. Franklin

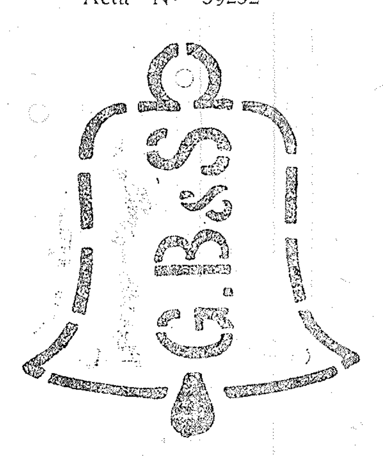
LIBRETA DE MORAL PRÁCTICA

TRABAJO

VIRTUDES	L	M	M	J	V	S	D
[illegible]							
Silencio							
Resolución							
Orden							
Economía							
Trabajo							
Sinceridad							
Justicia							
Moderación							
Limpieza							
Tranquilidad							
Castidad							
Humildad							

Septiembre 28 de 1917. — D. Appleton y Cía. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. v-9 octubre

Acta Nº 59252

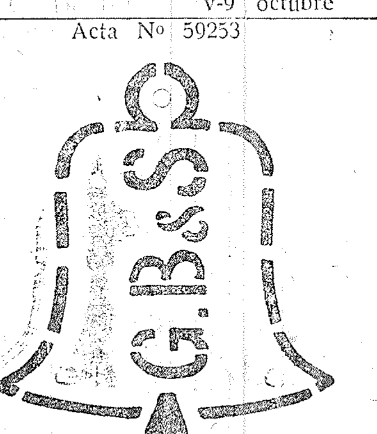


Septiembre 29 de 1917. — Jorge Belt e hijos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-9 octubre

Acta Nº 59254

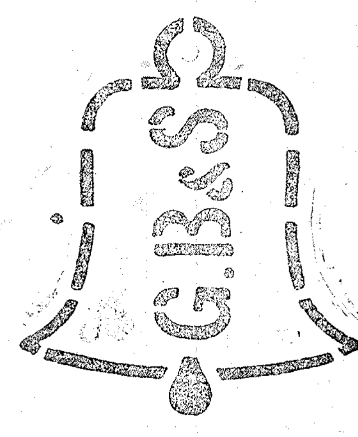
Septiembre 29 de 1917. — Jorge Belt e hijos. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. v-9 octubre

Acta Nº 59253



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Belt e hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v-9 octubre

Acta Nº 59257



Septiembre 29 de 1917. — Jorge Belt e hijos. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. v-9 octubre

Acta Nº 59178



Septiembre 26 de 1917. — Farwerke vorm. Meister Lucius y Brüning. —Para distinguir un producto farmacéutico y medicinal de la clase 2.
-v-6 octubre

Acta Nº 51176

LIQUEUR V. O. SCOTCH WHISKY

Enero 12 de 1916. — Inchauspe y Cía. — Para distinguir whisky en general de la clase 23. (modificada).
-v-6 octubre

Acta Nº 56887

ROSAS DE ESPAÑA

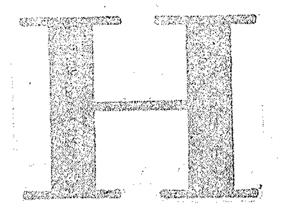
Abril 18 de 1917. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. (ampliada)
-v-6 octubre

Acta Nº 59181



Septiembre 26 de 1917. — Chiappe y Gómez. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no; alcohol de la clase 23.
-v-6 octubre

Acta Nº 59182



Septiembre 26 de 1917. — Américo Alfonsín. — Para distinguir caucho, goma; gutaperchа en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia; no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17.
-v-6 octubre

Acta Nº 59187



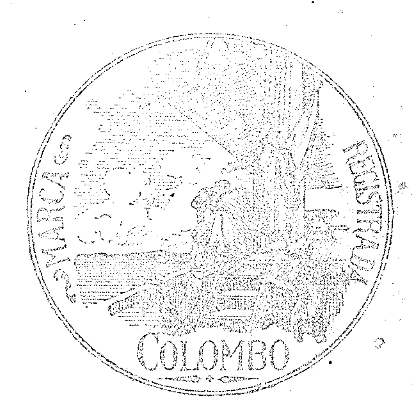
Septiembre 26 de 1917 — Luis Colombo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación, iluminación; refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.
-v-6 octubre

Acta Nº 59186



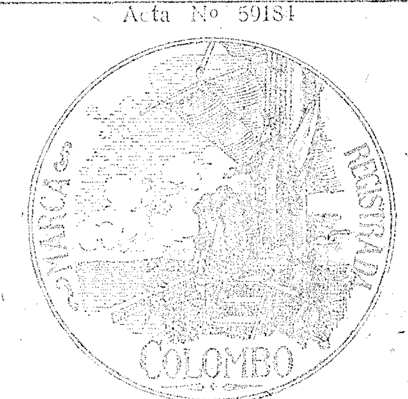
Septiembre 26 de 1917. — Luis Colombo. — Para distinguir ferretería; cuchillería; pinturería; caballería; cerrajería; quincallería, herrajes, artículos de menaje; de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lencería; marcos y varillas; cestería, de la clase 10.
-v-6 octubre

Acta Nº 59185



Septiembre 26 de 1917 — Luis Colombo. — Para distinguir substancias vegetales; animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico; y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3.
-v-6 octubre

Acta Nº 59184



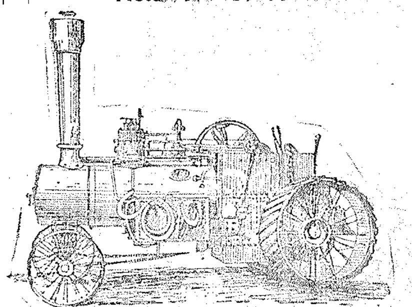
Septiembre 26 de 1917 — Luis Colombo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.
-v-6 octubre

Acta Nº 59197

ODOL

Septiembre 26 de 1917. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
-v-6 octubre

Acta Nº 59199



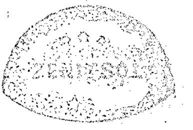
Septiembre 26 de 1917. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto; mantelería; y lencería; de la clase 15.
-v-6 octubre

Acta Nº 59200

CAMPANA

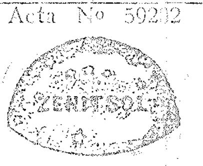
Septiembre 26 de 1917. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto; mantelería; y lencería; de la clase 15.
-v-6 octubre

Acta Nº 59201



Septiembre 26 de 1917. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas; de uso doméstico; de la clase 2.
-v-6 octubre

Acta Nº 59202



Septiembre 26 de 1917. — P. Zuccotti. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9.
-v-6 octubre

Acta Nº 59183

BRAMANTE DEL PLATA

Septiembre 26 de 1917. — Barclay y Cía. — Para distinguir bramantes en general; de la clase 15.
-v-6 octubre

Acta Nº 59207



BOTA

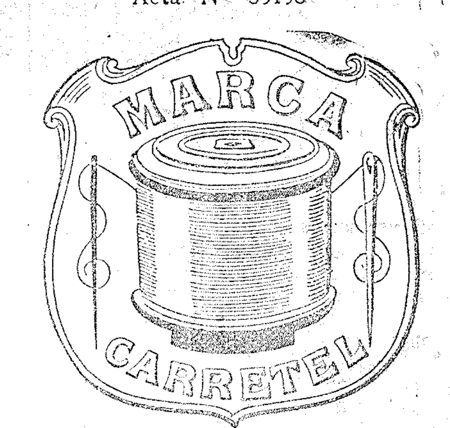
Septiembre 26 de 1917. — Wallaert Freres. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.
-v-6 octubre.

Acta Nº 57625

AROMA UNIVERSAL

Junio 11 de 1917. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16 (substituída).
-v-6 octubre

Acta Nº 59198



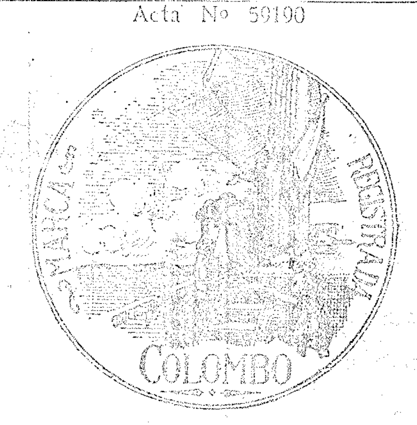
Septiembre 26 de 1917. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15.
-v-6 octubre

Acta Nº 59188



Septiembre 26 de 1917 — Luis Colombo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
-v-6 octubre

Acta Nº 59189



Septiembre 26 de 1917 — Luis Colombo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.
-v-6 octubre

Acta Nº 59190

Septiembre 26 de 1917 — Luis Colombo. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.
-v-6 octubre

Acta Nº 59196

ODOL

Septiembre 26 de 1917. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapía, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general; lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14.
-v-6 octubre

Acta Nº 59217



Septiembre 27 de 1917. — Agar Cross and Company, Limited. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-6 octubre.

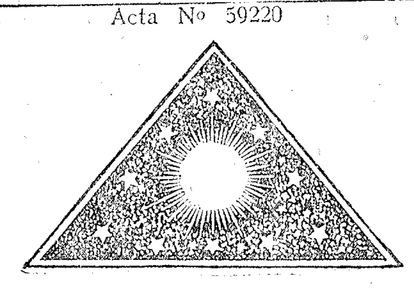
Acta Nº 59219

PROTEOFOSFATONA

Septiembre 27 de 1917. — Fernando de Vicente Herranz. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 octubre.

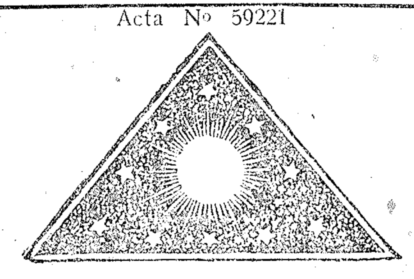
Acta Nº 59220



Septiembre 27 de 1917. — Sächsische Wollgarnfabrik A. G. vorm. Tittel y Krüger. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-6 octubre.

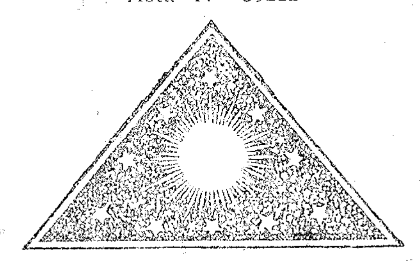
Acta Nº 59221



Septiembre 27 de 1917. — Sächsische Wollgarnfabrik A. G. vorm. Tittel y Krüger. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 octubre.

Acta Nº 59222



Septiembre 27 de 1917. — Sächsische Wollgarnfabrik A. G. vorm. Tittel y Kruger. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias no ortopédicos, de cirujía y electricidad, de la clase 17.

v-6 octubre.

Acta Nº 59215

SAN MARTÍN

Septiembre 27 de 1917. — Viuda e Hijos de Manuel U. Cuñadas. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21.

v-6 octubre.

Acta Nº 59224

DUX

Septiembre 27 de 1917. — Belarmino Rozas. — Para distinguir jamones crudos y cocidos, de la clase 22.

v-6 octubre.

Acta Nº 59191



Septiembre 26 de 1917. — Luis Colombo. — Para distinguir productos de agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24.

v-6 octubre

Acta Nº 59193

ODOL

Septiembre 26 de 1917. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft: — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, de la clase 16.

v-6 octubre

Acta Nº 59194

ODOL

Septiembre 26 de 1917. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcoho', de la clase 23.

v-6 octubre

Acta Nº 59195

ODOL

Septiembre 26 de 1917. — Lingner-Werke Aktiengesellschaft. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-6 octubre

Acta Nº 59209

LONDRES

Septiembre 26 de 1917. — Alejandro Clavier. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21.

v-6 octubre.

Acta Nº 59210

PATENTE

Septiembre 27 de 1917. — Sucesión de don Pablo Oehrtmann. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-6 octubre.

Acta Nº 59211

PATENTE

Septiembre 27 de 1917. — Sucesión de don Pablo Oehrtmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 octubre.

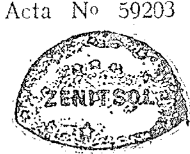
Acta Nº 59212

PATENTE

Septiembre 27 de 1917. — Sucesión de don Pablo Oehrtmann. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-6 octubre.

Acta Nº 59203



Septiembre 26 de 1917. — P. Zuccotti Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de manaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-6 octubre.

Acta Nº 52208

Marzo 31 de 1916. — Badaracco y Bardin. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (modificada),

v-4 octubre

Acta Nº 56352

MARQUISE

Marzo 5 de 1917. — José M. Darelli. — Para distinguir artículos de electro, plata y de metales no preciosos, artículos de fantasía y joyería, falsa, de la clase 9. (substituída).

v-4 octubre

Acta Nº 59115

OPTIMUS

Septiembre 20 de 1917. — Aktiebolaget Optimus. — Para distinguir cocinas y calentadores a petróleo, planchas, linternas, lámparas, quemadores y aparatos de calefacción a hidrocarburo, alcohol u otros combustibles, de la clase 14.

v-4 octubre

Acta Nº 59160

FUNDO DE LA VIRREINA

Septiembre 24 de 1917. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 octubre

Acta Nº 59161

FUNDO DE LA VIRREINA

Septiembre 24 de 1917. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.

v-4 octubre

Acta Nº 59162

INTI

Septiembre 24 de 1917. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-4 octubre

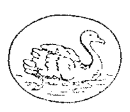
Acta Nº 59163

INTI

Septiembre 24 de 1917. — Antonio Freixas. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-4 octubre

Acta Nº 59176



Septiembre 25 de 1917. — Costa; Pereira, Maia y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-4 octubre.

Acta Nº 59213

PATENTE

Septiembre 27 de 1917. — Sucesión de don Pablo Oehrtmann. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables: no eléctricos, lonería; marcos, y varillas, cestería de la clase 10.

v-6 octubre.

Acta Nº 59165

REGO

Septiembre 24 de 1917. — Aktiebolaget Salenius Werkstader. — Para distinguir aparatos y máquinas de lechería, de la clase 5.

v-4 octubre.

Acta Nº 59166

IODO-GELATINA BIOL

Septiembre 24 de 1917. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir productos farmacéuticos y medicinales en general, de la clase 2.

v-4 octubre.

Acta Nº 59167



Septiembre 24 de 1917. — The Fisk Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-4 octubre.

Acta Nº 59168

FISK

Septiembre 24 de 1917. — The Fisk Rubber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-4 octubre.

Acta Nº 59172

EXETER

Septiembre 25 de 1917. — Compañía Swift de La Plata, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-4 octubre.

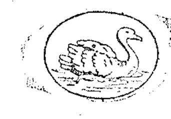
Acta Nº 59173



Septiembre 25 de 1917. — José Casares Páez.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16.

v-4 octubre.

Acta Nº 59175



Septiembre 25 de 1917. — Costa, Pereira, Maia y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-4 octubre.

José Antonio Velar, comisario — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional